Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 03/05/12 Hs. 14:39
Numero: 133 Fojas:
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. PRESIDENTE: Dn. Damian DEMARCO
DOMICILIO: Don Bosco Nº 437 – Ciudad de Ushuaia - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia TCP-PR, Nº 91, año 2011**, caratulado: *"S/SOLICITUD RESOLUCIÓN C.D. Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTE. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"*, se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 140/2012**, que en su parte pertinente reza: *"USHUAIA...20 ABR 2012... RESUELVE..**ARTICULO 5º:** Notificar al Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Damian DE MARCO, al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana y al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, con copia certificada de la presente y de los informes que la integran, y en el Organismo a la Secretarías Contable y Legal y Auditores Fiscales intervinientes."* **Fdo. Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL ABOGADO - PRESIDENTE, C.P.N. Luis A. CABALLERO - VOCAL AUDITORIA - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------**

Se deja constancia que se remite copia autenticada de ***Resolución Plenaria Nº 140/2012***, *y copia certificada de los* ***Informe Contable Nº 529/11*** *Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales* ***e Informes Técnico*** *Nº* ***440/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***441/11*** *Letra: SC-GEOP-AT); Nº* ***442/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***443/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***444/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***445/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***446/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***447/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***448/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***449/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***450/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***451/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***454/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***455/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***457/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***458/11*** *Letra: SC-GEOP-AT y Nº* ***459/11*** *Letra: SC-GEOP-AT,* ***e Informe Legal Nº 60/2012*** *Letra: T.C.P.-S.L.*, y copia de la presente Cedula de Notificación.----------

Ushuaia, 27 ABR 2012

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ..... días del mes de ..... de 2012, me constituí en el domicilio de ..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrega copia autenticada de ***Resolución Plenaria Nº 140/2012***, *y copia certificada de los* ***Informe Contable Nº 529/11*** *Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales* ***e Informes Técnico*** *Nº* ***440/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***441/11*** *Letra: SC-GEOP-AT); Nº* ***442/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***443/11*** *Letra: SC-GEOP-AT; Nº* ***444/11***

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 ABR 2012

VISTO: El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-PR, Nº 91, año 2011, caratulado: **"S/SOLICITUD RESOLUCIÓN C.D. Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTE. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"**, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, en el marco de lo dispuesto por Resolución Plenaria Nº 71/2002, tramita la investigación solicitada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia por Resolución C.D. Nº 041/2011 en relación a expedientes vinculados con la refacción y mantenimiento del Centro Cultural Esther Fadul.

Que por Resolución Plenaria Nº 165/2011 se designó para llevar adelante la investigación a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y al Auditor Técnico Arquitecto Luis DONNARUMMA, y en carácter de asistente a la Revisora de Cuentas C.P. Pamela SANTANATOGLIA.

Que la Auditora Fiscal solicitó a la Municipalidad de Ushuaia las actuaciones indicadas por el Concejo Deliberante, por lo que mediante Notas Nº 117/11 Letra: Cont. Gral. (fs. 36), Nº 44/11 Letra: Sec. H y F (fs. 41) y Nº 151/11 Letra: Cont. Gral. (fs. 50) son remitidos a este organismo los Expedientes Nº **230/OP/09,** caratulado: "Ejecución Red de Gas Nuevo Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 264/SD/10,** caratulado: "Pago Factura Cooperativa de Trabajo Portuaria, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego "MAGI MAR"-Diciembre/2009", **Nº 480/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos para la Instalación del Sistema de Gas en el Nuevo Centro Cultural Municipal Barrio la Oca", **Nº 953/OP/09**, caratulado: "Compras Varias-Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 995/OP/09,** caratulado: "Construcción y Colocación de Puerta de Emergencia y Tabiquería y Puertas de Box, Nuevo Edificio Cultural", **Nº 1125/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos para Piso Radiante del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1127/OP/09**, caratulado: "Provisión de Áridos para Piso del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1130/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos – Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1131/OP/09**, caratulado: "Servicio de Refacción por Mano de Obra de la firma ERRECE por trabajos en el Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1332/SH/09**, caratulado: "Pago factural Soldasur S.R.L. O.C. Nº 45/09", **Nº 1207/OP/09**,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

caratulado: "Adquisición de vidrios a destinar al Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1208/OP/09**, caratulado: "Adquisición carpintería de aluminio a destinar al Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1209/OP/09**, caratulado: "Adquisición entrepiso madera a destinar al Edificio de la Casa de la Cultura", **Nº 1406/OP/09**, caratulado: "Trabajos de pintura en Edificio Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1604/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos "pintura interior y exterior de Nuevo Centro Cultural Esther Fadul y Edificio Intendencia Municipal", **Nº 1614/OP/09**, caratulado: "Contratación de Servicio de Emplacado, revestimiento y cielorraso Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1621/OP/09**, caratulado: "Contratación de Servicio de Instalación de Red de Gas y Sistema de Calefacción en Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2292/OP/09**, caratulado: "Ejecución de Tabiquería y Piso Radiante del Sector Sanitario del Centro Sanitario del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2293/OP/09**, caratulado: "Ejecución de Drenaje Posterior y Emplacado del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2600/OP/09**, caratulado: "Construcción y Colocación de Aberturas y Mesadas para Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2604/OP/09**, caratulado: "Electroluz S/Fact varias por adquisición de insumos", **Nº 2608/OP/09**, caratulado: "Construcción y Colocación de Zinguería en el Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2731/OP/09**, caratulado: "Insumos Industriales, pago de facturas por adquisición de insumos", **Nº 2732/OP/09**, caratulado: "Convialfue S.A., pago de factura por provisión de arena", **Nº 2733/OP/09**, caratulado: "Patagonia Obras, pago de factura por ejecución de trabajos Nuevo Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2942/OP/09**, caratulado: "Segunda etapa trabajos de colocación de piso, zócalo, red cloacal, nivelación y drenaje Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 3037/OP/09**, caratulado: "Certificado N° 01 – Ref Expte Op n° 230/2009-REMACE S.R.L.", **Nº 3230/OP/09**, caratulado "Metalúrgica Muñiz S/Fact B 0001-00001119, por serv. de refacción y mano de obra prestados en el ámbito de la S.S.S.P.", **Nº 3486/OP/09**, caratulado: "Trabajos Adicionales en instalación de gas Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 4150/OP/09,** caratulado: "Pago de Factura C 0001-00000098, por el servicio de asesoramiento y asistencia técnica", **Nº 6686/OP/09**, caratulado: "Virgen de Itatí de Maidana S., S/Pago de Factura B 0001-00000004, por trabajos en el Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 7460/SD/09**, caratulado: "Pago Factura "Coop. MAGUI-MAR" mes de septiembre 2009- Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 7638/SD/09,** caratulado: "Pago Factura "Cooperativa de Trabajo Portuario Marítimo y Terrestre de T. del Fuego "COOP MAGI-MAR" mes de octubre 2009" y **Nº 8560/SD/09**, caratulado: "Pago Factura Cooperativa Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "COOP MAGI-MAR".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

"Pago Factura Cooperativa Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "COOP MAGI-MAR".

Que asimismo la Municipalidad de Ushuaia informó que Expte. Nº 1624/OP/09 caratulado "Instalación y Conexión Agua Caliente y Fría en Sanitarios CCEF" no es remitido por no encontrarse, razón por lo cual dispuso su búsqueda en las áreas que han participado en su confección y demás dependencias municipales.

Que la Auditora Fiscal analiza las actuaciones remitidas por la Municipalidad, y fecha 25 de noviembre de 2011 emite Informe Contable Nº 529/11 Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales el cual obra agregado a fojas 65 a 295.

Que por su parte el Auditor Técnico Arquitecto Luis DONNARUMMA analiza los expedientes y en fecha 07 de noviembre de 2011 se expide mediante Informes Técnico Nº **440/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 230-OP-2009); Nº **441/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 995-OP-2009); Nº 442/11 Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 1131-OP-2009); Nº **443/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 1208-OP-2009); Nº **444/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 1209-OP-2009); Nº **445/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 1406-OP-2009); Nº **446/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 1614-OP-2009); Nº **447/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 1621-OP-2009), Nº **448/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 2292-OP-2009); Nº **449/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 2293-OP-2009); Nº **450/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 2600-OP-2009); Nº **451/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 2608-OP-2009); Nº **454/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 2733-OP-2009); Nº **455/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 2942-OP-2009); Nº **457/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 3037-OP-2009); Nº **458/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 3486-OP-2009) y Nº **459/11** Letra: SC-GEOP-AT (Expte. 6686-OP-2009), los cuales obran agregados a fojas 296 a 345.

Que tanto en el Informe Contable Nº 529/11 Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales, así como en los Informes Técnicos señalados en el considerando precedente se formulan observaciones vinculados con distintos apartamientos normativos detectados en los expedientes analizados, de los cuales resultan responsables los funcionarios que señala el Informe Contable Nº 112/2012 Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales (fs. 540/606).

Que sin perjuicio de ello la Auditora Fiscal señala en el Informe Contable Nº 529/11 Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales que *"...se ha procedido a realizar una obra sobre un bien preexistente (galpón), en un terreno cuya propiedad se encuentra en litigio, siendo que la firma Rectificadores Fueguinos SA ha interpuesto acciones judiciales, las cuales se tramitan por ante el Superior*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Tribunal de Justicia, Secretaría de Demandas Originarias, mediante el Expediente Judicial Nº 24410-SDO, caratulado "Rectificadores Fueguinos SA c/Municipalidad de Ushuaia s/ Contencioso Administrativo". Ello según lo informado en la Nota Nº 433/2011-SHyF, obrante a fojas 44/49, del Expediente TCP-PR Nº 91/2011.

Sobre este punto, asimismo cabe resaltar, que el galpón en el cual la Municipalidad ha desarrollado la puesta en valor, no está al 100% disponible para la Municipalidad, sino solamente la planta baja (en donde ha efectuado los trabajos de refacción), ya que la planta alta se encuentra en uno de la empresa; ello en virtud e lo expresado en el punto VI precedente.

3- En virtud de lo expresado en el punto 2- precedente, se considera razonable y pertinente solicitar la opinión jurídica del Área Legal de este Organismo de Control, a los efectos de que se expida sobre la legalidad de haber procedido a la puesta en valor de un galpón que se encuentra en un terreno cuya propiedad se encuentra en litigio judicial, siendo un hecho incierto si la precitada construcción quedará en el patrimonio municipal, en función a los resultados a los que se arribe en el mencionado proceso judicial.

Como así también se considera procedente que se expida sobre la legalidad de compartir una estructura edilicia sin conocerse las actividades que se realizan o se pueden realizar en el futuro, siendo que en la planta baja se desarrollan actividades culturales con acceso al público en general con capacidad para 600 personas.

4- Con respecto al Expediente Nº 1624-OP-2009, según lo informado por la Municipalidad de Ushuaia, mediante la Nota Nº 414/2011-SHyF-(da. 41), y Nota Nº 433/2011-SHyF-(fs. 44/45), el mencionado expediente no se ha encontrado en las oficinas del mencionado organismo. A los efectos de la búsqueda se ha emitido la Circular Nº 2/2011 de la Contaduría General de la Municipalidad de Ushuaia para extender la búsqueda a todas las dependencias municipales.

A la fecha del presente informe, la Municipalidad de Ushuaia no ha comunicado ninguna novedad al respecto.

5- En virtud de lo plasmado en el punto VI-2, precedente, se considera necesario solicitar a la Municipalidad de Ushuaia, se verifique la existencia del informe sobre el estudio de estructura del galpón en cuestión, siendo un requisito indispensable par la habilitación municipal. En caso afirmativo, se verifique si la actual construcción se encuentra dentro de los límites de aceptación del referido estudio de estructura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlantico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Como así también se considera pertinente la solicitud de los correspondientes planos municipales aprobados, tanto a lo que se refiere el proyecto como los de conforme a obra...".

Que mediante Nota Interna Nº 458/12 Letra: T.C.P.-S.C., glosado a fojas 532/33, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE comparte el contenido y resultado de la investigación llevada adelante, y propicia se requiera *"... opinión legal sobre la legalidad de haber procedido a la puesta de un valor, por parte del municipio, sobre un galpón que se encuentra en un terreno cuya propiedad está en litigio judicial, como así también de la legalidad de compartir la estructura edilicia con un tercero, y potencial riesgo por las actividades que se realizan o pudieran realizarse en el futuro...*

Asimismo, es de destacar la necesidad de solicitar a la Municipalidad de Ushuaia que verifique la existencia de un informe sobre el estudio de estructura del galpón, a fin de verificar si la actual construcción es acorde al resultado de dicho estudio...".

Que en fecha 04 de abril de 2012, mediante Informe Legal Nº 60 Letra: T.C.P.-S.L., toma intervención el Secretario Legal del organismo, Dr. Sebatian OSADO VIRUEL, señalando *"...A fojas 65/525, obra el Informe Contable Nº 529/2011, Letra TCP-Investigaciones Especiales, del 25 de noviembre de 2011, mediante el cual se concluyó que en los expedientes administrativos analizados se constataron apartamientos a la normativa vigente en materia de contrataciones, por parte de los funcionarios públicos que intervinieron en su tramitación, por cuanto entendió que el Plenario de Miembros debería analizar si tales conductas ameritan la aplicación de sanciones.*

Puntualmente, se indicó que de los treinta y cuatro (34) expedientes analizados, a excepción de cinco (5) de ellos, los gastos habían sido realizados como "hechos consumados", emitiéndose únicamente un acto administrativo por el cual se aprobó lo actuado, sin que conste uno anterior que hubiera autorizado la contratación y, por otra parte, que todas las actuaciones refieren como jurisdiccional vigente al Decreto Municipal Nº 1146/2008, que fuera posteriormente dejado sin efecto por su posterior Nº 911/2009 por razones de ilegitimidad, tal como quedara plasmado en el Acuerdo Plenario Nº 1826.

Asimismo, los Auditores actuantes cuestionaron que se hubieran realizado las obras sobre un galpón preexistente, construido sobre un terreno cuya propiedad se encuentra en litigio, ya que Rectificadores Fueguinos S.A. ha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlantico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

interpuesto acciones judiciales, que actualmente tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

Se resaltó respecto de esto último, que el galpón en que se han desarrollado los trabajos, no se encuentra totalmente disponible para el Municipio, sino solamente la planta baja, ya que la planta alta se halla en uso de la empresa, en virtud de un acuerdo llevado a cabo mediante acta notarial, por lo que consideran pertinente que se expida esta Secretaría Legal en cuanto a los alcances jurídicos de dicha situación, sin que se conozcan las actividades que se realizan o que se realizarán en el futuro, mientras en la planta baja se llevan a cabo eventos culturales con acceso al público en general, con capacidad para seiscientas (600) personas .

Refiere que resultaría necesario que la Municipalidad de Ushuaia, verifique la existencia de informes sobre el estudio de estructura del galpón en cuestión, siendo un requisito indispensable para la habilitación municipal.

En caso afirmativo, que se verifique si la actual construcción se encuentra dentro de los límites de aceptación del referido estudio de estructura y, se considera pertinente también, la solicitud de los correspondientes planos municipales aprobados, tanto a lo que se refiere al proyecto como los de conforme a obra.

Mediante Nota Interna Nº 458/12, letra T.C.P. - S.C. (fs. 532/533), la Secretaría Contable remitió el 23 de marzo de 2012 las actuaciones para dictamen jurídico y expresó la necesidad de que se elabore un informe complementario por parte de los Auditores designados para la investigación...

Ahora bien, cabe referir que además del Informe complementario solicitado desde la Secretaría Contable, de acuerdo con el punto 12 del Anexo I de la Plenaria 71/2002, restaría la intervención del señor Vocal de Auditoría para finalizar formalmente la investigación, todo lo cual, claramente no daría tiempo para que, con posterioridad a ello e independientemente de que se determinara la inexistencia de perjuicio fiscal, el Plenario de Miembros se expida sobre los resultados de la Investigación y la eventual aplicación de sanciones a los responsables de los desvíos normativos, dentro de las pautas temporales fijadas por el artículo 75 de la Ley provincial Nº 50.

Por lo tanto, a fin de evitar dispendios administrativos inoficiosos y atento a que no se desprenden de las actuaciones elementos que indiquen la existencia de perjuicios económicos concretos para el Municipio, estimo que debería concluirse la investigación sin más trámite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Por lo demás y acerca de las evaluaciones que pueda haber efectuado el Departamento Ejecutivo municipal, en torno a cuestiones de mérito o conveniencia que llevaron a gastar una suma aproximada a pesos seiscientos mil ($ 600.000) en un bien objeto de litigio, sería necesario ahondar en el examen que se haya hecho sobre las posibilidades de amortización de la inversión; si existen otros predios que brinden las facilidades del galpón en cuestión; qué obras hubieran sido necesarias para adaptar cualquier otro edificio al mismo fin y, de ser así, si el mismo objetivo hubiera podido conseguirse por medios menos onerosos para el Municipio.

Los factores enunciados, entre muchos otros que podrían haber influido en la decisión, son cuestiones que no se desprenden de estos actuados y aún en caso contrario, opino que correspondería a su vez, examinar previamente si caen en la esfera de competencia legal de este Tribunal de Cuentas.

En ese sentido, se ha precisado: "CONCEPTO DE ECONOMICIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

Según el Manual de Control del Tribunal de Cuentas Europeo, […] en el control de eficacia se verifica si los objetivos del ente controlado han sido alcanzados, en el de economicidad si se han elegido los medios menos onerosos para conseguir el objetivo fijado, y el de eficiencia si los medios han sido utilizados de manera apropiada…

El auditor no puede cuestionar el mérito de las políticas adoptadas por el órgano decisor, pero sí puede y debe examinar cómo dichas políticas son implementadas. El control de gestión no puede cuestionar los objetivos políticos fijados, los méritos de éstos, pero sí tiene derecho a que esos objetivos sean establecidos en forma clara y cuantificada, y, desde luego, en la eficacia y eficiencia de su implementación. Son los medios no los fines los que son objeto de control… (SESÍN, Domingo Juan, Control de la Administración Pública, Rap, Buenos Aires, 2009, pág. 331).

En cuanto a los análisis de estructura y seguridad del edificio, es justamente el Municipio la autoridad de aplicación local en materia de edificación y habilitaciones de este tipo de espacios, por lo cual, de no haberse llevado a cabo los estudios pertinentes, deberá la propia comuna llevar a cabo las investigaciones y sumarios administrativos a que hubiere lugar por tales transgresiones o, eventualmente, asumir la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar tales omisiones, incluso, frente a este Órgano de Control.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

52

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Sin perjuicio de ello, estimo prudente recomendar al Municipio, que en el caso de que los estudios de estructura referidos en el Informe 529/2011 no se hubieran realizado, se lleven a cabo por estrictas razones de seguridad de las personas que concurren al centro cultural y, asimismo, se promuevan las Investigaciones Sumariales a que hubiere lugar, tanto por las eventuales omisiones en se hubiera incurrido respecto de tales recaudos, como por el extravío del Expediente Nº 1624, Letra OP, año 2009, ya que tales cuestiones se encontrarían fuera de la esfera de competencia legal de este Tribunal de Cuentas...".

Que los suscriptos comparten el análisis y conclusiones a las que arribaran los Auditores que llevaran adelante la presente investigación en los cuales señalan la existencia de apartamientos normativos tanto en el Informe Contable elaborado por la C.P.N. María Fernanda COELHO como en los Informes Técnicos elaborados por el Auditor Técnico Arquitecto Luis DONNARUMMA.

Asimismo resulta oportuno tener presente lo indicado por el Secretario Legal en el Informe Legal Nº 60/2012 Letra. T.C.P.-S.L. en cuanto a que las pautas temporales con que cuenta este organismo para aplicar sanciones a los responsables de los apartamientos normativos se encuentran vencidas, ello conforme lo normado por el artículo 75 de la Ley Provincial Nº 50.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, y haciendo propio lo indicado por el Secretario Legal los suscriptos consideran pertinente indicar al Intendente Municipal que, para el caso de no haberse llevado a cabo el análisis de estructura y seguridad del edificio corresponde que la propia comuna lleve a cabo las investigaciones y sumarios administrativos que hubiere lugar por tales transgresiones o, eventualmente, asumir la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar tales omisiones, ello sin perjuicio de la necesidad de que dichos estudios se lleven a cabo por estrictas razones de seguridad de las personas que concurren al Centro Cultural.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dar por concluida la presente investigación en razón de no haberse configurado perjuicio fiscal en los expedientes analizados por la Auditora Fiscal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

C.P.N. María Fernanda COELHO y el Auditor Técnico Arquitecto Luis DONNARUMMA, conforme lo expuesto en los considerandos y en el Informe Contable Nº **529/11** Letra: T.C.P.-Investigaciones Especiales e Informes Técnico Nº **440/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **441/11** Letra: SC-GEOP-AT); Nº **442/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **443/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **444/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **445/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **446/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **447/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **448/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **449/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **450/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **451/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **454/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **455/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **457/11** Letra: SC-GEOP-AT; Nº **458/11** Letra: SC-GEOP-AT y Nº **459/11** Letra: SC-GEOP-AT e Informe Legal Nº **60/2012** Letra: T.C.P.-S.L., que integran el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Recomendar a los Secretarios de Servicios Públicos; de Desarrollo y Gestión Urbana y de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia que en futuras actuaciones se extremen los recaudos tendientes a evitar la reiteración de los incumplimientos normativos señalados por la Auditora Fiscal y Auditor Técnico que fueran destacados en los Informes Contable y Técnicos indicados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Hacer saber al Intendente Municipal que, para el caso de no haberse llevado a cabo el análisis de **estructura y seguridad** del edificio en que se encuentra emplazado el Centro Cultural Esther Fadul, corresponde que la comuna lleve a cabo las investigaciones y sumarios administrativos que hubiere lugar por tales transgresiones o, eventualmente, asumir la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar tales omisiones, ello sin perjuicio de la necesidad de que tales estudios se lleven a cabo por estrictas razones de seguridad de las personas que concurren a dicho Centro Cultural.

ARTÍCULO 4º: Remitir a la Municipalidad de Ushuaia los expedientes del Registro de dicha repartición, Nº **230/OP/09,** caratulado: "Ejecución Red de Gas Nuevo Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 264/SD/10,** caratulado: "Pago Factura Cooperativa de Trabajo Portuaria, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego "MAGI MAR"-Diciembre/2009", **Nº 480/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos para la Instalación del Sistema de Gas en el Nuevo Centro Cultural Municipal Barrio la Oca", **Nº 953/OP/09**, caratulado: "Compras Varias-Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 995/OP/09,** caratulado: "Construcción y Colocación de Puerta de Emergencia y Tabiquería y Puertas de Box, Nuevo Edificio Cultural", **Nº 1125/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos para Piso Radiante del Centro Cultural Esther

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Fadul", **Nº 1127/OP/09**, caratulado: "Provisión de Áridos para Piso del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1130/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos – Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1131/OP/09**, caratulado: "Servicio de Refacción por Mano de Obra de la firma ERRECE por trabajos en el Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1332/SH/09**, caratulado: "Pago factural Soldasur S.R.L. O.C. Nº 45/09", **Nº 1207/OP/09**, caratulado: "Adquisición de vidrios a destinar al Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1208/OP/09**, caratulado: "Adquisición carpintería de aluminio a destinar al Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1209/OP/09**, caratulado: "Adquisición entrepiso madera a destinar al Edificio de la Casa de la Cultura", **Nº 1406/OP/09**, caratulado: "Trabajos de pintura en Edificio Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1604/OP/09**, caratulado: "Adquisición de Insumos "pintura interior y exterior de Nuevo Centro Cultural Esther Fadul y Edificio Intendencia Municipal", **Nº 1614/OP/09**, caratulado: "Contratación de Servicio de Emplacado, revestimiento y cielorraso Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 1621/OP/09**, caratulado: "Contratación de Servicio de Instalación de Red de Gas y Sistema de Calefacción en Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2292/OP/09**, caratulado: "Ejecución de Tabiquería y Piso Radiante del Sector Sanitario del Centro Sanitario del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2293/OP/09**, caratulado: "Ejecución de Drenaje Posterior y Emplacado del Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2600/OP/09**, caratulado: "Construcción y Colocación de Aberturas y Mesadas para Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2604/OP/09**, caratulado: "Electroluz S/Fact varias por adquisición de insumos", **Nº 2608/OP/09**, caratulado: "Construcción y Colocación de Zinguería en el Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2731/OP/09**, caratulado: "Insumos Industriales, pago de facturas por adquisición de insumos", **Nº 2732/OP/09**, caratulado: "Convialfue S.A., pago de factura por provisión de arena", **Nº 2733/OP/09**, caratulado: "Patagonia Obras, pago de factura por ejecución de trabajos Nuevo Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 2942/OP/09**, caratulado: "Segunda etapa trabajos de colocación de piso, zócalo, red cloacal, nivelación y drenaje Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 3037/OP/09**, caratulado: "Certificado Nº 01 – Ref Expte Op nº 230/2009-REMACE S.R.L.", **Nº 3230/OP/09**, caratulado "Metalúrgica Muñiz S/Fact B 0001-00001119, por serv. de refacción y mano de obra prestados en el ámbito de la S.S.S.P.", **Nº 3486/OP/09**, caratulado: "Trabajos Adicionales en instalación de gas Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 4150/OP/09,** caratulado: "Pago de Factura C 0001-00000098, por el servicio de asesoramiento y asistencia técnica", **Nº 6686/OP/09**, caratulado: "Virgen de Itatí de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

54

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 140

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Maidana S., S/Pago de Factura B 0001-00000004, por trabajos en el Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 7460/SD/09**, caratulado "Pago Factura "Coop. MAGUI-MAR" mes de septiembre 2009- Centro Cultural Esther Fadul", **Nº 7638/SD/09,** caratulado "Pago Factura "Cooperativa de Trabajo Portuario Marítimo y Terrestre de T. del Fuego "COOP MAGI-MAR" mes de octubre 2009" y **Nº 8560/SD/09**, caratulado: "Pago Factura Cooperativa Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda. "COOP MAGI-MAR"

ARTICULO 5º: Notificar al Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Damian DE MARCO, al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana y al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, con copia certificada de la presente y de los informes que la integran, y en el Organismo a la Secretarías Contable y Legal y Auditores Fiscales intervinientes.

ARTICULO 6º: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 140 **/12.-**

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 122

4. Insumos necesarios para los trabajos de techado que se realizan en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul, y la colocación de cinta antideslizante en el sector del pasillo del Edificio de Intendencia Municipal.

5. Servicios contratados en concepto de coordinación, atención, ubicación, control de asistencia, control de público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena en el Centrol Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La Nota Nº 72/2009 Letra: Depto. Adm D.A.S.S.S.P. de fecha 09/02/2009 obrante a fs. 1 se encuentra sin certificar por agente responsable lo cual incumple con lo establecido en la Ley Provincial Nº 141, artículos 39 y 40

2. La Solicitud de Insumos D.M.E.M. de fecha 06/01/2009 firmada por el Sub-secretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

3. A fs. 3 se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-00011284 de fecha 07/01/2009 sin conformar por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, solo obra sello del Director antes mencionado.

4. La documentación obrante a fs. 3, 5, 7, 8, 10, 12, 14 y 15 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

5. Del análisis de las actuaciones surge una inconsistencia en las solicitudes de insumos emitidas por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, ya que la Solicitud de Insumos Nº 15/09 (fs. 9) es de fecha 20/01/2009 y la Solicitud de Insumos Nº 11/09 es de fecha 23/01/2009 obrante a fs. 11.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvana Viviana ROMERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 123

6. De la lectura de la Resolución S.H. y F. N° 00969/2009 obrante a fs. 29/31 de fecha 27/03/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

7. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial N° 292/72.

8. La Resolución S. H y F. N° 00969/2009 obrante a fs. 29/31 de fecha 27/03/2009 establece en el 5° considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6, Decreto Municipal N° 1168/2000 y N° 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 16 y 20/21, y del artículo 3° de la resolución S. H y F. N° 00969/2009 obrante a fs. 29/31 que la imputación se realiza a la UGC 160 y 236 y a la Partida 012, 051 y 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5° considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley N° 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal N° 979/05).

9. No consta en el expediente documentación respaldatoria, emitida por el responsable pertinente, que acredite que los insumos adquiridos hayan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul.

C.P.N. COELLO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CAPELLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 129

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO IV AL INFORME CONTABLE N°529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 995/OP/2009
FECHA: 09/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE PUERTA DE EMERGENCIA Y TABIQUERIA Y PUERTAS DE BOX, NUEVO EDIFICIO CULTURAL"
MONTO: $17.675,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 97/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **09/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 22/2009 D.M.E.M. de fecha **21/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-000000603 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **22/01/2009** por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($17.675,00).

4. A fs. 4: obra comprobante de compras mayores Nº 00656 de fecha **11/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($17.675,00) correspondiente a la UGC 232 y a la Partida 052.

5. A fs. 5: obra pase de fecha **11/02/2009** a la Sra. Subsecretaría elevando el presente para su conocimiento y posterior autorización de corresponder.

6. A fs. 5 vta: obra pase de fecha **13/02/2009** mediante el cual la Sra. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas indica continuar el trámite.

7. A fs. 6: obra comprobante de Compra Directa Nro 00082 de fecha **18/02/2009** firmado por la Jefa Depto Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria [illegible] ROMERO
Secretaria Letrada

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 125

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO IV AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

8. A fs. 7: obra Informe C3A "Comparativa por Renglón Compra Directa Nº 000082" de fecha **18/02/2009** firmado por la Jefa Depto Contrataciones.

9. A fs. 8/9: obra Resolución S.S.H. y F. Nº 000073/2009 de fecha 27/02/2009 mediante la cual establece autorizar la contratación directa con la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

10. A fs. 10: obra Nota Nº 174/2009 Letra: D.C.M. y M. de fecha 12/03/2009 dirigida a la firma adjudicada, remitiendo la Orden de Compra Nº 114/09, asimismo informa que de no dar cumplimiento al plazo establecido deberá afianzar la Garantía de Adjudicación por el DIEZ por ciento (10%) del total adjudicado.

11. A fs. 11: obra Orden de Compra Nº 114 de fecha **10/03/2009** firmada por la Jefa Depto Contrataciones.

12. A fs. 12: obra comprobante de compras mayores Nº 00656 de fecha **13/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($17.675,00) correspondiente a la UGC 232 y a la Partida 052.

13. A fs. 13: obra Nota Nº 030/2009 Letra: D.M.E.M de fecha 18/03/2009 dirigida a la Jefa Depto Contrataciones, remitiendo factura perteneciente a la Orden de Compra Nº 114/2009 certificando el cumplimiento del 100% de los ítems correspondientes.

14. A fs. 14: se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-0001081 de fecha 13/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

15. A fs. 15/16: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 16/03/2009 al 12/04/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
126

16. A fs. 17: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 17/12/2008 al 16/06/2009.

17. A fs. 18: obra pase de fecha 20/03/2009 a la Contaduría General remitiendo las actuaciones con proyecto de Resolución y solicitando su devengamiento.

18. A fs. 19: obra comprobante de compras mayores Nº 00656 de fecha **25/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($17.675,00) correspondiente a la UGC 232 y a la Partida 052.

19. A fs. 20/21: obra Resolución S.H. y F. Nº 00970/2009 de fecha 27/03/2009 mediante la cual establece aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B Nº 0001-00001081 a favor de la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y dar por cumplida la Orden de Compra Nº 114/2009.

20. A fs. 22: obra Orden de Pago Nº 02295 de fecha **30/03/2009** con sello de pagado el **20/04/2009**.

21. A fs. 23: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333146 firmada por el Director de Tesorería de fecha **20/04/2009**.

22. A fs. 24: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **20/04/2009**.

23. A fs. 25: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **21/04/2009**.

24. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **21/04/2009**.

25. A fs. 27: obra asiento contable Nº 14739 de fecha **05/06/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 127

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrata la construcción y colocación de puerta de emergencia y la construcción de tabiquería y puertas de box de baños en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial.

2. La documentación obrante a fs. 3 y 14 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. El Certificado de Cumplimiento Fiscal incumple con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Rentas Provincial Nº 48/96, cuyo artículo expresa lo siguiente: "ARTICULO Nº 1.- Cuando los contribuyentes presentaren ante los agentes de retención fotocopia de Certificados de Cumplimiento Fiscal, las mismas, para tener validez, deberán estar autenticadas por personal de la Dirección General de Rentas del Distrito que expidió el documento original, debiendo constar la expresión "es copia fiel", fecha de autenticación, firma y sello del personal interviniente."; toda vez que el certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, adjunto a fs. 17, no obra certificada por agente alguno.

4. La Resolución S. H y F. Nº 00970/2009 obrante a fs. 20/21 de fecha 27/03/2009 establece en el 4º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2), apartado a) del Decreto Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, en el Anexo I del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria PEDALLINO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 128

Decreto Municipal Nº 1146/2008 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia..." Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 12 y 19, y del artículo 4º de la resolución S. H y F. Nº 00970/2009 obrante a fs. 20/21 que la imputación se realiza a la UGC 232 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05). La misma situación se presenta en la Resolución SSHyF Nº 73/2009, de fecha 27.02.09, (fs. 8/9), por la cual se ha autorizado el gasto.

5. No surge de las actuaciones cual es el período de prestación del servicio.

6. No obra documentación respaldatoria que certifique que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra Nº 114/09, de fecha 10.03.09 (fs. 11).

P.H. CORLETTO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Técnica
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 129

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO V AL INFORME CONTABLE N° 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1125/OP/2009
FECHA: 18/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA PISO RADIANTE DEL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $3.316,36

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 116/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **18/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 28/2009 D.M.E.M. de fecha **05/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0002-00001250 de fecha 05/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A fs. 4: obra comprobante de compras mayores Nº 00760 de fecha **25/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 36/100 ($3.316,36), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

5. A fs. 5: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 27/10/2009 al 26/04/2009.

6. A fs. 5 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

7. A fs. 6: obra comprobante de compras mayores Nº 00760 de fecha **27/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 36/100 ($3.316,36), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 130

8. A fs. 6 vta: obra pase a la Subsecretaria de Serv. Públicos, solicitando se adjunte al presente expediente libre deuda municipal correspondiente a la fecha de factura.

9. A fs. 7: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 05/03/2009 al 19/03/2009.

10. A fs. 7 vta: obra pase a la Contaduría General informando que cumplido lo solicitado a fs. 6 vta.

11. A fs. 10/11: Resolución S.H. y F. Nº 00869/2009 de fecha 19/03/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma TOBAREZ SANCHEZ S.A. y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

12. A fs. 12: obra Orden de Pago Nº 02017 de fecha **19/03/2009** con sello de pagado el 31/03/2009.

13. A fs. 13: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702145 firmada por el Director de Tesorería con fecha **31/03/2009.**

14. A fs. 14: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **31/03/2009**.

15. A fs. 15: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000717 de fecha **01/04/2009** de la firma TOBARES SANCHEZ S.A.

16. A fs. 16: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **01/04/2009.**

17. A fs. 17: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **01/04/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 131

18. A fs. 18: obra asiento contable Nº 15573 de fecha **11/06/2009** impreso de fecha **14/05/2010**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la realización del piso radiante en los sectores de vestuarios, baños de hombres-mujeres, baño de discapacitados, y cocina, del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 3 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

2. A fs. 6 vta la Jefa del Depto Imputaciones y Responsable Contaduría General solicita a la Subsecretaria de Servicios Públicos que se incorpore a las presentes actuaciones Libre Deuda Municipal correspondiente a la fecha de factura. Del análisis de las actuaciones surge que la Factura B 0002-1250 obrante a fs. 3 es de fecha 05/02/2009 y el Certificado de Situación Fiscal Regular se emitió con fecha 05/03/2009 y con vigencia hasta el 19/03/2009. Si bien esta última fecha corresponde a la fecha de emisión de la Orden de Pago obrante a fs. 12.

3. De la lectura de la Resolución S. H y F. Nº 00869/2009 obrante a fs. 10/11 de fecha 19/03/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Verónica CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 132

que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

4. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

5. La Resolución S. H y F. Nº 00869/2009 obrante a fs. 10/11 de fecha 19/03/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "... Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia..." Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 4 y 6, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 00869/2009 obrante a fs. 10/11 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

6. No consta en el expediente documentación respaldatoria que acredite que los insumos adquiridos hayan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul, según consta de la solicitud de insumos Nº 28/2009 D.M.E.M obrante a fs. 2.

C.P.N. COELHO M. Fernando
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 133

EXPEDIENTE NRO. 1127/OP/2009

FECHA: 18/02/2009

INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.

ASUNTO: "PROVISION DE ARIDOS PARA PISO DEL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"

MONTO: $2.520,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 117/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **18/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 33/2009 D.M.E.M. de fecha **20/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000256 de fecha **09/02/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A fs. 4: obra planilla resumen conteniendo los siguientes datos en relación a las entregas realizadas: Descripción, Unidad, Costo, Cantidad, Total, Fecha y Número de Remito.

5. A fs. 5: obra Nota S/N de la firma Constructora Vial Fueguina S.A. de fecha **09/02/2009**, mediante la cual informa que se adjunta la Factura Tipo B Nº 0001-00000256 y Certificado de libre deuda de la DGR Provincial.

6. A fs. 6: obra comprobante de compras mayores Nº 00731 de fecha **25/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE ($2.520,00), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

7. A fs. 7: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 16/10/2008 al 15/04/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 134

8. A fs. 7 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

9. A fs. 8: obra comprobante de compras mayores Nº 00731 de fecha **27/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE ($2.520,00), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

10. A fs. 8 vta: obra pase a la Subsecretaria de Serv. Públicos, solicitando se adjunte al presente expediente libre deuda municipal.

11. A fs. 9/11: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 03/03/2009 al 19/03/2009.

12. A fs. 11 vta: obra pase a la Contaduría General informando que cumplido lo solicitado.

13. A fs. 13: se adjunta Certificación de Servicio firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

14. A fs. 16/17: Resolución S.H. y F. Nº 00992/2009 de fecha 27/03/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

15. A fs. 18: obra Orden de Pago Nº 02329 de fecha **31/03/2009** con sello de pagado el 16/04/2009.

16. A fs. 19: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702418 firmada por el Director de Tesorería con fecha **16/04/2009**.

17. A fs. 20 obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **16/04/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Verónica [illegible]
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 135

18. A fs. 21: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000442 de fecha **17/04/2009** de la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A.

19. A fs. 22: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha 20/04/2009.

20. A fs. 23: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha 20/04/2009.

21. A fs. 24: obra asiento contable Nº 14737 de fecha **05/06/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la realización del piso radiante del sector de vestuarios y baños de hombres-mujeres y baño discapacitados del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 3 y 4 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

2. A fs. 4 obra planilla resumen conteniendo los siguientes datos: Descripción, Unidad, Costo, Cantidad, Total, Fecha y Número de Remito, la cual no se encuentra firmada por el responsable de la información suministrada. Se debe incorporar al expediente los remitos a fin de realizar un control integral de las actuaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 136

3. La Certificación de Servicio firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 13 no indica fecha de recepción de los materiales adquiridos.

4. De la lectura de la Resolución S. H y F. Nº 00992/2009 obrante a fs. 16/17 de fecha 27/03/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

5. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

6. La Resolución S. H y F. Nº 00992/2009 obrante a fs. 16/17 de fecha 27/03/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 6 y 8, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 00992/2009 obrante a fs. 16/17 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL 137

EXPEDIENTE NRO. 1130/OP/2009
FECHA: 18/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "ADQUISICION DE INSUMOS – CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $8.256,13

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 120/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **18/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 31/2009 D.M.E.M. de fecha **09/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-00011828 de fecha 09/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Insumos Nº 34/2009 D.M.E.M. de fecha **10/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

5. A fs. 5: se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-00011861 de fecha 10/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: obra Solicitud de Insumos Nº 37/2009 D.M.E.M. de fecha **13/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

7. A fs. 7: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00053045 de fecha 13/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

8. A fs. 8: obra Solicitud de Insumos Nº 53/2009 D.M.E.M. de fecha **25/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
138

9. A fs. 9: se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-00012153 de fecha 25/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

10. A fs. 10: obra Solicitud de Insumos Nº 55/2009 D.M.E.M. de fecha **26/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

11. A fs. 1: se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-00012191 de fecha 26/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

12. A fs. 12: obra Solicitud de Insumos Nº 061/2009 D.M.E.M. de fecha **27/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

13. A fs. 13: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00053568 de fecha 27/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

14. A fs. 14/15: obra comprobante de compras mayores Nº 00913 de fecha **06/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENA Y SEIS CON 13/100 ($8.256,13), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

15. A fs. 16: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 12/01/2009 al 11/07/2009.

16. A fs. 17: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 11/02/2009 al 19/03/2009.

17. A fs. 17 vta.: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 139

18. A fs. 18/19: obra comprobante de compras mayores Nº 00913 de fecha **03/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENA Y SEIS CON 13/100 ($8.256,13), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

19. A fs. 23: obra Constancia de Entrega de Insumos firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

20. A fs. 24/25: obra Resolución S.H. y F. Nº 01193/2009 de fecha **16/04/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas.

21. A fs. 26: obra Orden de Pago Nº 03053 de fecha 20/04/2009 con sello de pagado el **29/04/2009**.

22. A fs. 27: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702549 firmada por el Director de Tesorería con fecha **29/04/2009**.

23. A fs. 28: comprobante de depósito del Banco Tierra del Fuego Nº 00170030 de fecha **29/04/2009**.

24. A fs. 29: obra Recibo Oficial Nº 0001-00005583 de fecha **30/04/2009** de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.

25. A fs. 30: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **30/04/2009**.

26. A fs. 31: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **30/04/2009**.

27. A fs. 32: obra asiento contable Nº 14735 de fecha **05/06/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 140

1. Insumos necesarios para la realización eléctrica del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

2. Insumos necesarios para los distintos trabajos que se realizan en Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

3. Insumos necesarios para los distintos trabajos de armado de tabiquería e instalación eléctrica que se realizan en Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

4. Insumos necesarios para la realización del cerco perimetral en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 3, 5, 7, 9, 11, y 13 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

2. La Constancia de Entrega de Insumos firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 23 no indica fecha de recepción de los insumos.

3. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 1193/2009 obrante a fs. 24/25 de fecha 16/04/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

4. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 141

5. La Resolución S. H y F. Nº 01193/2009 obrante a fs. 24/25 de fecha 16/04/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 14/15 y 18/19, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 01193/2009 obrante a fs. 24/25 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELSO G. Fernández
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 142

ANEXO VIII AL INFORME CONTABLE N° 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1131/OP/2009
FECHA: 18/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "SERVICIO DE REFACCION Y MANO DE OBRA DE LA FIRMA ERRECE POR TRABAJOS EN EL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $7.070,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 121/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **18/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 35/2009 D.M.E.M. de fecha **16/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000047 de fecha 22/01/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A fs. 4: obra Presupuesto S/N de fecha **16/01/2009** de la empresa ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($4.340,00).

5. A fs. 5: obra Solicitud de Insumos Nº 36/2009 D.M.E.M. de fecha **16/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000048 de fecha 22/01/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

7. A fs. 7: obra Presupuesto S/N de fecha **16/01/2009** de la empresa ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA ($2.730,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 143

8. A fs. 8: obra comprobante de compras mayores Nº 00919 de fecha **05/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma PESOS SIETE MIL SETENTA ($7.070,00), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

9. A fs. 9: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 13/11/2008 al 12/03/2009.

10. A fs. 10: obra Certificado de Situación Fiscal Regular exclusivo para Contrataciones y/o Licitaciones expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 16/01/2009 al 09/02/2009.

11. A fs. 10 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

12. A fs. 11: obra comprobante de compras mayores Nº 00919 de fecha **31/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma PESOS SIETE MIL SETENTA ($7.070,00), correspondiente a la UGC 236 y Partida 052.

13. A fs. 12: obra Acta de Medición de fecha **23/01/2009** informando el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales que el servicio se encuentra cumplido en un 100%.

14. A fs. 13: obra Presupuesto S/N de fecha **16/01/2009** de la empresa PATAGONIA OBRAS de Daniel AGUILAR por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($5.815,00).

15. A fs. 14: obra Presupuesto S/N de fecha **16/01/2009** de la empresa PATAGONIA OBRAS de Daniel AGUILAR por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE ($3.400,00).

16. A fs. 15/16: obra Resolución S.H. y F. Nº 01259/2009 de fecha 21/04/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] CABALLERO
[illegible]
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
144

la firma ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas.

17. A fs. S/N obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del fuego vigente desde el 21/04/2009 al 20/10/2009.

18. A fs. 17: obra Orden de Pago Nº 03074 de fecha **21/04/2009.**

19. A fs. 18: obra Orden de Pago Nº 03074 de fecha **21/04/2009** anulada.

20. A fs. 19: obra Orden de Pago Nº 03146 de fecha **25/04/2009** con sello de pagado de fecha 20/05/2009.

21. A fs. 20: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333231 firmada por el Director de Tesorería con fecha **20/05/2009.**

22. A fs. 21: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **20/05/2009**.

23. A fs. 22: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000001 de fecha **20/05/2009** de la firma ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L.

24. A fs. 23: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **21/05/2009**.

25. A fs. 24: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **21/05/2009.**

26. A fs. 25: obra asiento contable Nº 15576 de fecha **11/06/2009** y con fecha de impresión **28/08/2010**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 145

ANEXO VIII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrata los servicios de refacción y mano de obra para la realización de hormigonado de viga y colocación de riel y colocación de zinguería de protección y terminación en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La documentación obrante a fs. 3, 4, 6, 7, 13 Y 14 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. Se ha verificado la incorporación de actuaciones sin el foliado correspondiente, por ejemplo la obrante a continuación de fs. 16, incumpliendo por tanto el artículo 9º del Decreto 2242/94 reglamentario de la Ley Provincial Nº 141, el cual cita en su parte pertinente..."*Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación*"...

4. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 1259/2009 obrante a fs. 15/16 de fecha 21/04/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 146

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO VIII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

5. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

6. La Resolución S. H y F. Nº 1259/2009 obrante a fs. 15/16 de fecha 21/04/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 8 y 11, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 1259/2009 obrante a fs. 15/16 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

Dra. CORLINO M. Fernanda
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
147

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO IX AL INFORME CONTABLE Nº 54 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1207/OP/2009
FECHA: 20/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "ADQUISICION VIDRIOS A DESTINAR AL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $9.087,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 97/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **19/02/2009,** mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 45/2009 D.M.E.M. de fecha **18/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto Tipo X Nº 0002-00000031 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **18/02/2009** por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE ($9.087,00).

4. A fs. 4: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-00000308 de la empresa EL BISEL S.R.L. de fecha **19/02/2009** por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($10.400,00).

5. A fs. 5: obra comprobante de compras mayores Nº 00775 de fecha **26/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE ($9.087,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

6. A fs. 6: obra pase de fecha **24/02/2009** a la Sra. Subsecretaría elevando el presente para su conocimiento y posterior autorización de corresponder.

7. A fs. 6 vta: obra pase de fecha **02/03/2009** mediante el cual la Sra. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas indica continuar el trámite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Técnica
"Tribunal de Cuentas de la Provincia"

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 148

8. A fs. 7: obra comprobante de Compra Directa Nro 00114 de fecha **13/03/2009**.

9. A fs. 8: obra Informe C3A "Comparativa por Renglón Compra Directa Nº 000114" de fecha **13/03/2009**.

10. A fs. 9/10: obra Resolución S.H. y F. Nº 000093/2009 de fecha 13/03/2009 mediante la cual establece autorizar la contratación directa con la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

11. A fs. 11: obra Nota Nº 187/2009 Letra: D.C.M. y M. de fecha 12/03/2009 dirigida a la firma adjudicada, remitiendo la Orden de Compra Nº 117/09, asimismo informa que de no dar cumplimiento al plazo establecido deberá afianzar la Garantía de Adjudicación por el DIEZ por ciento (10%) del total adjudicado.

12. A fs. 12: obra Orden de Compra Nº 117 de fecha **10/03/2009** firmada por la Jefa Depto Contrataciones.

13. A fs. 13: obra comprobante de compras mayores Nº 00775 de fecha **16/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE ($9.087,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

14. A fs. 14: obra Certificación de Servicios informando el cumplimiento del 100% de los ítems correspondientes, la cual se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

15. A fs. 15: se adjunta Factura Tipo B Nº 0002-00000166 de fecha 16/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 149

16. A fs. 16/17: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 16/03/2009 al 12/04/2009.

17. A fs. 18: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 17/12/2008 al 16/06/2009.

18. A fs. 19: obra pase de fecha **17/04/2009** a la Contaduría General remitiendo las actuaciones con proyecto de Resolución y solicitando su devengamiento.

19. A fs. 20: obra comprobante de compras mayores Nº 00775 de fecha **20/04/2009,** donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE ($9.087,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

20. A fs. 21/22: obra Resolución S.H. y F. Nº 01285/2009 de fecha 22/04/2009 mediante la cual establece aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B Nº 0002-00000166 a favor de la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y dar por cumplida la Orden de Compra Nº 117/2009.

21. A fs. 23: obra Orden de Pago Nº 03365 de fecha **30/04/2009** con sello de pagado el 29/05/2009.

22. A fs. 24: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01776840 firmada por el Director de Tesorería de fecha **29/05/2009**.

23. A fs. 25: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **29/05/2009**.

24. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **05/06/2009**.

25. A fs. 27: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **05/06/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 150

26. A fs. 28: obra asiento contable Nº 18230 de fecha **01/07/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Para las ventanas y puertas de emergencia del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La documentación obrante a fs. 3, 4, y 15 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. El formulario de Compra Directa Nro. 00114 de fecha 13/03/2009 adjunto a fs. 7 se encuentra sin firmar por el agente responsable pertinente.

4. El Informe C3A "Comparativa por Renglón Compra Directa Nº 000114" de fecha 13/03/2009 adjunto a fs. 8 se encuentra sin firmar por el agente responsable pertinente.

5. La Certificación de Servicios obrante a fs. 14 firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, no indica el período de prestación del servicio.

6. El Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 16/03/2009 al 12/04/2009 obrante a fs. 16/17, se encuentra sin firmar por el agente certificante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 151

7. La Resolución S. H y F. Nº 01285/2009 obrante a fs. 21/22 de fecha 22/04/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2), apartado a) del Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1146/2008 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 13 y 20, y del artículo 4º de la resolución S. H y F. Nº 01285/2009 obrante a fs. 21/22 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

COELHO M. Fernanda
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CARALLETO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 152

ANEXO X AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1208/OP/2009

FECHA: 20/02/2009

INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.

ASUNTO: "ADQUISICION CARPINTERIAS ALUMINIO A DESTINAR AL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"

MONTO: $7.440,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 137/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **19/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Informe Técnico D.M.E.M. Nº 011/09 de fecha **18/02/2009** mediante el cual el Director de Mantenimiento E.M. informa que debido a la urgencia presentada para la ejecución de los trabajos destinados a los vestuarios, sanitarios y cocina del Centro Cultural Ester Fadul se solicita autorización de continuar el trámite de compra con el único presupuesto presentado.

3. A fs. 2: obra pase del Subsecretario de Servicios Públicos autorizando.

4. A fs. 3: obra Solicitud de Insumos Nº 46/2009 D.M.E.M. de fecha **18/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

5. A fs. 4: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-00000613 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **18/02/2009** por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($7.440,00).

6. A fs. 5: obra comprobante de compras mayores Nº 00772 de fecha **26/02/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($7.440,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

7. A fs. 6: obra pase de fecha 24/02/2009 a la Sra. Subsecretaría elevando el presente para su conocimiento y posterior autorización de corresponder.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CAPPELLERO
Oficial Mayor
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 153

8. A fs. 6 vta: obra pase mediante el cual la Sra. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas indica continuar pase a compras.

9. A fs. 7: obra comprobante de Compra Directa Nro 00113 de fecha **12/03/2009**.

10. A fs. 8: obra Informe C3A "Comparativa por Renglón Compra Directa Nº 000113" de fecha **12/03/2009** firmado por la Directora de Compras Mayores y Menores.

11. A fs. 9/10: obra Resolución S.H. y F. Nº 000074/2009 de fecha 27/02/2009 mediante la cual establece autorizar la contratación directa con la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

12. A fs. 11: obra Nota Nº 185/2009 Letra: D.C.M. y M. de fecha 12/03/2009 dirigida a la firma adjudicada, remitiendo la Orden de Compra Nº 115/09, asimismo informa que de no dar cumplimiento al plazo establecido deberá afianzar la Garantía de Adjudicación por el DIEZ por ciento (10%) del total adjudicado.

13. A fs. 12: obra Orden de Compra Nº 115 de fecha **10/03/2009** firmada por la Jefa Depto Contrataciones.

14. A fs. 13: obra comprobante de compras mayores Nº 00772 de fecha **13/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($7.440,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

15. A fs. 14: obra Nota Nº 030/2009 Letra: D.M.E.M de fecha 18/03/2009 mediante la cual el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos remite a la Jefa Dpto Contrataciones la factura perteneciente a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] CABALLERO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 154

la Orden de Compra Nº 115/2009 e informando el cumplimiento del 100% de los ítems correspondientes.

16. A fs. 15: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00001082 de fecha 13/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

17. A fs. 16/17: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 16/03/2009 al 12/04/2009.

18. A fs. 18: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 17/12/2008 al 16/06/2009.

19. A fs. 19: obra pase de fecha **20/03/2009** a la Contaduría General remitiendo las actuaciones con proyecto de Resolución y solicitando su devengamiento.

20. A fs. 20: obra comprobante de compras mayores Nº 00772 de fecha **25/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($7.440,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

21. A fs. 21/22: obra Resolución S.H. y F. Nº 00962/2009 de fecha 27/03/2009 mediante la cual establece aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B Nº 0001-00001082 a favor de la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y dar por cumplida la Orden de Compra Nº 115/2009.

22. A fs. 23: obra Orden de Pago Nº 02287 de fecha **30/03/2009** con sello de pagado el **13/05/2009**.

23. A fs. 24: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333204 firmada por el Director de Tesorería de fecha **13/05/2009.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 155

24. A fs. 25: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **13/05/2009**.

25. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **15/05/2009**.

26. A fs. 27: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **15/05/2009**.

27. A fs. 28: obra asiento contable Nº 15582 de fecha **11/06/2009** y con fecha de impresión **14/05/2010.**

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrata el servicio de provisión y colocación de ventanas de aluminio necesarios para la ventilación e iluminación de los vestuarios, sanitarios y cocina del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La documentación obrante a fs. 4 y 15 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. El formulario de Compra Directa Nro 00113 de fecha 12/03/2009 adjunto a fs. 7 se encuentra sin firmar por el responsable pertinente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria [illegible] LERO
Secretaria Técnica
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 156

4. El Certificado de Cumplimiento Fiscal incumple con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Rentas Provincial Nº 48/96, cuyo artículo expresa lo siguiente: "ARTICULO Nº 1.- Cuando los contribuyentes presentaren ante los agentes de retención fotocopia de Certificados de Cumplimiento Fiscal, las mismas, para tener validez, deberán estar autenticadas por personal de la Dirección General de Rentas del Distrito que expidió el documento original, debiendo constar la expresión "es copia fiel", fecha de autenticación, firma y sello del personal interviniente."; toda vez que el certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, adjunto a fs. 18, no obra certificada por agente alguno.

5. La Certificación de Servicios obrante a fs. 14 firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, no indica el período de prestación del servicio.

6. La Resolución S. H y F. Nº 00962/2009 obrante a fs. 21/22 de fecha 27/03/2009 establece en el 4º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2), apartado a) del Decreto Territorial Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1146/2008 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 13 y 20, y del artículo 4º de la resolución S. H y F. Nº 00962/2009 obrante a fs. 21/22 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 4º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05). La misma situación acontece respecto a la Resolución SSHyF Nº 74/2009, de fecha 27.02.09, obrante a fojas 9/10.

7. No obra la documentación respaldatoria que acredite la certificación de los trabajos contratados y estipulados en la Orden de Compra Nº 115/2009, de fecha 10.03.09, a fojas 12.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 157

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XI AL INFORME CONTABLE Nº 508 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1209/OP/2009
FECHA: 20/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "ADQUISICION ENTREPISO MADERA A DESTINAR AL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA"
MONTO: $9.050,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 137/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **19/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 34/2009 D.M.E.M. de fecha **15/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-00000021 de la empresa EMCOFUE de Marcelo Toledo JAUREGUI de fecha **15/01/2009** por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA ($9.050,00).

4. A fs. 4/5: obra Nota Nº 078/08 Letra: Dpto Técnico de fecha **29/09/2008** firmada por Prog. Desarrollo y Diagramación Artis. dirigida a la Jefa de Programa Desarrollo Artístico, mediante la cual se le informa las reparaciones e instalaciones correspondientes a la Sala Nini Marshall, retroescena y cabina de operación Técnica.

5. A fs. 6: obra Nota Nº 064/08 Letra: Dpto Técnico de fecha **10/01/2008** firmada por el Jefe Dpto. Técnica dirigida a la Jefa de Programa Desarrollo Artístico, mediante la cual solicita con carácter de urgente la compra de materiales varios.

6. A fs. 7: obra Nota Nº 063/08 Letra: Dpto Técnico de fecha **10/01/2008** firmada por el Jefe Dpto. Técnica dirigida a la Jefa de Programa Desarrollo Artístico, mediante la cual solicita se realicen reparaciones en la Sala Nini Marshall y retroescena.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 158

ANEXO XI AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

7. A fs. 8: obra Informe Técnico D.M.E.M. Nº 007/09 de fecha **09/02/2009** mediante el cual el Director de Mantenimiento E.M. informa que debido a la urgencia presentada para la ejecución de los trabajos se procedió a verificar lo requerido por Nota Nº 078/08 Letra: Dpto Técnico de fecha 29/09/2008. Se procedió a solicitar presupuesto a la empresa EM.CO.FUE dado que tienen antecedentes en la prestación de este servicio y de forma inmediata se realizó la contratación. Asimismo informa que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100% y que se eleva para su cancelación la Factura B Nº 0001-00000111.

8. A fs. 9/10: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

9. A fs. 11: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000111 de fecha **05/02/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

10. A fs. 12: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 25/02/2009 al 24/05/2009.

11. A fs. 13: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 03/03/2009 al 19/03/2009.

12. A fs. 14: obra comprobante de compras mayores Nº 00954 de fecha **09/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA ($9.050,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

13. A fs. 14 vta: obra pase a la Contaduría General solicitando la cancelación de la misma.

14. A fs. 15: obra comprobante de compras mayores Nº 00954 de fecha **26/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 159

devengado por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA ($9.050,00) correspondiente a la UGC 236 y a la Partida 052.

15. A fs. 16: obra Resolución S.H. y F. Nº 00986/2009 de fecha **27/03/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo B Nº 0001-00000111 a favor de la firma EMCOFUE de Marcelo Toledo JAUREGUI.

16. A fs. 17: obra Orden de Pago Nº 02332 de fecha **31/03/2009** con sello de pagado el 20/04/2009.

17. A fs. 18: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333150 firmada por el Director de Tesorería de fecha **20/04/2009**.

18. A fs. 19: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **20/04/2009**.

19. A fs. 20: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702480 firmada por el Director de Tesorería de fecha **20/04/2009**.

20. A fs. 21: obra Detalle de retenciones de Ingresos Brutos y Fondo Solvencia Social de fecha **20/04/2009** firmado por el Director de Tesorería.

21. A fs. 22: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702479 firmada por el Director de Tesorería de fecha **20/04/2009.**

22. A fs. 23: obra Detalle de retenciones de Ingresos Brutos y Fondo Solvencia Social de fecha **20/04/2009** firmado por el Director de Tesorería.

23. A fs. 24: obra Informe B3MA "Declaración Jurada D.G.R. Fondo de Solvencia Social" al día **20/04/2009** firmado por el Jefe Dpto. Pagos y Rend de Tesorería.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

24. A fs. 25: obra Informe B3MA "Declaración Jurada D.G.R. Impuesto sobre los Ingresos Brutos" al día **20/04/2009** firmado por el Jefe Dpto. Pagos y Rend. de Tesorería.

25. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **21/04/2009**.

26. A fs. 27: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **21/04/2009**.

27. A fs. 28: obra asiento contable Nº 14763 de fecha **05/06/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrata el servicio de refacción para la ejecución del entrepiso de madera (estructura y piso) para el sector de la sala de pacheo, pasillos y camarín a fin de mejorar el acceso a los sistemas de iluminación de la Sala Niní Marshall.

OBSERVACIONES:

1. En el expediente Nº 1209/OP/2009 se adjunta fs. 1 de las actuaciones bajo análisis la Nota Nº 137/2009 Letra Depto. Adm. D.A.S.S.S.P de fecha 19/02/2009 donde se solicita la confección de un expediente caratulado "ADQUISICION ENTREPISO MADERA A DESTINAR AL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA" y en el expediente Nº 1208/OP/2009 obra a fs. 1 Nota Nº 137/2009 Letra Depto. Adm. D.A.S.S.S.P de fecha 19/02/2009 donde se solicita la confección de un expediente caratulado "ADQUISICION CARPINTERIAS ALUMINIO A DESTINAR AL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 141

CENTRO CULTURAL ESTER FADUL". Por lo expuesto se solicita se proceda a subsanar en la actuación correspondiente.

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La documentación obrante a fs. 4/5 se encuentra sin certificar por agente responsable, se incumple con lo establecido en la Ley Provincial Nº 141, artículos 39 y 40.

3. La documentación obrante a fs. 3 y 11 incumplen con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Provincial Nº 141.

4. La Certificación de Servicios obrante a fs. 8 firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, no indica el período de prestación del servicio.

5. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 00986/2009 obrante a fs. 16 de fecha 27/03/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

6. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

7. La Resolución S. H y F. Nº 00986/2009 obrante a fs. 16 de fecha 27/03/2009 establece en el 4º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 162

Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 14 y 15, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 00986/2009 obrante a fs. 16 que la imputación se realiza a la UGC 236 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 4º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
163

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1406/OP/2009
FECHA: 27/02/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "TRABAJOS DE PINTURA EN EDIFICIO CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $59.686,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 157/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **27/02/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos - 2009 D.M.E.M. de fecha **25/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos, para el servicio de pintura exterior y escenario y el servicio de pintura interior de paredes.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **19/02/2009** remitida a la firma VIRGEN DE ITATI.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización de fecha **19/02/2009** remitida a la firma REYMAR.

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **19/02/2009** remitida a la firma FARO.

6. A fs. 6: obra Presupuesto S/N de la empresa VIRGEN DE ITARI sin fecha por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA ($65.112,00).

7. A fs. 7: obra Presupuesto S/N de la empresa FARO de Carlos ROMERO de fecha **25/02/2009** por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CINCUENTA ($59.686,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 164

8. A fs. 8: obra Presupuesto S/N de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO sin fecha por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($67.825,00).

9. A fs. 9: obra Informe Técnico D.M.E.M. Nº 039/09 de fecha **10/05/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M. de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma FARO se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%. Al pie obra la autorización para continuar trámite de cancelación, suscripta por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

10. A fs. 10: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000020 de fecha **18/03/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, por la suma de $ 39.160,00, en concepto de 780 m2 de pintura en el Centro Cultural Esther Fadul.

11. A fs. 11: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000008 de fecha **12/03/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, por la suma de $ 20.526,00, en concepto de trabajos de pintura en galpón interior de aproximadamente 933 m2, lumpieza de estructura con aire a presión y tres manos de pintura en cuatro tonos diferentes, en el Centro Cultural Esther Fadul.

12. A fs. 12/14: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

13. A fs. 15: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 09/03/2009 al 07/05/2009.

14. A fs. 16: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 21/04/2009 al 19/05/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15. A fs. 17: obra ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha 29/01/2009 correspondiente al período fiscal 01/2009.

16. A fs. 18: obra comprobante de Factura S/N de PROVINCIA SEGUROS S.A.

17. A fs. 19: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 14/10/2008 al 13/04/2009.

18. A fs. 20/21 y vta fs. 21: obra comprobante de Factura S/N de PROVINCIA SEGUROS S.A.

19. A fs. 22: obra ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha 10/03/2009 correspondiente al período fiscal 02/2009.

20. A fs. 23: obra comprobante de Factura S/N de PROVINCIA SEGUROS S.A.

21. A fs. 24: obra ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha 09/03/2009 correspondiente al período fiscal 02/2009.

22. A fs. 25: obra Recibo Nro 5894587 de fecha 23/09/2008 emitido por PROVINCIA SEGUROS S.A.

23. A fs. 26: obra Constancia sobre Situación Fiscal expedido por la Municipalidad de Ushuaia emitido con fecha 27/05/2009.

24. A fs. 27: obra comprobante de compras mayores N° 01463 de fecha **27/05/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($59.686,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

25. A fs. 27 vta: obra pase a la Contaduría General solicitando la cancelación de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 166

26. A fs. 29: obra comprobante de compras mayores Nº 01463 de fecha **10/06/2009,** donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo y del devengado por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($59.686,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

27. A fs. 31/32: obra Resolución S.H. y F. Nº 002022/2009 de fecha **16/06/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas Tipo B Nº 0001-00000020 y Tipo B Nº 0001-00000008 a favor de la firma FARO de Carlos Daniel ROMERO.

28. A fs. 34: obra asiento contable Nº 16407 de fecha **18/06/2009**.

29. A fs. 35: obra Orden de Pago Nº 04978 de fecha **18/06/2009** sin firma.

30. A fs. 36: obra Orden de Pago Nº 04978 de fecha **18/06/2009** anulado.

31. A fs. 37: obra Orden de Pago Nº 04991 de fecha **18/06/2009** con sello de pagado el **25/06/2009**.

32. A fs. 38: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777180 firmada por el Director de Tesorería de fecha **19/06/2009**.

33. A fs. 39: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **19/06/2009**.

34. A fs. 40: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777253 firmada por el Director de Tesorería de fecha **25/06/2009**.

35. A fs. 41: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **25/06/2009**.

36. A fs. 42: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000010 de fecha **25/06/2009** emitido por el FARO de Carlos Daniel ROMERO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Cecilia CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO

37. A fs. 43: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **23/06/2009.**

38. A fs. 44: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **23/06/2009**.

39. A fs. 45: obra Resolución S.H. y F. Nº 01242/2009 de fecha **17/04/2009** mediante la cual se establece centralizar en la Dirección de Contaduría General la registración de preventivos, compromisos y definitivos de gastos.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrata el servicio de pintura exterior y escenario y el servicio de pintura para las paredes de interior perimetrales del salón principal de A=16m x L=45mX H=7m en cuatro colores diferentes, también el pintado del piso, del escenario y las paredes exteriores del sector de los sanitarios, frente y acceso, del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La Solicitud de Insumos - 2009 D.M.E.M. de fecha 25/02/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

3. La Solicitud de Cotización de fecha 19/02/2009 remitida al Sr. REYMAR obrante a fs. 4 no indica fecha de recepción ni aclaración de firma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 168

4. La Solicitud de Cotización de fecha 19/02/2009 remitida al Sr. FARO obrante a fs. 5 no indica fecha de recepción.

5. El Presupuesto S/N de la empresa VIRGEN DE ITARI obrante a fs. 6 por la suma de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA ($65.112,00) no indica fecha de emisión.

6. El Presupuesto S/N de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de Víctor AVENDAÑO obrante a fs. 8 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($67.825,00) no indica fecha de emisión.

7. La Certificación de Servicios obrante a fs. 9 firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, no indica el período de prestación del servicio.

8. La documentación obrante a fs. 6, 7, 8, 10 y 11 incumplen con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Provincial N° 141.

9. El Certificado de Cumplimiento Fiscal incumple con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Rentas Provincial N° 48/96, cuyo artículo expresa lo siguiente: "ARTICULO N° 1.- Cuando los contribuyentes presentaren ante los agentes de retención fotocopia de Certificados de Cumplimiento Fiscal, las mismas, para tener validez, deberán estar autenticadas por personal de la Dirección General de Rentas del Distrito que expidió el documento original, debiendo constar la expresión "es copia fiel", fecha de autenticación, firma y sello del personal interviniente."; toda vez que el certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, adjunto a fs. 16 y 19, no obra certificada por agente alguno.

10. La documentación obrante a fs. 21 vta se encuentra sin certificar por agente responsable, por lo expuesto se incumple con la Ley N° 141, artículos 39 y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Verónica CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 169

ANEXO XII AL INFORME CONTABLE Nº 583 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

11. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 002022/2009 obrante a fs. 31/32 de fecha 16/06/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

12. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

13. La Resolución S. H y F. Nº 002022/2009 obrante a fs. 31/32 de fecha 16/04/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 27 y 29, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 002022/2009 obrante a fs. 31/32 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. ROBERTO M. Fernández
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 170

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XIII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1604/OP/2009
FECHA: 05/03/2009
INICIADOR: División de Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "ADQUISICION DE INSUMOS PINTURA INTERIOR EXTERIOR DE NUEVO CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL Y EDIFICIO INTENDENCIA MUNICIPAL"
MONTO: $26.835,74

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 088/2008 Letra: Div. Adm. S.S.S.P. de fecha **05/03/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 40/2009 D.M.E.M. de fecha **28/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00046848 de fecha 28/01/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Insumos Nº 41/2009 D.M.E.M. de fecha **12/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

5. A fs. 5: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047192 de fecha 12/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: obra Solicitud de Insumos Nº 42/2009 D.M.E.M. de fecha **17/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

7. A fs. 7: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047303 de fecha 17/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO 171

8. A fs. 8: obra Solicitud de Insumos Nº 50/2009 D.M.E.M. de fecha **12/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

9. A fs. 9: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00046444 de fecha 12/01/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

10. A fs. 10: obra Solicitud de Insumos Nº 74/2009 D.M.E.M. de fecha **09/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

11. A fs. 11: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047108 de fecha 09/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

12. A fs. 12: obra Solicitud de Insumos Nº 51/2009 D.M.E.M. de fecha **18/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

13. A fs. 13: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047339 de fecha 18/02/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

14. A fs. 14: obra Solicitud de Insumos Nº 59/2009 D.M.E.M. de fecha **04/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

15. A fs. 15: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047593 de fecha 04/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

16. A fs. 16: obra Solicitud de Insumos Nº 60/2009 D.M.E.M. de fecha 04/03/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

17. A fs. 17: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047592 de fecha 04/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 172

18. A fs. 18: obra Solicitud de Insumos Nº 65/2009 D.M.E.M. de fecha **06/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

19. A fs. 19: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047638 de fecha 06/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

20. A fs. 20: obra Solicitud de Insumos Nº 73/2009 D.M.E.M. de fecha **09/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

21. A fs. 21: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00047695 de fecha 09/03/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

22. A fs. 22: obra Solicitud de Insumos de fecha **07/04/2009** firmada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

23. A fs. 23: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00048266 de fecha 08/04/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

24. A fs. 24: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00048319 de fecha 12/04/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

25. A fs. 25: obra Constancia de Entrega de Insumos firmada por el Director de Mantenimiento E.M., sin fecha de emisión.

26. A fs. 26/28: obra comprobante de compras mayores Nº 01401 de fecha **23/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 ($26.835,74) correspondiente a la UCC 147 y 232 y a la Partida 052.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 173

27. A fs. 30: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 28/04/2009 al 19/05/2009.

28. A fs. 31: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 21/01/2009 al 20/05/2009.

29. A fs. 31 vta: obra pase a la Contaduría General solicitando la cancelación de la misma.

30. A fs. 32: obra pase de fecha **10/05/2009** de la Jefa Depto. Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, elevando las actuaciones solicitando autorización para realizar la correspondiente imputación y proseguir con el trámite correspondiente.

31. A fs. 32 vta: obra pase de fecha **29/05/2009** de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando autorizado continuar trámite.

32. A fs. 33: obra pase de fecha **02/06/2009** de la Subcontadora General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, informando que el expediente tramita un gasto que claramente representa una erogación de mantenimiento y conservación, que de ninguna manera se traduce en un incremento real en la vida útil o capacidad de servicio de los bienes en cuestión. En consecuencia, esta Contaduría considera desacertado que los mismos se imputan con cargo a la Partida 52, dichos gastos en nada incrementarán el patrimonio del municipio (Lo que concierne al Edificio de la Intendencia Municipal).

33. A fs. 34/39: obra comprobante de compras mayores Nº 01401 de fecha **10/06/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74/100 ($26.835,74) correspondiente a la UGC 147 y 232 y a la Partida 052.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 174

34. A fs. 40: obra Informe B3BPA "Devengado por Expediente" de fecha **10/06/2009** firmado por la Jefa Dpto Imputaciones y Responsable Contaduría General.

35. A fs. 42/44: obra Resolución S.H. y F. Nº 001994/2009 de fecha **11/06/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I a favor de la firma R.Q. S.R.L., cuyo monto total asciende a la suma de $ 26.835,74.

36. A fs. 45: obra asiento contable Nº 15766 de fecha **16/06/2009.**

37. A fs. 46: obra Orden de Pago Nº 04871 de fecha **16/06/2009** con sello de pagado el **26/06/2009**.

38. A fs. 47: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777171 firmada por el Director de Tesorería de fecha **19/06/2009**.

39. A fs. 48: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **19/06/2009**.

40. A fs. 49: obra Recibo Oficial Nº 0004-00000396 de fecha **19/06/2009**.

41. A fs. 50: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **23/06/2009**.

42. A fs. 51: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **23/06/2009.**

43. A fs. 52: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777287 firmada por el Director de Tesorería de fecha **26/06/2009.**

44. A fs. 53: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **26/06/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
"Tribunal de Cuentas de la Provincia"

FOLIO 175

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la realización de distintos trabajos de pintura interior y exterior en el Edificio de Intendencia Municipal.

2. Insumos necesarios para la realización de distintos trabajos de pintura interior y exterior en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

3. Insumos necesarios para la ejecución de trabajos de pintura en los tabiques de los sanitarios, vestuarios, cocina y sala de control del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

4. Insumos necesarios provistos para las distintas obras encaradas por la Subsecretaría de Servicios Públicos ordenadas por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 24 incumplen con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Provincial Nº 141.

2. Del análisis de las actuaciones surge una inconsistencia en las solicitudes de insumos emitidas por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, ya que el número de Solicitud de Insumos y la fecha no son correlativos.

3. La Solicitud de Insumos de fecha 07/04/25009 obrante a fs. 22 emitida por la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana no indica número.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 176

4. La Constancia de entrega de insumos obrante a fs. 25 no indica el período de recepción de los materiales.

5. No consta en el expediente documentación respaldatoria que acredite que los insumos adquiridos hayan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul.

6. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 001994/2009 obrante a fs. 42/44 de fecha 11/06/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

7. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

8. La Resolución S. H y F. Nº 001994/2009 obrante a fs. 42/44 de fecha 11/06/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 26/28 y 34/39, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 001994/2009 obrante a fs. 42/44 que la imputación se realiza a la UGC 147 y 232 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. OSCAR M. [illegible]
AUDITORIA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 17

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XIV AL INFORME CONTABLE N° 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1614/OP/2009
FECHA: 06/03/2009
INICIADOR: División de Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE EMPLACADO, REVESTIMIENTO Y CIELORRASO CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $53.898,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota N° 096/2009 Letra: Div. Adm. S.S.S.P. de fecha **06/03/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos N° /2009 D.M.E.M. de fecha **06/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **06/01/2009** remitida al Sr. ROBINSON VARGAS recepcionada el **06/01/2009**.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización de fecha **06/01/2009** remitida al Sr. EM.CO.FUE recepcionada el **06/01/2009.**

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **06/01/2009** remitida al Sr. VILLARROEL MAURICIO.

6. A fs. 6: obra Presupuesto de Mano de Obra y Materiales de la empresa INARCO S.R.L. de fecha **09/02/2009** por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($66.894,00) firmada por el Representante Técnico.

7. A fs. 7: obra Presupuesto de Mano de Obra y Materiales de la empresa ROBINSON CONSTRUCTORA S.R.L. sin fecha por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($53.898,00) firmada por el Representante Técnico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 178

8. A fs. 8: obra Presupuesto de la empresa EM.CO.FUE sin fecha por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($62.810,00) firmada por el Representante.

9. A fs. 9: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 020/09 de fecha **14/03/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma ROBINSON VARGAS se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

10. A fs. 10: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000103 de fecha **04/03/2009**, por la suma de $ 53.898,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

11. A fs. 11/13: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

12. A fs. 14: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 05/03/2009 al 04/09/2009.

13. A fs. 15/16: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 06/03/2009 al 19/03/2009.

14. A fs. 17: obra comprobante de compras mayores Nº 01362 de fecha **18/04/2009,** donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo y del definitivo por la suma PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($53.898,00), correspondiente a la UGC 107 y Partida 052.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15. A fs. 18: obra comprobante de compras mayores Nº 01362 de fecha **18/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma PESOS CINCUENA Y TRES MIL OCHOCIENTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 179

NOVENTA Y OCHO ($53.898,00), correspondiente a la UGC 107 y Partida 052.

16. A fs. 20/21: obra Resolución S.H. y F. Nº 01306/2009 de fecha **24/04/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma ROBINSON CONSTRUCTORA S.R.L y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

17. A fs. 22: obra Orden de Pago Nº 03323 de fecha **29/04/2009** con sello de pagado el 21/05/2009.

18. A fs. 23: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01776767 firmada por la Subdirectora de Tesorería con fecha **21/05/2009**.

19. A fs. 24: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **21/05/2009**.

20. A fs. 25: obra Recibo Tipo X Nº 0002-00000001 de fecha **21/05/2009** de la firma de VARGAS ENRIQUE ROBINSON.

21. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **26/05/2009**.

22. A fs. 27: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **26/05/2009.**

23. A fs. 32: obra asiento contable Nº 14726 de fecha **05/06/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación de trabajos preliminares (nivelación de tabiques), ejecución de cielorraso con estructura tipo amstrong, colocación de placa de roca de

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 180

yeso en tabiques interiores, ejecución de encintado, masillado y lijado de los tabiques interiores, del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. A fs. 2 obra Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha 06/01/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos la cual no indica número.

2. A fs. 3 obra Solicitud de Cotización de fecha 06/01/2009 remitida al Sr. ROBINSON VARGAS recepcionada el 06/01/2009, en la cual no se encuentra aclarada la firma del recepcionante.

3. A fs. 5 obra Solicitud de Cotización de fecha 06/01/2009 remitida al Sr. VILLARROEL MAURICIO, la cual no se encuentra aclarada la firma del recepcionante ni tampoco se indica la fecha de recepción.

4. La documentación obrante a fs. 6, 7, 8 y 10 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

5. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

6. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 01306/2009 obrante a fs. 20/21 de fecha 24/04/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 181

7. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

8. La Resolución S. H y F. Nº 01306/2009 obrante a fs. 20/21 de fecha 24/04/2009 establece en el 6º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 17 y 18, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 01306/2009 obrante a fs. 20/21 que la imputación se realiza a la UGC 107 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 6º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELLO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 182

ANEXO XV AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1621/OP/2009
FECHA: 06/03/2009
INICIADOR: División de Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE RED DE GAS Y SISTEMA DE CALEFACCION EN CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $44.850,00

DETALLE DEL EXPEDIENTE:

1. A fs. 1: obra Nota Nº 097/2009 Letra: Div. Adm. S.S.S.P. de fecha **06/03/2009,** mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha **06/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **02/02/2009** remitida al Sr. J.B. SERVICIOS GRALES.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización de fecha **02/02/2009** remitida al Sr. TOBARES SANCHES S.A. recepcionada el 02/02/2009.

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **02/02/2009** remitida al Sr. EM.CO.FUE.

6. A fs. 6: obra Presupuesto Nº 00000778 de fecha **06/02/2009** de la empresa TOBARES SANCHEZ S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS CINCUENTA ($44.850,00) firmada por el M.M.O ALAN SANCHEZ TOBARES.

7. A fs. 7: obra Presupuesto Nº 4123 de fecha **06/02/2009** de la empresa JB Servicios Generales por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($52.500,00) firmada por el Sr. Javier BACIGALUPPI.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

María Victoria CAPARELLO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 184

ANEXO XV AL INFORME CONTABLE Nº 58 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

16. A fs. 16: obra comprobante de compras mayores Nº 01428 de fecha **30/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($44.850,00), correspondiente a la UGC 147 y Partida 052.

17. A fs. 19: obra Resolución S.H. y F. Nº 01369/2009 de fecha **04/05/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma TOBARES SANCHEZ S.A. y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

18. A fs. 21: obra Orden de Pago Nº 03514 de fecha **04/05/2009** con sello de pagado el **11/05/2009**.

19. A fs. 22: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702598 firmada por la Subdirectora de Tesorería con fecha **04/05/2009**.

20. A fs. 23: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **04/05/2009**, por la suma de $ 21.569,75.

21. A fs. 24: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000722 de fecha **04/05/2009** de la firma de TOBARES SANCHEZ S.A., por la suma de $ 21.569,75.

22. A fs. 25: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **05/05/2009.**

23. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **05/05/2009**.

24. A fs. 27: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702737 firmada por el Director de Tesorería con fecha **11/05/2009**.

25. A fs. 28: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **11/05/2009**, por la suma de $ 24.850,00.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 185

26. A fs. 29: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000723 de fecha **11/05/2009** de la firma de TOBARES SANCHEZ S.A., por la suma de $ 23.280,25.

27. A fs. 30: obra asiento contable Nº 14736 de fecha **05/06/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación de la instalación y montaje de tubos según plano, instalación y montaje de caldera y conexión de colector según plano, instalación de gas según plano (10 bocas), documentación gráfica y presentación ante Camuzzi Gas del Sur, en relación a la ejecución, aprobación, y puesta en funcionamiento de la red interna de gas para los equipos de calefacción del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha 06/01/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

3. La Solicitud de Cotización de fecha 02/02/2009 remitida al Sr. J.B. SERVICIOS GRALES obrante a fs. 3 no se encuentra aclarada la firma del proveedor ni la fecha de recepción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 186

4. En la Solicitud de Cotización de fecha 02/02/2009 remitida al Sr. TOBARES SANCHES S.A. recepcionada el 02/02/2009 obrante a fs. 4 no se encuentra aclarada la firma.

5. La Solicitud de Cotización de fecha 02/02/2009 remitida al Sr. EM.CO.FUE. obrante a fs. 5 no indica fecha de recepción.

6. La documentación obrante a fs. 6, 7, 8 y 12 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

7. El Presupuesto de la empresa EM.CO.FUE por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA ($46.050,00) firmada por el Sr. Marcelo Toledo JAUREGUI obrante a fs. 8 no indica fecha de emisión.

8. La Certificación de Servicios obrante a fs. 9 firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, no indica el período de prestación del servicio.

9. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 01369/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 04/05/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

10. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

11. La Resolución S. H y F. Nº 01369/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 04/05/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "... Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Valeria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 137

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XV AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 15 y 16, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 01369/2009 obrante a fs. 19/20 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 183

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XVI AL INFORME CONTABLE Nº 528 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2292/OP/2009
FECHA: 06/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "EJECUCION DE TABIQUERIA Y PISO RADIANTE DEL SECTOR SANITARIO DEL CENTRO SANITARIO DEL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $13.680,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 163/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **06/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha **20/02/2009** firmada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES DE Víctor AVENDAÑO sin fecha por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($13.680,00) firmada por el Representante Técnico.

4. A fs. 4: obra Presupuesto Nº 0001-00000189 de la empresa CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE OSCAR A. AGUIRRE de fecha **23/02/2009** por la suma de PESOS DIESEIS MIL DOSCIENTOS ($16.200,00) firmada por el Titular.

5. A fs. 5: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-00000030 de la empresa EM.CO.FUE de fecha **23/02/2009** por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS ($15.800,00) firmada por el Titular.

6. A fs. 9: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 049/09 de fecha **19/06/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma REYMAR CONSTRUCCIONES, se procedió a la contratación en forma inmediata,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CADARIO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de T.D.F.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 189

asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

7. A fs. 7/9: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

8. A fs. 10: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000841 de fecha **12/03/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

9. A fs. 11: obra Nota S/N de fecha **04/06/2009** de la firma adjudicada que no presenta libre deuda de rentas provincial.

10. A fs. 12: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 19/06/2009 al 19/07/2009.

11. A fs. 13: obra comprobante de compras mayores Nº 01462 de fecha **27/04/2009,** donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($13.680,00) correspondiente a la UGC 147 y Partida 052.

12. A fs. 13 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

13. A fs. 14: obra pase de fecha **03/08/2009** de la Jefa Depto. Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, elevando las actuaciones en virtud de lo establecido por Resolución S.H. y F. Nº 1242/2009 a fin de que autorice la prosecución del trámite.

14. A fs. 14 vta: obra pase de fecha **06/08/2009** de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando continuar el trámite corregir proyecto Circular Nº 06/09 (SH y F).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15. A fs. 15: obra comprobante de compras mayores Nº 01462 de fecha **27/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto para las etapa del

FOLIO 190

definitivo y del devengado por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($13.680,00) correspondiente a la UGC 147 y Partida 052.

16. A fs. 16: obra proyecto de la resolución.

17. A fs. 16 vta: obra pase de fecha **12/08/2009** de la Jefa Depto Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Dirección de Adm. S.S.S.P. solicitando se verifique el proyecto de resolución obrante a fs. 16, teniendo en cuenta la Circular S.H. y F. Nº 06/2009 y luego vuelva.

18. A fs. 17: obra pase de la Subcontadora General a la Dirección de Adm. S.S.S.P solicitando se incorpore a las actuaciones copia del Formulario 931 abonado y copia del pago de autónomos ambos del mes de la prestación del servicio y por último libre deuda de la DGR (OPCIONAL).

19. A fs. 18: obra Certificado de Situación Fiscal Regular exclusivo para Contrataciones y/o Licitaciones vigente desde el 12/08/2009 hasta el 20/09/2009.

20. A fs. 19: obra copia fiel F. 931 AFIP correspondiente al período fiscal 02/2009.

21. A fs. 20: obra copia fiel del Ticket del Banco Tierra del Fuego abonado con fecha 27/04/2009 los siguientes conceptos: Contribuciones Seg. Social y Obra Social, Aportes Seg. Social y Obra Social y Asegurado de Riesgo del Trabajo L 24557 correspondiente al período fiscal 03/2009.

22. A fs. 21/22: obra Resolución S.H. y F. Nº 003104/2009 de fecha **01/09/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma REIMAR CONSTRUCCIONES DE VICTOR AVENDAÑO y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23. A fs. 23: obra Orden de Pago Nº 07175 de fecha **03/09/2009** con sello de pagado el **16/09/2009**.

FOLIO 191

24. A fs. 24: obra asiento contable N° 25772 de fecha **04/09/2009**.

25. A fs. 25: obra Orden de Cancelación Cheque N° 01778354 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **16/09/2009**.

26. A fs. 26: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **16/09/2009**.

27. A fs. 27: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **17/09/2009**.

28. A fs. 28: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **17/09/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación del servicio de refacción y mano de obra para la ejecución de la tabiquería y piso radiante en el sector de vestuarios, baños de hombres y mujeres, baño de discapacitados y cocina del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. No surge de las actuaciones cual es el período de prestación del servicio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 192

3. A fs. 2 obra Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha 20/02/2009 firmada por el Subsecretario de Serv. Públicos, la cual no indica número, asimismo la fecha se encuentra sobrescrita.

4. La documentación obrante a fs. 3, 4, 5, 10 y 11 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

5. Del análisis de las actuaciones surge el F. 931 AFIP obrante a fs.19 corresponde al período fiscal 02/2009 y que el Ticket del Banco Tierra del Fuego con fecha 27/04/2009 obrante a fs. 20 corresponde a igual obligación pero al período fiscal 03/2009.

6. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 003104/2009 obrante a fs. 21/22 de fecha 01/09/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

7. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

8. La Resolución S. H y F. Nº 003104/2009 obrante a fs. 21/22 de fecha 01/09/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1146/2008 vigente a la fecha del devengamiento del gasto o servicio y en el Decreto Municipal Nº 1168/2000 vigente a la fecha del presente y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 193

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XVI AL INFORME CONTABLE Nº 509 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 13 y 15, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 003104/2009 obrante a fs. 21/22 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 194

ANEXO XVII AL INFORME CONTABLE Nº 520 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2293/OP/2009
FECHA: 06/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "EJECUCION DE DRENAJE POSTERIOR Y EMPLACADO DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $31.845,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 164/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **06/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 90/2009 D.M.E.M. de fecha **03/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **28/01/2009** remitida al Sr. MAMANI CONSTRUCCIONES recepcionada el **28/01/2009**.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización de fecha **28/01/2009** remitida al Sr. CAMACHO CONSTRUCCIONES.

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **28/01/2009** remitida al Sr. REYMAR CONSTRUCCIONES recepcionada el día **28/01/2009**.

6. A fs. 6: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-00000097 de fecha **03/02/2009** de la empresa Juan Carlos MAMANI CONSTRUCCIONES por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($31.845,00).

7. A fs. 7: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-00000032 de fecha **03/02/2009** de la empresa CAMACHO CONSTRUCCIONES por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA ($35.140,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 195

8. A fs. 8: obra Presupuesto de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES sin fecha por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($40.455,00) firmada por el Sr. Víctor AVENDAÑO.

9. A fs. 9: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. N° 014/09 de fecha **02/03/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma MAMNI CONSTRUCCIONES se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

10. A fs. 10/11: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

11. A fs. 12: se adjunta Factura Tipo C N° 0001-00000025 de fecha **14/02/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

12. A fs. 13: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 02/02/2009 al 01/08/2009.

13. A fs. 14: obra comprobante de compras mayores N° 01292 de fecha **08/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($31.845,00), correspondiente a la UGC 107 y Partida 052.

14. A fs. 15: obra comprobante de compras mayores N° 01292 de fecha **14/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo y del devengado por la suma PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($31.845,00), correspondiente a la UGC 107 y Partida 052.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Técnica

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
FOLIO 1946

15. A fs. 16: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 15/04/2009 al 19/04/2009.

16. A fs. 17/18: obra Resolución S.H. y F. Nº 01167/2009 de fecha 16/04/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma Juan Carlos MAMANI CONSTRUCCIONES y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

17. A fs. 19: obra Orden de Pago Nº 02938 de fecha **17/04/2009** con sello de pagado el 26/05/2009.

18. A fs. 20: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333169 firmada por la Subdirectora de Tesorería con fecha **23/04/2009.**

19. A fs. 21: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **23/04/2009**.

20. A fs. 22: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **27/04/2009**.

21. A fs. 23: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **27/04/2009**.

22. A fs. 24: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333201 firmada por el Director de Tesorería con fecha **13/05/2009**.

23. A fs. 25: obra Cheque Serie A Nº 44333201 del Banco MACRO anulado.

24. A fs. 26: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333205 firmada por el Director de Tesorería con fecha **13/05/2009**.

25. A fs. 27: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **13/05/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria [illegible]
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

26. A fs. 28: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 0176807 firmada por el Director de Tesorería con fecha **26/05/2009**.

27. A fs. 29: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **26/05/2009**.

28. A fs. 30: obra asiento contable Nº 19214 de fecha 13/07/2009 y con fecha de impresión **14/05/2010**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación de 519 m2 de recubrimiento de madera en perímetro interior con estructura de madera y emplacado, y contratación de 165 horas de mano de obra de zanjeo de drenaje en pared posterior al galpón del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. En la Solicitud de Cotización de fecha 28/01/2009 remitida al Sr. MAMANI CONSTRUCCIONES recepcionada el 28/01/2009 obrante a fs. 3 no se encuentra aclarada la firma del proveedor.

3. La Solicitud de Cotización de fecha 28/01/2009 remitida al Sr. CAMACHO CONSTRUCCIONES obrante a fs. 4 no indica fecha de recepción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Inés CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 198

4. La Solicitud de Cotización de fecha 28/01/2009 remitida al Sr. REYMAR CONSTRUCCIONES recepcionada el día 28/01/2009 obrante a fs. 5 no se encuentra aclarada la firma del proveedor.

5. La documentación obrante a fs. 6, 7, 8 y 12 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

6. El Presupuesto de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($40.455,00) firmada por el Sr. Víctor AVENDAÑO obrante a fs. 8 no indica fecha de emisión.

7. La Certificación de Servicios obrante a fs. 9 firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, no indica el período de prestación del servicio.

8. El Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 15/04/2009 al 19/04/2009 obrante a fs. 16 se encuentra sin certificar por agente responsable incumpliéndose con la Ley Nº 141, artículos 39 y 40.

9. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 01167/2009 obrante a fs. 17/18 de fecha 16/04/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

10. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 199

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XVII AL INFORME CONTABLE N° 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

11. La Resolución S. H y F. Nº 01167/2009 obrante a fs. 17/18 de fecha 16/04/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 14 y 15, y del artículo 3° de la resolución S. H y F. Nº 01167/2009 obrante a fs. 17/18 que la imputación se realiza a la UGC 107 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5° considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 200

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XVIII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2600/OP/2009
FECHA: 15/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ABERTURAS Y MESADAS PARA CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $21.816,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 216/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **15/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha **23/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **24/02/2009** remitida al Sr. METALURGICA "EL CREADOR" .

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización de fecha **24/02/2009** remitida al Sr. METALURGICA MUÑIZ recepcionada el 24/02/2009.

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **24/02/2009** remitida al Sr. METALURGICA MOSCHETA.

6. A fs. 6: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-000000621 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **02/03/2009** por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($15.976,00).

7. A fs. 7: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-000000622 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **02/03/2009** por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($5.840,00).

8. A fs. 8: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 045/09 de fecha **09/06/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada

FOLIO 201

Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma METALURGICA MUÑIZ se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

9. A fs. 9/11: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

10. A fs. 12: se adjunta Factura Tipo B N° 0001-00001106 de fecha **21/04/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

11. A fs. 13: obra comprobante de compras mayores N° 01460 de fecha **27/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISES ($21.816,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

12. A fs. 14: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Pcia de Tierra del Fuego vigente desde 17/12/2008 al 16/06/2009.

13. A fs. 15/16: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 01/07/2009 al 19/07/2009.

14. A fs. 16 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

15. A fs. 17: obra pase sin fecha de la Subcontadora General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, elevando las actuaciones en virtud de lo establecido por Resolución S.H. y F. N° 1242/2009 a fin de que autorice la prosecución del trámite.

16. A fs. 17 vta: obra pase de fecha 07/07/2009 de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando continuar el trámite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 202

17. A fs. 18: obra comprobante de compras mayores N° 01460 de fecha 15/07/2009, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo y del devengado por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIECISES ($21.816,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

18. A fs. 19/20: obra Resolución S.H. y F. N° 02465/2009 de fecha **17/07/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma METALURGICA MUÑIZ y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

19. A fs. 21: obra asiento contable N° 20053 de fecha **17/07/2009**.

20. A fs. 22: obra Orden de Pago N° 05801 de fecha **17/07/2009** con sello de pagado el 29/07/2009.

21. A fs. 23: obra Orden de Cancelación Cheque N° 01777616 firmada por el Director de Tesorería de fecha **20/07/2009**.

22. A fs. 24: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **20/07/2009**.

23. A fs. 25: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **21/07/2009**.

24. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **21/07/2009**.

25. A fs. 27: obra Orden de Cancelación Cheque N° 01777742 firmada por el Director de Tesorería de fecha **29/07/2009**.

26. A fs. 28: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con sello de pagado el día **29/07/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 203

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XVIII AL INFORME CONTABLE N° 58 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para los vestuarios, sanitarios, baño discapacitados, y cocina del Centro Cultural Municipal Esther Fadul. Se detalla a continuación los insumos descriptos en la solicitud de insumos de fojas 2, a saber:

- λ Construcción y colocación de aberturas de aluminio blanco, herrajes giesse, puerta discapacitados: 1000x2050mm con melamina blanca.
- λ Puerta 840x2050mm con melamina blanca.
- λ Ventaja p. fijo y ventiluz 1508x1148mm, vidrio termopanel 3+3 – 6-4mm.
- λ Paño fijo dividido en dos – 1997x1350mm vidrio, vidrio blisan 3+3 mm.
- λ Ventana tipo guillotina dividida en dos – 2000x1137mm vidrio 5mm.
- λ Provisión, corte y colocación de contravidrio en tubo estruct. 12X12 en 11 ventanas – 2000x1350mm.
- λ Construcción y colocación de mesadas en acero inoxidable 1,2mm cálidas - 304- para los baños y colocación de bachas con escuadra en ángulo para su fijación: dos bachas de 500x1520m; dos bachas de 500x1520; dos bachas de 500x1540m, tres bachas de 500x2480m.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía

2. No surge de las actuaciones cual es el período de prestación del servicio.

3. A fs. 2 obra Solicitud de Insumos N° /2009 D.M.E.M. de fecha 23/02/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos la cual no indica número.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 209

4. A fs. 3 obra Solicitud de Cotización de fecha 24/02/2009 remitida al Sr. METALURGICA "EL CREADOR" y a fs. 5 obra Solicitud de Cotización de fecha 24/02/2009 remitida al Sr. METALURGICA MOSCHETA, sin fecha de recepción.

5. La documentación obrante a fs. 6, 7 y 12 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

6. A fs. 15/16 obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 01/07/2009 al 19/07/2009 la cual no es legible en su totalidad.

7. De la lectura de la Resolución S. H. y F. Nº 02465/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 17/07/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

8. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

9. La Resolución S. H y F. Nº 02465/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 17/07/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 13 y 18, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 002465/2009 obrante a fs. 19/20 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 205

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XVIII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Vict[illegible] CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
206

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XIX AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2604/OP/2009
FECHA: 15/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "ELECTROLUZ S/FACT VARIAS POR ADQUISICION DE INSUMOS"
MONTO: $3.179,84

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 0212/2008 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **15/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 32/2009 D.M.E.M. de fecha **20/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040025 de fecha 20/01/2009, de $ 502,60, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A f: obra Presupuesto Nº 00004782 de fecha **19/01/2009** emitido por Electroluz por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS CON 60/100 ($502,60).

5. A fs. 5: obra Solicitud de Insumos Nº 38/2009 D.M.E.M. de fecha **04/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040112 de fecha 04/02/2009, de $ 886,32, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

7. A fs. 7: obra Solicitud de Insumos Nº 39/2009 D.M.E.M. de fecha **12/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Caballero
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 207

8. A fs. 8: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040148 de fecha 12/02/2009, de $ 412,36, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

9. A fs. 9: obra Solicitud de Insumos Nº 57/2009 D.M.E.M. de fecha **27/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

10. A fs. 10: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040222 de fecha 27/02/2009, de $ 96,30, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

11. A fs. 11: obra Solicitud de Insumos Nº 56/2009 D.M.E.M. de fecha **27/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

12. A fs. 12: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040223 de fecha 27/02/2009, de $ 112,13, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

13. A fs. 13: obra Solicitud de Insumos Nº 62/2009 D.M.E.M. de fecha **05/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

14. A fs. 14: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040263 de fecha 05/03/2009, de $ 16,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

15. A fs. 15: obra Solicitud de Insumos Nº 58/2009 D.M.E.M. de fecha **04/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

16. A fs. 16: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040257 de fecha 04/03/2009, de $ 33,40, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

17. A fs. 17: obra Solicitud de Insumos Nº 69/2009 D.M.E.M. de fecha **10/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 208

18. A fs. 18: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040281 de fecha 10/03/2009, de $ 215,95, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

19. A fs. 19: obra Solicitud de Insumos Nº 65/2009 D.M.E.M. de fecha **09/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

20. A fs. 20: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040278 de fecha 09/03/2009, de $ 857,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

21. A fs. 21: obra Solicitud de Insumos Nº 64/2009 D.M.E.M. de fecha **06/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

22. A fs. 22: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00040268 de fecha 06/03/2009, de $ 47,78, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

23. A fs. 23: obra Constancia de Entrega de Insumos firmada por el Director de Mantenimiento E.M., sin fecha de emisión.

24. A fs. 24/25: obra comprobante de compras mayores Nº 01369 de fecha **20/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo y del definitivo por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 84/100 ($3.179,84) correspondiente a la UGC 107 y a la Partida 052.

25. A fs. 25 vta: obra pase a la Contaduría General solicitando la cancelación de la misma.

26. A fs. 26/27: obra comprobante de compras mayores Nº 01369 de fecha **28/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 84/100 ($3.179,84) correspondiente a la UGC 107 y a la Partida 052.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 209

27. A fs. 28: obra Informe B3BPA "Devengado por Expediente" de fecha **28/04/2009** firmado por la Jefa Dpto Imputaciones y Responsable Contaduría General.

28. A fs. 30: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 06/05/2009 al 19/05/2009.

29. A fs. 31/33: obra Resolución S.H. y F. Nº 01424/2009 de fecha 07/05/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por un total de $ 3.179,84.

30. A fs. 34: obra Orden de Pago Nº 03712 de fecha **07/05/2009** con sello de pagado el **13/05/2009**.

31. A fs. 35: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 44333203 firmada por el Director de Tesorería de fecha **13/05/2009**.

32. A fs. 36: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **13/05/2009**.

33. A fs. 37: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000327 de fecha 13/05/2009 emitido por ELECTROLUZ S.R.L.

34. A fs. 38: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **15/05/2009**.

35. A fs. 39: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **15/05/2009**.

36. A fs. 40: obra asiento contable Nº 14729 de fecha **05/06/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Técnica
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 210

ANEXO XIX AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la realización de instalación eléctrica del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

2. Insumos necesarios para la realización de los trabajos de reparación y acondicionamiento de instalación telefónica del edificio de la Casa de la Juventud.

3. Insumos necesarios para la realización del circuito de señalización de salidas de emergencia del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

4. Insumos necesarios para la realización de la instalación de la descarga a tierra de los circuitos y tablero eléctrico del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 4 se encuentra sin certificar por agente responsable incumpliéndose lo establecido en la Ley Nº 141, artículos 39 y 40.

2. La documentación obrante a fs. 3, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 incumplen con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. La Constancia de entrega de insumos obrante a fs. 23 no indica el período de recepción de los materiales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CAPPELLINO
Secretaria Técnica
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
211

4. No consta en el expediente documentación respaldatoria que acredite que los insumos adquiridos hayan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul.

5. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 01424/2009 obrante a fs. 31/33 de fecha 07/05/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

6. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

7. La Resolución S. H y F. Nº 01424/2009 obrante a fs. 31/33 de fecha 07/05/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 24/27, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 01424/2009 obrante a fs. 31/32 que la imputación se realiza a la UGC 107 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 212

ANEXO XX AL INFORME CONTABLE N° 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2608/OP/2009
FECHA: 15/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ZINGUERIA EN EL CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $29.035,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 215/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **15/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha **20/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **16/02/2009** remitida al Sr. METALURGICA "EL CREADOR" .

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización sin fecha remitida al Sr. METALURGICA MUÑIZ recepcionada el **16/02/2009**.

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **16/02/2009** remitida al Sr. METALURGICA MOSCHETA.

6. A fs. 6: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-000000631 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **20/02/2009** por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($20.400,00).

7. A fs. 7: obra Presupuesto Tipo X Nº 0001-000000630 de la empresa METALURGICA MUÑIZ de fecha **20/02/2009** por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($8.635,00).

8. A fs. 8: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 033/09 de fecha **30/05/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO

Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma METALURGICA MUÑIZ se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

9. A fs. 9: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00001105 de fecha **21/04/2009**, de $ 29.035,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

10. A fs. 10: obra comprobante de compras mayores Nº 01461 de fecha **27/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO ($29.035,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

11. A fs. 11: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 17/12/2008 al 16/06/2009.

12. A fs. 12/13: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 01/07/2009 al 19/07/2009.

13. A fs. 13 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

14. A fs. 14: obra pase de fecha **13/07/2009** de la Subcontadora General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, informando que el gasto tramita por contratación directa, por tal motivo solicita autorización para dar continuidad al presente trámite.

15. A fs. 14 vta: obra pase de fecha **15/07/2009** de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando continuar el trámite.

16. A fs. 15: obra comprobante de compras mayores Nº 01461 de fecha **16/07/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 214

devengado por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO ($29.035,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

17. A fs. 16/17: obra proyecto de Resolución.

18. A fs. 19/20: obra Resolución S.H. y F. N° 002531/2009 de fecha **23/07/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma METALURGICA MUÑIZ y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

19. A fs. 21: obra asiento contable N° 20633 de fecha **24/04/2009** y con fecha de impresión **24/07/2009**.

20. A fs. 22: obra Orden de Pago N° 05905 de fecha **24/07/2009** con sello de pagado el **20/08/2009**.

21. A fs. 23: obra Orden de Cancelación Cheque N° 01777827 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **07/08/2009**.

22. A fs. 24: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **07/08/2009**.

23. A fs. 25: obra Orden de Cancelación Cheque N° 59431400 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **20/08/2009**.

24. A fs. 26: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **20/08/2009**.

25. A Fs. 27: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **10/08/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 215

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XX AL INFORME CONTABLE N° 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la terminación y cierre hidráulico de los encuentros de los revestimientos exteriores y canaletas en chapa galvanizada del edificio existente y el nuevo sector de vestuarios, sanitarios, baño discapacitados, cocina, acceso y oficina de control del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

   Los insumos contratados que se detallan en la solicitud de insumos de fojas 2 son los que a continuación se describen:

- λ Construcción y colocación de zinguería en chapa galvanizada nº 50, unión en ambos techos con la pared del galpón existente de 800mm x 29m.
- λ Alero del frente: 600mm x 29m.
- λ Alero de ambos costados: 700mm x 25m.
- λ Esquineros cantidad 8: total 300mm x 36m.
- λ Zinguería de ventana de aluminio de baños de 250mm x 24m.
- λ Zinguería de columnas frente ventana de baño de 300mm x 5m.
- λ Zinguería de puertas de doble hoja de 300mm x 6 m.
- λ Zinguería de ventana cantidad 2 oficina de control de 200mm x 12m.
- λ Esquinero de galpón grande de 600mm x 12m.
- λ Esquinero del portón 900mm x 8m y tubo estructural de 100 x 40 x 2mm x 5m.
- λ Canaleta con tapa de 600mm x 29m, soldadura con estaño y grampas; tubo de bajada 100 x 50mm x 4m, cantidad 3.
- λ Construcción de canaleta con tapa en chapa galvanizada Nº 50, soldadura con estaño al 50%, medidas 120 x 150 x 100mm y tapa 250mm x 45m.
- λ Grampas para nieve de 180mm x 45m.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

OBSERVACIONES:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 214

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XX AL INFORME CONTABLE Nº 528 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía

2. La Solicitud de Insumos Nº /2009 D.M.E.M. de fecha 20/02/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

3. La Solicitud de Cotización de fecha 16/02/2009 remitida al Sr. METALURGICA "EL CREADOR" obrante a fs. 3 y la Solicitud de Cotización de fecha 16/02/2009 remitida al Sr. METALURGICA MOSCHETA obrante a fs. 5, no indican fecha de recepción.

4. La documentación obrante a fs. 6, 7 y 9 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

5. El Certificado de Cumplimiento Fiscal incumple con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Rentas Provincial Nº 48/96, cuyo artículo expresa lo siguiente: "ARTICULO Nº 1.- Cuando los contribuyentes presentaren ante los agentes de retención fotocopia de Certificados de Cumplimiento Fiscal, las mismas, para tener validez, deberán estar autenticadas por personal de la Dirección General de Rentas del Distrito que expidió el documento original, debiendo constar la expresión "es copia fiel", fecha de autenticación, firma y sello del personal interviniente."; toda vez que el certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, adjunto a fs. 11, no obra certificada por agente alguno.

6. A fs. 12/13 obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 01/07/2009 al 19/07/2009 la cual no es legible en su totalidad.

7. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 002531/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 23/07/20009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Valeria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 217

las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

8. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial N° 292/72.

9. La Resolución S. H y F. N° 002531/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 23/07/2009 establece en el 5° considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6, Decreto Municipal N° 1168/2000 y el Decreto Municipal N° 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 10 y 15, y del artículo 3° de la resolución S. H y F. N° 002531/2009 obrante a fs. 19/20 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5° considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley N° 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal N° 979/05).

10. No surge de las actuaciones cuál es el período de prestación del servicio.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Violeta CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 218

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXI AL INFORME CONTABLE Nº 520 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2731/OP/2009
FECHA: 20/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "INSUMOS INDUSTRIALES, PAGO DE FACTURAS POR ADQUISICION DE INSUMOS"
MONTO: $5.144,27

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 225/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **20/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 88/2009 D.M.E.M. de fecha **03/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00053672 de fecha **03/03/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Insumos Nº 72/2009 D.M.E.M. de fecha **11/03/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

5. A fs. 5: se adjunta Factura Tipo B Nº 0003-00012431 de fecha **11/03/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: obra Solicitud de Insumos Nº 91/2009 D.M.E.M. de fecha **08/04/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

7. A fs. 7: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00054941 de fecha **08/04/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

8. A fs. 8: obra Solicitud de Insumos Nº 92/2009 D.M.E.M. de fecha **15/04/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
219

9. A fs. 9: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00055120 de fecha **15/04/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

10. A fs. 10: obra Constancia de Entrega de Insumos firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

11. A fs. 11 obra comprobante de compras mayores Nº 01413 de fecha **22/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 ($5.144,27) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

12. A fs. 12/13: obra comprobante de compras mayores Nº 01413 de fecha **22/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 ($5.144,27) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

13. A fs. 14: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 12/01/2009 al 11/07/2009.

14. A fs. 15: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 17/04/2009 al 19/05/2009.

15. A fs. 16: obra pase con fecha **15/05/2009** de la Jefa Depto. Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, solicitando autorización para realizar la correspondiente imputación y proseguir con el trámite correspondiente.

16. A fs. 16 vta: obra pase de fecha **17/06/2009** de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando continuar el trámite.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 220

17. A fs. 17/19: obra Resolución S.H. y F. Nº 002731/2009 de fecha 23/06/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas.

18. A fs. 20: obra asiento contable Nº 17239 de fecha **23/06/2009**.

19. A fs. 21: obra Orden de Pago Nº 05131 de fecha **23/06/2009** con sello de pagado el **22/07/2009.**

20. A fs. 22: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777681 firmada por el Director de Tesorería de fecha **22/07/2009**.

21. A fs. 23: recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con según sello de la Tesorería de fecha **22/07/2009**.

22. A fs. 24: obra copia fiel del Recibo Oficial Nº 0001-00005719 de fecha **23/07/2009** de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.

23. A fs. 25: obra copia fiel de boleta de depósito Nº 00170286 correspondiente al Banco Tierra del Fuego de fecha 23/07/2009 y del dorso de la boleta antes detallada.

24. A fs. 26: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **24/07/2009**.

25. A fs. 27: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777693 firmada por la Subdirectora de Tesorería de fecha **23/07/2009.**

26. A fs. 29: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **24/07/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO

FOLIO 221

1. Ejecución del cerco metálico de hierro estructural para el cierre del frente del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

2. Trabajo de pintura de interior del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

3. Armado de ménsulas necesarios para la realización de la instalación de gas del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. Del análisis de las actuaciones surge una inconsistencia en las solicitudes de insumos emitidas por la la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, ya que la Solicitud de Insumos Nº 88/09 de fecha 03/03/2009 obrante a fs. 2 y la Solicitud de Insumos Nº 72/09 es de fecha 11/03/2009 obrante a fs. 4.

2. La documentación obrante a fs. 3, 5, 7 y 9 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 002160/2009 obrante a fs. 17/19 de fecha 23/06/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

4. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 222

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXI AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

5. La Resolución S. H y F. Nº 002160/2009 obrante a fs. 17/19 de fecha 23/06/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 11 y 12/13, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 002160/2009 obrante a fs. 17/19 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

6. La Constancia de Entrega de Insumos firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 10 no indica fecha de recepción de los insumos.

7. No consta en el expediente documentación respaldatoria que acredite que los insumos adquiridos hayan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul, según consta de las solicitudes de insumos Nº 88, 72, 91 y 92 correspondiente al ejercicio 2009 emitidas por D.M.E.M obrantes a fs. 2, 4, 6 y 8.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 223

EXPEDIENTE NRO. 2732/OP/2009
FECHA: 20/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "CONVIALFUE S.A., PAGO DE FACTURA POR PROVISION DE ARENA"
MONTO: $840,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 236/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **20/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha **09/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra planilla resumen conteniendo los siguientes datos: Descripción. Unidad, Costo, Cantidad, Total, Fecha y Número de Remito.

4. A fs. 4: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000298 de fecha **20/03/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

5. A fs. 5: se adjunta Certificación de Servicio firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: obra comprobante de compras mayores Nº 01442 de fecha **24/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($840,00) correspondiente a la UGC y a la partida 052.

7. A fs. 7: obra Formulario 931 AFIP correspondiente al período fiscal 02/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 224

8. A fs. 7 vta: obra acuse de recibo de la presentación del Formulario 931 AFIP y ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha 13/03/2009 correspondiente ambos comprobantes al período fiscal 02/2009.

9. A fs. 8/9: obra Certificado de Afiliación de Prevención A.R.T. cuya vigencia se extiende entre el 01/10/2008 y el 30/09/2009.

10. A fs. 10: obra Recibo Nº 274705 de fecha 04/12/2008 emitido por Héctor Martínez Sosa y Cía. S.A. a favor de CONVIALFUE S.A.

11. A fs. 10 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

12. A fs. 11: obra pase de la Jefa Dpto. Imputaciones y Responsable Contaduría General a la D.A.S.S.P. solicitando hacer mención en el Certificado de Servicios a fs. 5 del período en el cual se llevaron acabo y adjuntar libre deuda municipal.

13. A fs. 11 vta: obra pase del Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos a la Sra. Jefa Depto, donde se remitiendo según lo requerido.

14. A fs. 12: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 20/03/2009 al 19/04/2009.

15. A fs. 13: obra Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 16/10/2008 al 15/04/2009.

16. A fs. 14: se adjunta Certificación de Servicio firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

17. A fs. 14 vta: obra pase de fecha **18/05/2009** de la Jefa Dpto. Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CASTRONUOVO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

solicitando autorización para realizar el devengado y continuar con el trámite correspondiente ya que el mismo se realizo en directa.

18. A fs. 15: obra comprobante de compras mayores Nº 01442 de fecha **19/05/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($840,00) correspondiente a la UGC y a la partida 052.

19. A fs. 16/17: obra Resolución S.H. y F. Nº 001710/2009 de fecha **21/05/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

20. A fs. 18: obra Orden de Pago Nº 04211 de fecha **21/05/2009** con sello de pagado el **23/06/2009**.

21. A fs. 19: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777217 firmada por el Director de Tesorería de fecha 23/06/2009.

22. A fs. 20: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con según sello de la Tesorería de fecha **23/06/2009**.

23. A fs. 21: obra copia fiel del Recibo Tipo X Nº 0001-00000513 de fecha **24/06/2009** de la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A.

24. A fs. 22: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **25/06/2009**.

25. A fs. 23: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **25/06/2009**.

26. A fs. 24: obra asiento contable Nº 24329 de fecha **26/08/2009** y fecha de impresión **14/05/2010**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
224

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para ser utilizados en la ejecución del tendido de cañerías de la red cloacal interna de una longitud de 65 m del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha 09/02/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

2. A fs. 3 obra planilla resumen conteniendo los siguientes datos: Descripción, Unidad, Costo, Cantidad, Total, Fecha y Número de Remito, la cual no se encuentra firmada por el responsable de la información suministrada. Se debe incorporar al expediente los remitos a fin de realizar un control integral de las actuaciones.

3. La documentación obrante a fs. 4 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

4. A fs. 5 se adjunta Certificación de Servicio firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos no indica fecha de recepción.

5. No consta en el expediente documentación respaldatoria que acredite que los insumos adquiridos hallan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul, según consta de las solicitudes de insumos S/N correspondiente al ejercicio 2009 emitidas por D.M.E.M obrante a fs. 2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 227

6. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 001710/2009 obrante a fs. 16/17 de fecha 21/05/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

7. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

8. La Resolución S. H y F. Nº 001760/2009 obrante a fs. 16/17 de fecha 21/05/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y el Decreto Municipal Nº 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 6 y 15, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 001710/2009 obrante a fs. 16/17 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 228

ANEXO XXIII AL INFORME CONTABLE N° 526 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2733/OP/2009
FECHA: 20/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "PATAGONIA OBRAS, PAGO DE FACTURA POR EJECUCION DE TRABAJOS NUEVO CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $11.760,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 237/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **20/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha **16/01/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto de la empresa PATAGONIA OBRAS de Daniel AGUILAR de fecha **02/01/2009** por la suma de PESOS ONCE MIL SETESCIENTOS SESENTA ($11.760,00).

4. A fs. 4: obra Presupuesto de la empresa ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L. de fecha **16/01/2009** por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS ($15.800,00).

5. A fs. 5: se adjunta Factura Tipo B Nº 0004-00001063 de fecha **11/02/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

6. A fs. 6: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 028/09 de fecha **19/03/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma PATAGONIA OBRAS se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 229

7. A fs. 7: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 11/02/2009 al 19/02/2009.

8. A fs. 8: obra comprobante de compras mayores Nº 01398 de fecha **21/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo y del definitivo por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA ($11.760,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

9. A fs. 8 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

10. A fs. 9: obra comprobante de compras mayores Nº 01398 de fecha **30/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA ($11.760,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

11. A fs. 10/11: obra Resolución S.H. y F. Nº 001387/2009 de fecha **04/05/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma AGUILAR DANIEL MARIO y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

12. A fs. 12: obra Orden de Pago Nº 03632 de fecha **05/05/2009** con sello de pagado el **15/05/2009**.

13. A fs. 13: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01702825 firmado por el Director de Tesorería de fecha **15/05/2009**.

14. A fs. 14: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con según sello de la Tesorería de fecha **15/05/2009**.

15. A fs. 15: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **18/05/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 230

16. A fs. 16: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **18/05/2009.**

17. A fs. 17: obra asiento contable Nº 14732 de fecha **05/06/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación de ejecución de contrapiso de Hormigón Armado terminación alisado de cemento (superficie de 15 x 45), e= 15cm, correspondiente a la ejecución del piso en el sector central formado por un contrapiso de Hº Aº clase H21 y terminación alisado para el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha 16/01/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

3. La documentación obrante a fs. 3, 4 y 5 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

4. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 01387/2009 obrante a fs. 10/11 de fecha 04/05/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 231

con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

5. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial N° 292/72.

6. La Resolución S. H y F. N° 01387/2009 obrante a fs. 10/11 de fecha 04/05/2009 establece en el 5° considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6, Decreto Municipal N° 1168/2000 y el Decreto Municipal N° 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 8 y 9, y del artículo 3° de la resolución S. H y F. N° 01387/2009 obrante a fs. 10/11 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5° considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley N° 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal N° 979/05).

7. No surge de las actuaciones cuál es el período de prestación del servicio

C.P.N. Cecilia M. Fernández
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 232

ANEXO XXIV AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 2942/OP/2009
FECHA: 28/04/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "SEGUNDA ETAPA TRABAJOS DE COLOCACION DE PISO, ZOCALO, RED CLOACAL, NIVELACION Y DRENAJE CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $58.561,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 248/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **28/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha **20/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Solicitud de Cotización de fecha **20/02/2009** remitida al Sr. REYMAR.

4. A fs. 4: obra Solicitud de Cotización de fecha **20/02/2009** remitida al Sr. ROBINSON VARGAS.

5. A fs. 5: obra Solicitud de Cotización de fecha **20/02/2009** remitida al Sr. ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L.

6. A fs. 6: obra Presupuesto de la empresa ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L sin fecha por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($72.365,00).

7. A fs. 7: obra Presupuesto de la empresa ROBINSON VARGAS sin fecha por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($66.568,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 233

8. A fs. 8: obra Presupuesto de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES sin fecha por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO ($58.561,00).

9. A fs. 9: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 047/09 de fecha **19/06/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que siendo el presupuesto más económico y conveniente el de la firma REYMAR CONSTRUCCIONES se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

10. A fs. 10/12: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

11. A fs. 13: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000830 de fecha **12/03/2009**, de $ 31.126,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

12. A fs. 14: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000831 de fecha **12/03/2009**, 13.685,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

13. A fs. 15: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000832 de fecha **12/03/2009**, de $ 13.750,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

14. A fs. 16: obra copia fiel de la Nota S/N de fecha 04/06/2009 de la firma adjudicada que no presenta libre deuda de rentas provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15. A fs. 17: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 19/06/2009 al 19/07/2009.

16. A fs. 18: obra comprobante de compras mayores Nº 01480 de fecha **30/04/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo

FOLIO 234

por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO ($58.561,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

17. A fs. 18 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

18. A fs. 19: obra pase de fecha **03/08/2009** de la Jefa Depto Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, elevando las actuaciones en virtud de lo establecido por Resolución S.H. y F. Nº 1242/2009 a fin de que autorice la prosecución del trámite.

19. A fs. 19 vta: obra pase de fecha **06/08/2009** de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando continuar el trámite previo corregir acto resolutivo de acuerdo a la Circular Nº 6/09 S.H. y F.

20. A fs. 21: obra comprobante de compras mayores Nº 01480 de fecha **12/08/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO ($58.561,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

21. A fs. 22: obra Certificado de Situación Fiscal Regular exclusivo para Contrataciones y/o Licitaciones expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 12/08/2009 hasta 12/08/2009.

22. A fs. 23: obra Formulario 931 AFIP correspondiente al período fiscal 02/2009.

23. A fs. 24: obra copia fiel del ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha 27/04/2009 correspondiente al período fiscal 03/2009.

24. A fs. 24 vta: obra pase de fecha **26/08/2009** del Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos a la Contaduría General elevando el expediente para continuar con el trámite de cancelación, asimismo informa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 235

que se adjunta copia del Formulario 931 AFIP, pago autónomo del mes de prestación del servicio y libre deuda municipal.

25. A fs. 25/26: obra Resolución S.H. y F. Nº 003070/2009 de fecha **28/08/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma REIMAR CONSTRUCCIONES DE Víctor AVENDAÑO y aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas, por la suma de $ 58.561,00.

26. A fs. 27: obra asiento contable Nº 25315 de fecha **31/08/2009** y fecha de impresión **01/09/2009.**

27. A fs. 28: obra Orden de Pago Nº 07056 de fecha **31/08/2009** con sello de pagado el **16/09/2009**.

28. A fs. 29: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01778354 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **16/09/2009**.

29. A fs. 30: recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con según sello de la Tesorería de fecha **16/09/2009**.

30. A fs. 31: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **17/09/2009**.

31. A fs. 32: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **17/09/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación del servicio de refacción y de mano de obra par la ejecución de la segunda etapa de trabajos de colocación de pisos, zócalos, red cloacal y drenaje del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mag. Patricia CABALLERO
Presidente Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 234

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. A fs. 2 obra Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha 28/04/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos la cual no indica número.

3. Las Solicitudes de Cotización de fecha 20/02/2009 obrantes a fs. 3/5 remitidas a los Sres. REYMAR, ROBINSON VARGAS Y ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L., no indican fecha de recepción.

4. La documentación obrante a fs. 6, 7, 8, 13, 14 y 15 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

5. El Certificado de Situación Fiscal Regular exclusivo para Contrataciones y/o Licitaciones expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 12/08/2009 hasta 12/08/2009 obrante a fs. 22 no se encuentra certificado por agente responsable, incumpliendo lo establecido en la Ley Nº 141, artículos 39 y 40.

6. Del análisis de las actuaciones surge el F. 931 AFIP obrante a FSE. 23 corresponde al período fiscal 02/2009 y que el Ticket del Banco Tierra del Fuego con fecha 27/04/2009 obrante a fs. 24 corresponde a igual obligación pero al período fiscal 03/2009.

7. A fs. 24 vta obra pase de fecha 26/08/2009 del Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos a la Contaduría General elevando el expediente para continuar con el trámite de cancelación, asimismo informa que se adjunta copia del Formulario 931 AFIP, pago autónomo del mes de prestación del servicio y libre deuda municipal. Del análisis de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 237

actuaciones se verificó que no se adjuntó a las mismas el pago correspondiente al autónomo.

8. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 003070/2009 obrante a fs. 25/26 de fecha 28/08/20009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

9. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

10. La Resolución S. H y F. Nº 003070/2009 obrante a fs. 25/26 de fecha 28/08/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1146/2008 vigente a la fecha del devengamiento del gasto o servicio y en el Decreto Municipal Nº 1168/2000 vigente a la fecha del presente y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 18 y 21, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 003070/2009 obrante a fs. 25/26 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

11. No surge de las actuaciones cual es el período de prestación del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. COELHO
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

FOLIO 238

EXPEDIENTE NRO. 3230/OP/2009
FECHA: 08/05/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "METALURGICA MUÑIZ, S/FACT. B 0001-00001119, POR SERV. DE REFACCION Y MANO DE OBRA PRESTADOS EN EL AMBITO DE LA S.S.S.P."
MONTO: $1.798,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 267/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **08/05/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 115/2009 D.M.E.M. de fecha **28/02/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 058/09 de fecha **31/08/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que se solicito cotización a la firma METALURGICA MUÑIZ, siendo el presupuesto más económico y conveniente se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

4. A fs. 4/5: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

5. A fs. 6: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00001119 de fecha 08/05/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

6. A fs. 7: obra comprobante de compras mayores Nº 01564 de fecha **11/05/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($1.798,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 239

7. A fs. 8: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde el 02/07/2009 al 01/01/2010.

8. A fs. 9/10: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 21/08/2009 al 09/09/2009.

9. A fs. 10 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

10. A fs. 11: obra pase de fecha **22/10/2009** de la Jefa Depto Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, elevando las actuaciones en virtud de lo establecido por Resolución S.H. y F. Nº 1242/2009 a fin de que autorice la prosecución del trámite.

11. A fs. 11 vta: obra pase de fecha **28/10/2009** de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a la Contaduría General, comunicando continuar el trámite.

12. A fs. 12/13: obra Resolución S.H. y F. Nº 003956/2009 de fecha 28/10/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma METALURGICA MUÑIZ de Jorge Norberto MUÑIZ y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

13. A fs. 14: obra comprobante de compras mayores Nº 01564 de fecha **30/10/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($1.798,00).

14. A fs. 14 vta: obra pase de fecha **30/10/2009** de la Subcontadora General a la Dirección de Mantenimiento E.M. adjuntar pago de AFIP y seguro correspondiente al mes de prestación del servicio.

15. A fs. 15: obra Formulario 931 AFIP correspondiente al período 05/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 240

16. A fs. 15 vta: obra copia fiel del acuse de recibo y del ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha **04/06/2009** correspondiente ambos al período fiscal 05/2009.

17. A fs. 16: obra Nómina de los empleados del período fiscal 05/2009.

18. A fs. 17: obra asiento contable Nº 33391 de fecha **05/11/2009**.

19. A fs. 18: obra Orden de Pago Nº 09086 de fecha **05/11/2009** con sello de pagado el **18/11/2009**.

20. A fs. 19: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 63408039 firmada por la Subdirectora de Tesorería de fecha **18/11/2009.**

21. A fs. 20: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **18/11/2009**.

22. A fs. 21: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **19/11/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para ser utilizados en la ejecución de la casilla metálica para la protección exterior del equipo motor turbina y ventilación en chapa del sistema de calefacción del tubo radiante del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

OBSERVACIONES:

FOLIO 241

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

2. La documentación obrante a fs. 6 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. A fs. 3 se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 058/09 de fecha 31/08/2009 firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que se solicito cotización a la firma METALURGICA MUÑIZ. En las actuaciones no obra solicitud de cotización remitida al proveedor adjudicado.

4. El Certificado de Cumplimiento Fiscal incumple con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Rentas Provincial Nº 48/96, cuyo artículo expresa lo siguiente: "ARTICULO Nº 1.- Cuando los contribuyentes presentaren ante los agentes de retención fotocopia de Certificados de Cumplimiento Fiscal, las mismas, para tener validez, deberán estar autenticadas por personal de la Dirección General de Rentas del Distrito que expidió el documento original, debiendo constar la expresión "es copia fiel", fecha de autenticación, firma y sello del personal interviniente."; toda vez que el certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, adjunto a fs. 8, no obra certificada por agente alguno.

5. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 003956/2009 obrante a fs. 12/13 de fecha 28/10/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las factura involucrada.

6. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

7. La Resolución S. H y F. Nº 003956/2009 obrante a fs. 12/13 de fecha 28/10/2009 establece en el 5° considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1146/2008 vigente a la fecha del devengamiento del gasto o servicio y en el Decreto Municipal Nº 1168/2000 vigente a la fecha del presente y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 7 y 14, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 003956/2009 obrante a fs. 12/13 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

8. No surge de las actuaciones cual es el período de prestación del servicio.

C.P.N. CORTIÑO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 243

ANEXO XXVI AL INFORME CONTABLE N° 523 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 3486/OP/2009
FECHA: 20/05/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "TRABAJOS ADICIONALES EN INSTALACION DE GAS CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $10.108,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota N° 292/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **20/05/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha **06/05/2009** firmada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. N° 046/09 de fecha **19/06/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que se solicitó cotización a la firma TOBARES SANCHEZ S.A., siendo el presupuesto más conveniente se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

4. A fs. 4: se adjunta Factura Tipo B N° 0002-00001392 de fecha **19/05/2009** conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

5. A fs. 5: se adjunta Factura Tipo B N° 0002-00001393 de fecha 19/05/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, por un monto total de $ 10.108,00.

6. A fs. 6: se adjunta Presupuesto N° 00000894 de fecha **06/05/2009** de la firma TOBARES SANCHEZ S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 244

7. A fs. 7: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 13/05/2009 al 12/08/2009.

8. A fs. 8: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 20/07/2009 al 07/08/2009.

9. A fs. 9 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

10. A fs. 10: obra pase de fecha **28/07/2009** de la Jefa Depto Imputaciones y Responsable Contaduría General a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, elevando las actuaciones en virtud de lo establecido por Resolución S.H. y F. Nº 1242/2009 a fin de que autorice la prosecución del trámite.

11. A fs. 10 vta: obra pase de fecha **28/07/2009** del Secretaría de Hacienda y Finanzas autorizando continuar trámite.

12. A fs. 11/12: obra comprobante de compras mayores Nº 02072 de fecha **28/07/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHO ($10.108,00) correspondiente a la UGC 164 y a la Partida 052.

13. A fs. 13/14: Resolución S.H. y F. Nº 002595/2009 de fecha **28/07/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma TOBAREZ SANCHEZ S.A. y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

14. A fs. 15: obra asiento contable Nº 21073 de fecha **28/07/2009**.

15. A fs. 16: obra Orden de Pago Nº 06104 de fecha **28/07/2009** con sello de pagado el 04/09/2009.

16. A fs. 17: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 59431350 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **03/08/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 245

17. A fs. 18: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **03/08/2009**.

18. A fs. 19: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000761 de fecha **04/08/2009** de la firma TOBARES SANCHEZ S.A.

19. A fs. 20: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **05/08/2009**.

20. A fs. 21: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 59431443 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **04/09/2009**.

21. A fs. 22: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **04/09/2009**.

22. A fs. 23: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000769 de fecha **09/09/2009** de la firma TOBARES SANCHEZ S.A.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la realización de trabajos adicionales en la instalación de la red de gas del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas

FOLIO 246

2. La Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha 06/05/2009 firmada por el Subsecretario de Serv. Públicos adjunta a fs. 2, la cual no indica número.

3. La documentación obrante a fs. 4, 5 y 6 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial N° 141.

4. De la lectura de la Resolución S.H. y F. N° 002595/2009 obrante a fs. 13/14 de fecha 28/07/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas involucradas.

5. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial N° 292/72.

6. La Resolución S. H y F. N° 002595/2009 obrante a fs. 13/14 de fecha 28/07/2009 establece en el 5° considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial N° 6, Decreto Municipal N° 1168/2000 y el Decreto Municipal N° 1146/2008, que deroga al anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 11/12, y del artículo 3° de la resolución S. H y F. N° 002595/2009 obrante a fs. 13/14 que la imputación se realiza a la UGC 164 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5° considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley N° 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal N° 979/05).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 247

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXVII AL INFORME CONTABLE Nº 569 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 4150/OP/2009
FECHA: 19/06/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "PAGO DE FACTURA C 0001-00000098, POR EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA"
MONTO: $4.700,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 338/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **19/06/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos Nº 146/2009 D.M.E.M. de fecha **04/06/2009** firmada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto de la empresa ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L. de fecha **09/06/2009** por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($5.200,00).

4. A fs. 4: obra Presupuesto de la empresa ROBINSON VARGAS de fecha **09/06/2008** por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($5.650,00).

5. A fs. 5: obra Presupuesto de la empresa ALBERTO V. MONACHELLI de fecha **09/06/2009** por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($4.700,00).

6. A fs. 6: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 050/09 de fecha **19/06/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que se solicito cotización, siendo el presupuesto más económico y conveniente el presentado por la firma AVMONA & ASOCIADOS, se procedió a la contratación en forma inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 248

7. A fs. 7: se adjunta Factura Tipo C Nº 0001-00000098 de fecha 12/06/2009 conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

8. A fs. 8: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 17/07/2009 al 16/01/2010.

9. A fs. 9: obra Certificado sobre Situación Fiscal expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente al **03/08/2009**.

10. A fs. 9 vta: obra pase a la Contaduría General, solicitando la cancelación de la misma.

11. A fs. 10: obra comprobante de compras mayores Nº 02326 de fecha **01/09/2009,** donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($4.700,00) correspondiente a la UGC 147 y a la Partida 052.

12. A fs. 13/14: Resolución S.H. y F. Nº 003195/2009 de fecha 07/09/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con la firma AVMONA & ASOCIADOS de Alberto Vicente MONACHELLI y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

13. A fs. 15: obra Orden de Pago Nº 07345 de fecha **08/09/2009** con sello de pagado el **09/09/2009**.

14. A fs. 16: obra asiento contable Nº 26309 de fecha **08/09/2009**.

15. A fs. 17: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01778221 firmado por la Subdirectora de Tesorería de fecha **09/09/2009**.

16. A fs. 18: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **09/09/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 249

17. A fs. 19: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **11/09/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para el servicio técnico referente al relevamiento e informe de las instalaciones, documentación eléctrica BT c/planos digitalizados, planillas con cálculos de cargas acorde potencia, gestión suministro de energía ante la Dirección Provincial de Energía y representación técnica para la contratación de potencia del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 3, 4, 5 y 7 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

2. El Certificado de Cumplimiento Fiscal 11 incumple con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Rentas Provincial Nº 48/96, cuyo artículo expresa lo siguiente: "ARTICULO Nº 1.- Cuando los contribuyentes presentaren ante los agentes de retención fotocopia de Certificados de Cumplimiento Fiscal, las mismas, para tener validez, deberán estar autenticadas por personal de la Dirección General de Rentas del Distrito que expidió el documento original, debiendo constar la expresión "es copia fiel", fecha de autenticación, firma y sello del personal interviniente."; toda vez que el certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, adjunto a fs. 8, no obra certificada por agente alguno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 250

3. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 003195/2009 obrante a fs. 13/14 de fecha 07/09/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

4. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

5. La Resolución S. H y F. Nº 003195/2009 obrante a fs. 13/14 de fecha 07/09/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1146/2008 vigente a la fecha del devengamiento del gasto o servicio y en el Decreto Municipal Nº 1168/2000 vigente a la fecha del presente y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 10, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 003195/2009 obrante a fs. 13/14 que la imputación se realiza a la UGC 147 y a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

6. No surge de las actuaciones cuál es el período de prestación del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 251

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXVIII AL INFORME CONTABLE N° 509 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 6686/OP/2009
FECHA: 01/10/2009
INICIADOR: Departamento Administración S.S.S.P.
ASUNTO: "VIRGEN DE ITATI DE MAIDANA, S/PAGO DE FACTURA B N° 0001-00000004, POR TRABAJOS EN EL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"
MONTO: $8.800,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 527/2009 Letra: Depto. Adm. D.A.S.S.S.P. de fecha **01/10/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha **26/08/2009** autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos.

3. A fs. 3: obra Presupuesto de la empresa VIRGEN DE ITATI de fecha **29/07/2009** por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00).

4. A fs. 4: obra Presupuesto de la empresa REIMAR CONSTRUCCIONES de sin fecha por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($11.235,00).

5. A fs. 5: obra Presupuesto de la empresa EMCOFUE de fecha **26/08/2009** por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($9.486,00).

6. A fs. 6: se adjunta Informe Técnico D.M.E.M. Nº 057/09 de fecha **30/08/2009** firmado por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos, mediante la cual informa que se solicitó cotización, siendo el presupuesto más económico y conveniente el presentado por la firma VIRGEN DE ITATI, se procedió a la contratación en forma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Laura PALMERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 252

inmediata, asimismo se comunica que los trabajos fueron ejecutados de conformidad al 100%.

7. A fs. 7/10: obra impresiones de fotos color, cada foja se encuentra firmada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

8. A fs. 11: se adjunta copia fiel de la Factura Tipo B Nº 0001-00000004 de fecha **26/08/2009**.

9. A fs. 12: obra Constancia de Desglose de fecha **22/10/2009** firmada por el Director de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

10. A fs. 13: obra Certificado sobre Situación Fiscal expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente al 20/08/2009.

11. A fs. 14: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 18/08/2009 al 17/02/2010.

12. A fs. 15: obra comprobante de compras mayores Nº 02731 de fecha **21/10/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00) correspondiente a la UGC 156 y a la Partida 013.

13. A fs. 16: se adjunta Factura Tipo C Nº 0001-00000005 de fecha **26/08/2009**, por la suma de $ 8.800,00, conformada por el Director de Mantenimiento E.M de la Subsecretaría de Serv. Públicos.

14. A fs. 18: obra comprobante de compras mayores Nº 02731 de fecha **22/10/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo y del devengado por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS ($8.800,00) correspondiente a la UGC 156 y a la Partida 013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

15. A fs. 19/20: Resolución S.H. y F. Nº 003856/2009 de fecha **22/10/2009** mediante la cual establece aprobar lo actuado referente a la contratación con

FOLIO 253

la firma MAIDANA SEBASTIAN y aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura.

16. A fs. 21: obra Orden de Pago N° 08574 de fecha 23/10/2009 con sello de pagado el **23/10/2009**.

17. A fs. 22: obra Orden de Cancelación Cheque N° 63407974 firmado por el Director de Tesorería de fecha **23/10/2009**.

18. A fs. 21: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **23/10/2009**.

19. A fs. 22: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **26/10/2009**.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrataron trabajos necesarios para la ejecución del pintado de oficina, colocación de contramarcos, ventilación y sujeción de caños y terminación de sala de máquina en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul. El detalle que surge de la solicitud de insumos de fecha 26.08.09, es la siguiente:

- λ Pintura de oficina.
- λ Contramarcos en maderas en puertas y ventanas.
- λ Soportes metálicos para barral y caños de gas exterior.
- λ Colocación de ventiluz de 60x50cm y babeta exterior.
- λ Ejecución de estructura, emplacado y pintado de sala de máquinas.
- λ Provisión de materiales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

OBSERVACIONES:

FOLIO 254

ANEXO XXVIII AL INFORME CONTABLE Nº 528 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

1. La Solicitud de Insumos 2009 D.M.E.M. de fecha 26/08/2009 autorizada por el Subsecretario de Serv. Públicos obrante a fs. 2 no indica número.

2. No consta en las actuaciones bajo análisis el Cómputo y Presupuesto Oficial, Acta de Inicio, Acta de Recepción y Constancia de Garantía.

3. La documentación obrante a fs. 3, 4, 5 y 16 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

4. Del análisis de las actuaciones surge que se adjunta a fs. 11 copia fiel de la Factura Tipo B Nº 0001-00000004 de fecha 26/08/2009 y a fs. 12 obra Constancia de Desglose de fecha 22/10/2009 firmada por el Director de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas correspondiente a la factura antes detallada, se solicita se expliciten las razones que motivaron el desglose de la misma.

5. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 003856/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 22/10/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura involucrada.

6. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

7. La Resolución S. H y F. Nº 003856/2009 obrante a fs. 19/20 de fecha 22/10/2009 establece en el 5º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 26º, inciso 2), apartado a) del Decreto Nº 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1168/2000 vigente a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 255

fecha del presente y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia..." Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 15 y 18, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 003856/2009 obrante a fs. 19/20 que la imputación se realiza a la UGC 156 y a la Partida 013, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 5º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

8. No surge de las actuaciones cual es el período de prestación del servicio.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 256

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXIX AL INFORME CONTABLE N° 52 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 7460/SD/2009
FECHA: 03/11/2009
INICIADOR: División M.E. y Salidas S.D.S.
ASUNTO: "PAGO FACTURA COOPERATIVA MAGI-MAR MES DE SEPTIEMBRE/09 – CENTRO CULTURAL ESTER FADUL"
MONTO: $18.000,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 698/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD.HH. de fecha **03/11/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Nota Nº 524/2009 de fecha **27/10/2009** remitida al Secretario de Hacienda y Finanzas, informando que a fin de cumplir con los requerimientos de funcionamiento del Centro Cultural Esther Fadul espacio municipal que no dispone de personal de maestranza no servicio municipal en función de la multiplicidad de eventos que se realizan semanalmente y las miles de personas que por él transitan es que se procedió a contratar en directa y por el término de un mes los servicios de la cooperativa cuya factura se adjunta.

3. A fs. 3: obra Nota Nº 241/09 de fecha **04/01/2010** emitida por la Coop. MAGI-MAR dirigida a la Sra. Carla FULGENZI, mediante la cual remite Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la D.G.R., libre deuda municipal, Boleta Nº 1-582 por la suma de PESOS DIESIOCHO MIL ($18.000,00), monotributo del personal afectado, y seguro de accidentes personales y pago del seguro de accidentes personales.

4. A fs. 4: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000582 de fecha 08/10/2009 conformada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Vilma CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 257

5. A fs. 5: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 30/09/2009 al 28/11/2009.

6. A fs. 6: obra Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 11/03/2009 al 10/03/2010.

7. A fs. 7: obra copia fiel de los ticket de pago correspondiente al monotributo por el período fiscal 09/2009.

8. A fs. 8: obra Recibo Oficial Tipo X Nº -00047675 de fecha **16/09/2009** correspondiente a accidentes personales y con fecha de vencimiento el día 15/10/2009.

9. a fs. 9/11: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 24/04/2009, cuya vigencia opera desde el 07/02/2009 al 07/02/2010.

10. A fs. 12/15: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 26/05/2009 al 03/12/2009.

11. A fs. 16/21: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

12. A fs. 22/26: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 16/01/2009 al 03/12/2009.

13. A fs. 27: obra certificación de servicios de fecha **03/11/2009.**

14. A fs. 28: obra Nota Nº 700/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD. HH. de fecha **05/11/2009** dirigida al Secretario de Hacienda y Finanzas, a efectos de elevar el Expte Nº 7460/SD/2009, solicitando tenga a bien autorizar el alta de la reserva de crédito de la UGC 260, UGG 1182, Partida 013 a los efectos de poder realizar la imputación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 258

15. A fs. 29: obra informe de Reservas por cuenta 00260 013 de fecha **10/11/2009** firmado por la Jefa Dpto Imputaciones y Responsable Contaduría General.

16. A fs. 29 vta: obra pase al Secretario de Hacienda y Finanzas de fecha **10/04/2009** informando que la UGC 260, Partida 13 se encuentra afectado a una reserva.

17. A fs. 29 vta: obra pase a la Dirección de Presupuesto solicitando que indique otras reservas de UGC relacionadas con la prestación.

18. A fs. 29 vta: obra pase a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de fecha **20/11/2009** elevando detalle de reserva UGC 260 y UGC 240 indicando posible disponibilidad para afectar el gasto, quedando a su disposición la autorización para proceder a desafectar las reservas y continuar trámite.

19. A fs. 30: obra informe de Reservas por cuenta 00260 013 de fecha **20/11/2009** firmado por el Administrativo Contable de la Dirección de Presupuesto.

20. A fs. 31: obra informe de Reservas por cuenta 00240 013 de fecha **20/11/2009** firmado por el Administrativo Contable de la Dirección de Presupuesto.

21. A fs. 31 vta: obra pase a la Contaduría General de fecha **26/11/2009** a efectos de continuar trámite con etapas del gasto, afectar a la UGC 240, UGC 1151 y Partida 13.

22. A fs. 31 vta: obra autorizado de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

23. A fs. 32: obra comprobante de compras mayores N° 03032 de fecha **26/11/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) correspondiente a la UGC 240 y a la Partida 013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 259

24. A fs. 33/34: obra Resolución S.H. y F. Nº 004391/2009 de fecha 26/11/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B Nº 0001-00000582 a favor de la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

25. A fs. 35: obra Orden de Pago Nº 09756 de fecha **26/11/2009** con sello de pagado el 26/11/2009.

26. A fs. 36: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 63408064 firmada por la Subdirectora de Tesorería de fecha **26/11/2009**.

27. A fs. 37: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **26/11/2009**.

28. A fs. 38: obra Ticket del Banco MACRO Nº 30131524 de fecha 26/11/2009.

29. A fs. 39: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00000332 del **26/11/2009** emitido por la Cooperativa DE Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

30. A fs. 40 y 40 vta: obra Resolución S.H. y F. Nº 01242/2009 de fecha **17/04/2009** mediante la cual se establece centralizar en la Dirección de Contaduría General la registración de preventivos, compromisos y definitivos de gastos.

31. A fs. 42: obra Resolución S.H. y F. Nº 003368/2011 de fecha 28/07/2011 mediante la cual se sustituye el artículo 3º de la Resolución S.H. y F. Nº 04391/2009.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 260

ANEXO XXIX AL INFORME CONTABLE N° 52P /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

1. Contratación de servicios durante el mes de Septiembre de 2009, en concepto de coordinación, atención, ubicación, y control de asistencia, control del público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones la solicitud de necesidad del gasto en cuestión, tal cual lo establece el Decreto Reglamentario N° 2292/72, artículo 34, inciso 30.

2. Se debe incorporar en las actuaciones nómina de asociados y planilla de asistencia conteniendo: Día, Fecha, Horario de Entrada y de Salida y firma del asociado que prestó servicio, a fin de proceder a realizar un control integral de la documentación obrante en el expediente.

3. La documentación obrante a fs. 3 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial N° 141.

4. De la lectura de la Resolución S.H. y F. N° 004391/2010 obrante a fs. 33/34 de fecha 26/11/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las factura involucrada.

5. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial N° 292/72.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Relatoría
Tribunal de Cuentas

C.P.N. GUELFO
AUDITORIA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 261

ANEXO XXX AL INFORME CONTABLE Nº 568 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 7638/SD/2009
FECHA: 11/11/2009
INICIADOR: División M.E. y Salidas S.D.S.
ASUNTO: "PAGO FACTURA COOPERATIVA TRABAJO PORTUARIO MARITIMO Y TERRESTRE DE T. DEL FUEGO MAGI-MAR MES DE OCTUBRE/09"
MONTO: $18.000,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 710/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD.HH. de fecha 11/11/2009, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Nota Nº 266/09 de fecha 05/11/2009 emitida por la Coop. MAGI-MAR dirigida a la Sra. Carla FULGENZI, mediante la cual remite Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la D.G.R., libre deuda municipal, Boleta Nº 1-610 por la suma de PESOS DIESIOCHO MIL ($18.000,00), monotributo del personal afectado, y seguro de accidentes personales y pago del seguro de accidentes personales.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000610 de fecha 04/11/2009 conformada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

4. A fs. 4: obra Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 11/03/2009 al 10/03/2010.

5. A fs. 5: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 29/10/2009 al 19/11/2009.

6. A fs. 6: obra copia fiel de los ticket de pago correspondiente al monotributo por el período fiscal 10/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 262

7. A fs. 7: obra Recibo Oficial Tipo X Nº -00048777 de fecha 02/11/2009 correspondiente a accidentes personales y con fecha de vencimiento el día 03/12/2009.

8. a fs. 9/10: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 24/04/2009, cuya vigencia opera desde el 07/02/2009 al 07/02/2010.

9. A fs. 11/13: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 03/12/2008 al 03/12/2009.

10. A fs. 14/16: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 16/01/2009 al 03/12/2009.

11. A fs. 17/22: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

12. A fs. 23/28: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

13. A fs. 29/31: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 26/05/2009 al 03/12/2009.

14. A fs. 32/35: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 18/01/2009 al 03/12/2009.

15. A fs. 36: obra Nota Nº 544/2009 Letra: S.P.D.S. y DD. HH. de fecha 11/11/2009 dirigida al Secretario de Hacienda y Finanzas, a efectos de elevar el Expte Nº 7638/SD/2009, solicitando tenga a bien autorizar el alta de la reserva de crédito de la UGC 260, UGG 1182, Partida 013 a los efectos de poder realizar la imputación correspondiente.

16. A fs. 37: obra certificación de servicios de fecha 12/11/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 263

17. A fs. 38: obra informe de Reservas por cuenta 00260 013 de fecha 16/11/2009 firmado por la Jefa Dpto Imputaciones y Responsable Contaduría General.

18. A fs. 38 vta: obra pase al Secretario de Hacienda y Finanzas de fecha 16/11/2009 informando que la UGC 260, Partida 13 no cuenta con saldo para imputar el gasto por encontrase afectado a una reserva.

19. A fs. 38 vta: obra pase a la Dirección de Contaduría indicando continuar etapa del gasto según C.I. 3294.

20. A fs. 40: obra comprobante de compras mayores N° 03294 de fecha 22/12/2009, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) correspondiente a la UGC 72 y 260 y a la Partida 013.

21. A fs. 41: obra Informe B3BPA "Devengado por Expediente" de fecha 29/12/2009 firmado por la Jefa Dpto Imputaciones y Responsable Contaduría General.

22. A fs. 43/44: obra Resolución S.H. y F. N° 004949/2009 de fecha 30/12/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000610 a favor de la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

23. A fs. 45: obra Orden de Pago N° 11050 de fecha 06/01/2010 sin sello de pagado.

24. A fs. 46: obra Orden de Pago Acreedores Varios N° 00121 de fecha 06/01/2010 y con sello de pagado de fecha 07/01/2010.

25. A fs. 47: obra Orden de Cancelación Cheque N° 01838580 firmada por la Subdirectora de Tesorería de fecha 07/01/2010.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 264

26. A fs. 48: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha 07/01/2010.

27. A fs. 49: obra copia del Recibo Tipo X Nº 0001-00000406 del 07/01/2010 emitido por la Cooperativa DE Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

28. A fs. 50: obra Nota S/N de fecha 17/12/2009 emitida por la Cooperativa DE Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR" comunicando que deja autorizada para realizar los cobros a la Sra. GARCIA Patricia Alejandra D.N.I. 21.641.142.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación de servicios durante el mes de Octubre de 2009, en concepto de coordinación, atención, ubicación, y control de asistencia, control del público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones la solicitud de necesidad del gasto en cuestión, tal cual lo establece el Decreto Reglamentario Nº 2292/72, artículo 34, inciso 30.

2. Se debe incorporar en las actuaciones nómina de asociados y planilla de asistencia conteniendo: Día, Fecha, Horario de Entrada y de Salida y firma del asociado que prestó servicio, a fin de proceder a realizar un control integral de la documentación obrante en el expediente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 265

3. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 004949/2010 obrante a fs. 43/44 de fecha 30/12/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las factura involucrada.

4. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72.

C.P.N. OCCHIO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Virginia CABALLERO
Secretaria Relatora
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
266

ANEXO XXXI AL INFORME CONTABLE N° 58 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 8560/SD/2009
FECHA: 16/12/2009
INICIADOR: División M.E. y Salidas S.D.S.
ASUNTO: "PAGO FACTURA COOPERATIVA TRABAJO PORTUARIO MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO MAGI-MAR"
MONTO: $18.000,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 797/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD.HH. de fecha 16/12/2009, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Nota Nº 293/09 de fecha 01/12/2009 emitida por la Coop. MAGI-MAR dirigida a la Sra. Carla FULGENZI, mediante la cual remite Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la D.G.R., libre deuda municipal, Boleta Nº 1-632 por la suma de PESOS DIESIOCHO MIL ($18.000,00), monotributo del personal afectado, y seguro de accidentes personales y pago del seguro de accidentes personales.

3. A fs. 3: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000632 de fecha 01/12/2009 conformada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

4. A fs. 4: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 27/11/2009 al 20/12/2009.

5. A fs. 5: obra Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 11/03/2009 al 10/03/2010.

6. A fs. 6: obra copia fiel de los ticket de pago correspondiente al monotributo por el período fiscal 11/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 267

7. A fs. 7: obra Recibo Oficial Tipo X Nº -00049455 de fecha 01/12/2009 correspondiente a accidentes personales y con fecha de vencimiento el día 03/01/2010.

8. a fs. 8/10: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 24/04/2009, cuya vigencia opera desde el 07/02/2009 al 07/02/2010.

9. A fs. 11/13: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 03/12/2008 al 03/12/2009.

10. A fs. 14/16: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 16/01/2009 al 03/12/2009.

11. A fs. 17/22: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

12. A fs. 23/25: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

13. A fs. 26/28: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 31/03/2009 al 03/12/2009.

14. A fs. 29/31: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 26/05/2009 al 03/12/2009.

15. A fs. 32/35: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 18/01/2009 al 03/12/2009.

16. A fs. 36: obra Nota Nº 788/2009 Letra: S.P.D.S. y DD. HH. de fecha 22/12/2009 dirigida al Secretario de Hacienda y Finanzas, a efectos de elevar el Expte Nº 7638/SD/2009, solicitando tenga a bien autorizar el alta de la reserva de crédito de la UGC 260, UGG 1182, Partida 013 a los efectos de poder realizar la imputación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

17. A fs. 36 vta: obra autorizado de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

FOLIO 268

18. A fs. 37/38: obra Resolución S.H. y F. Nº 004876/2009 de fecha 29/12/2009 mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B Nº 0001-00000632 a favor de la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

19. A fs. 39: obra comprobante de compras mayores Nº 03355 de fecha 29/12/2009, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) correspondiente a la UGC 240 y a la Partida 013.

20. A fs. 40: obra Orden de Pago Nº 10847 de fecha 29/12/2009 con sello de pagado de fecha 29/12/2009.

21. A fs. 41: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 63408161 firmada por el Director de Tesorería de fecha 29/12/2009.

22. A fs. 42: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha 29/12/2009.

23. A fs. 43: obra del Recibo Tipo X Nº 0001-00000401 del 30/12/2009 emitido por la Cooperativa DE Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

24. A fs. 44 y 44 vta: obra Resolución S.H. y F. Nº 01242/2009 de fecha 17/04/2009 mediante la cual se establece centralizar en la Dirección de Contaduría General la registración de preventivos, compromisos y definitivos de gastos.

25. A fs. 46: obra Resolución S.H. y F. Nº 003369/2011 de fecha 28/07/2011 mediante la cual se sustituye el artículo 3º de la Resolución S.H. y F. Nº 04876/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 269

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Contratación de servicios durante el mes de Noviembre de 2009, en concepto de coordinación, atención, ubicación, y control de asistencia, control del público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones la solicitud de necesidad del gasto en cuestión, tal cual lo establece el Decreto Reglamentario Nº 2292/72, artículo 34, inciso 30.

2. La documentación obrante a fs. 2 y 3 incumplen con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

3. Se debe incorporar en las actuaciones nómina de asociados y planilla de asistencia conteniendo: Día, Fecha, Horario de Entrada y de Salida y firma del asociado que prestó servicio, a fin de proceder a realizar un control integral de la documentación obrante en el expediente.

4. No obra en las actuaciones la documentación que acredite la certificación de los servicios prestados.

5. De la lectura de la Resolución S.H. y F. Nº 004876/2010 obrante a fs. 37/38 de fecha 29/12/2009, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 270

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXI AL INFORME CONTABLE Nº 58 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las factura involucrada.

6. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34º Inciso 81 del Decreto Territorial Nº 292/72, reglamentario de la Ley Nº 6 de Contabilidad.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 271

EXPEDIENTE NRO. 264/SD/2010
FECHA: 14/01/2010
INICIADOR: División M.E. y Salidas S.D.S.
ASUNTO: "PAGO FACTURA COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO MAGI-MAR DICIEMBRE/09"
MONTO: $18.000,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota Nº 033/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD.HH. de fecha **14/01/2010**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra Nota S/N de fecha **28/12/2009** dirigida a la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos Sra. Carla FULGENZI, mediante la cual se le solicita que se autorice la contratación del servicio para llevar adelante tareas en el Centro cultural Esther Fadul de coordinación y atención del público así como cuidado y limpieza de baños y camarines, retro escena y movimiento general del público desde el inicio hasta la finalización de los espectáculos.

3. A fs. 2 vta: obra pase de la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH A/C de la Secretaría de Gobierno indicando continuar trámite.

4. A fs. 3: obra copia fiel de carátula correspondiente al Expediente Nº 6125/SD/2009 de fecha **14/09/2009**, iniciado por la División M.E. y Salidas S.D.S. y asunto "Contratación de Servicios para Centro Cultural Fadul".

5. A fs. 4: obra copia fiel de la Nota Nº 588/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD.HH. de fecha 14/09/2009, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

6. A fs. 5: obra copia fiel de la Nota Nº 508/2009 Letra: SS.C. y E. de fecha **28/08/2009** dirigida a la Secretaria de Desarrollo, mediante la cual se le solicita con carácter de urgente la contratación de una Cooperativa de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 272

Serivicios, para que cubra las necesidades que demanda la actividad del Centro Cultural Esther Fadul.

7. A fs. 6: obra copia fiel de la Nota Nº 186/2009 Letra: Depto. S.P.D.S. y DD.HH de fecha **23/09/2009** dirigida a la Subsecretaria de C. y E., a fin de remitir las presentes actuaciones e indicar lo solicitado a fs. 2 vta.

8. A fs. 6: obra pase de la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a Compras Mayores y Menores, indicando llamar a Concurso de Precios y cubrir el servicio por el término de un año. Se solicita otorgar celeridad al trámite atento la falta de personal municipal en el Centro Fadul.

9. A fs. 7: obra autorizado de la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos y realiza pase a la Dirección de Compras Mayores y Menores S.H. y F., a fin de determinar el importe de la erogación del gasto por el término de 6 meses, una vez realizado vuelva a la Dirección de Administración de esa Secretaria, para que ésta informe la Unidad de Gestión de Crédito y Gasto para la imputación correspondiente.

10. A fs. 7: obra pase de la Dirección de Compras Mayores y Menores a la Dirección de Adm. S.P.S.S. y DH indicando que deberá requerir presupuestos a las cooperativas o firmas proveedoras del municipio indicando claramente: cantidad de personas, horario de prestación (días y horas), y tareas a desarrollar. Cabe aclarar que esta Dirección no puede estimar el gasto.

11. A fs. 8: obra copia fiel del Informe Nº 243/2009 Letra: D.A.S.P.D.S. y DD.HH. de fecha **21/12/2009** dirigida a la Subsecretaria de Cultura y Educación a fin de informar sobre lo requerido por la Directora de Compras Mayores y Menores.

12. A fs. 9/10: obra copia fiel Nota Nº 32/2010 Letra: SS.C. y E. sin fecha dirigida a la Directora de Compras Mayores y Menores, en la cual se detalla la contratación del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 273

13. A fs. 10: obra pase de la Jefa Depto. Contrataciones a la Subsecretaria de Cultura y E., remitiendo el presente y reiterando lo indicado a fs. 3 vta por la Directora de Compras Mayores y Menores.

14. A fs. 11: obra copia fiel del pase de la Directora de Compras Mayores y Menores al Director de Adm. S.P.D.S. y DDHH, remitiendo en devolución a efectos de formular la solicitud de insumos correspondiente, dado que no puede gestionar ninguna contratación si no se cuneta con información mínima.

15. A fs. 12: obra copia fiel del pase de la Subsecretaria de Cultura y Educación a la Secretaria de Desarrollo A/C de la Secretaria de Gobierno Municipal indicando que remite el presente dado que la información que se solicita sobre los montos que demande la contratación del servicio me transciende. Informa que confecciono el pedido, detalle de cantidad de empleados y actividad y horarios que deberán cubrir. Respecto de los montos no es posible reunir la información.

16. A fs. 13: obra Nota Nº 018/10 de fecha **04/01/2010** emitida por la Coop. MAGI-MAR dirigida a la Sra. Carla FULGENZI, mediante la cual remite Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la D.G.R., libre deuda municipal, Boleta Nº 1-650 por la suma de PESOS DIESIOCHO MIL ($18.000,00), monotributo del personal afectado, y pago del seguro de accidentes personales.

17. A fs. 14: se adjunta Factura Tipo B Nº 0001-00000650 de fecha 04/01/2010 conformada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

18. A fs. 15: obra Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Municipalidad de Ushuaia vigente desde 30/12/2009 al 19/01/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

19. A fs. 16: obra Certificado de Exención Nº 21/09 emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego vigente desde 11/03/2009 al 10/03/2010.

FOLIO 274

20. A fs. 17: obra copia fiel de los ticket de pago correspondiente al monotributo por el período fiscal 12/2009.

21. A fs. 18: obra Recibo Oficial Tipo X N° -00050051 de fecha 29/12/2009 correspondiente a accidentes personales y con fecha de vencimiento el dia 03/02/2010.

22. a fs. 19/21: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 24/04/2009, cuya vigencia opera desde el 07/02/2009 al 07/02/2010.

23. A fs. 22/24: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 03/12/2008 al 03/12/2009.

24. A fs. 25/27: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 16/01/2009 al 03/12/2009.

25. A fs. 28/33: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

26. A fs. 34/36: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 25/03/2009 al 03/12/2009.

27. A fs. 37/39: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 31/03/2009 al 03/12/2009.

28. A fs. 40/42: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 26/05/2009 al 03/12/2009.

29. A fs. 43/46: obra Constancia de Solicitud de Cobertura de fecha 26/08/2009, cuya vigencia opera desde el 18/01/2009 al 03/12/2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
"Tribunal de Cuentas de la Provincia"

30. A fs. 47: obra Nota N° 08/2010 Letra: S.P.D.S. y DD. HH. de fecha **14/01/2010** dirigida al Secretario de Hacienda y Finanzas, a efectos de elevar el Expte N° 264/SD/2010 a efectos de que indique la Unidad de Gestión de

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
275

Crédito y Unidad Gestión de Gasto a los efectos de poder continuar con el trámite pertinente de cancelación.

31. A fs. 48: obra certificación de servicios de fecha **14/01/2010**.

32. A fs. 49: obra comprobante de compras mayores Nº 00167 de fecha **14/01/2010**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del definitivo por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) correspondiente a la UGC 240 y a la Partida 013.

33. A fs. 50/51: obra Resolución S.H. y F. Nº 000076/2010 de fecha 14/01/2010 mediante la cual establece aprobar lo actuado y aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B Nº 0001-00000650 a favor de la Cooperativa DE Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

34. A fs. 52: obra comprobante de compras mayores Nº 00167 de fecha **15/01/2010**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000,00) correspondiente a la UGC 240 y a la Partida 013.

35. A fs. 53: obra Orden de Pago Nº 00364 de fecha **15/01/2010** con sello de pagado el 15/01/2010.

36. A fs. 54: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01838769 firmada por el Director de Tesorería de fecha **15/01/2010**.

37. A fs. 55: obra cheque BTF Nº 01838769 de fecha 15/01/2010 anulado.

38. A fs. 56: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 63408169 firmada por el Director de Tesorería de fecha 15/01/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

39. A fs. 57: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **15/01/2010**.

FOLIO 276

40. A fs. 58: obra Recibo Tipo X N° 0001-00000342 del **15/01/2010** emitido por la Cooperativa DE Trabajo Portuario, Marítimos y Terrestre de Tierra del Fuego Ltda.. "MAGI-MAR".

41. A fs. 59: obra Nota S/N de fecha **20/03/2009** dirigida a la Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia informando las personas autorizadas a realizar los cobros de las facturas de la Cooperativa MAGI-MAR.

OBSERVACIONES:

1. No consta en las actuaciones bajo análisis el monto estimativo del gasto por los servicios a contratar, por el área requirente, lo cual fue solicitado a fojas7 por la Directora de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

2. Se debe incorporar en las actuaciones nómina de asociados y planilla de asistencia conteniendo: Día, Fecha, Horario de Entrada y de Salida y firma del asociado que prestó servicio, a fin de proceder a realizar un control integral de la documentación obrante en el expediente.

3. De la lectura de la Resolución S.H. y F. N° 000076/2010 obrante a fs. 50/51 de fecha 14/01/2010, se evidencia que la tramitación de la contratación bajo análisis ha sido aprobada como hecho consumado, ya que no se verifica en las actuaciones mencionadas el Acto Administrativo que autorice la contratación con la firma, solo consta en el expediente el Acto Administrativo que aprueba lo actuado y aprueba el gasto y autoriza el pago de las factura involucrada.

4. No consta en las presentes actuaciones la Orden de Compra, la cual se encuentra estipulada en el artículo 34° Inciso 81 del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

J.P.N. COSENTINO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 227

ANEXO XXXIII AL INFORME CONTABLE Nº 529 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 1332/SH/2009
FECHA: 25/02/2009
INICIADOR: Departamento Contrataciones SHyF DCMyM
ASUNTO: "PAGO FACTURA SALDASUR SRL CO Nº 45/09"
MONTO: $922,49

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1 obra: Nota Nº 039/2008 Letra: DCMyM, de fecha 25/02/2009, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2: obra copia de la Resolución SSHyF Nº 45/2009, de fecha 05.02.09, mediante la cual establece autorizar la contratación directa con las firmas: IM.CO.FUE. S.R.L. por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS UNO CON 47/100 ($13.201,47) y SOLDASUR S.R.L. por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 49/100 ($922,49) y autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

3. A fs. 3: obra Nota Nº 80/09 - Letra: DCMyM-, de fecha 09.02.09, dirigida al Sr. Gerente de la empresa Soldasur SRL, por la cual se le remite la Orden de Compra Nº 045/09.

4. A fs. 4: obra Orden de Compra Nº 45 de fecha **05/02/2009,** firmada por la Directora de Compras Mayores y Menores, a favor de la firma Soldasur SRL, por un total de $ 922,49.

5. A fs. 5: obra Nota Nº 81/09 - Letra: DCMyM-, de fecha 09.02.09, dirigida al Sr. Gerente de la empresa Imcofue SRL, por la cual se le remite la Orden de Compra Nº 046/09.

6. A fs. 6/7: obra Orden de Compra Nº 46 de fecha **05/02/2009,** firmada por la Directora de Compras Mayores y Menores, a favor de la firma Soldasur SRL, por un total de $ 13.201,47.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

7. A fs. 8/9: obra comprobante de compras mayores N° 00291 de fecha **21/01/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del preventivo por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 24/100 ($14.524,24) correspondiente a la UGC 208 y a la Partida 052.

8. A fs.10: obra Vale de salida de materiales del Departamento de Almacenes N° 078/09, de fecha 20.02.09, del cual se desprende el mismo detalle de los elementos detallados en la Orden de Compra N° 045/09.

9. A fs. 11: obra factura B N° 0010-00053415, de fecha 20.02.09, por un importe de $ 922,49, emitida por la firma Soldasur SRL.

10. A fs. 13: obra Informe G1H del sistema SIAGEF de la Municipalidad, denominado Detalle Deuda Contribuyente Soldasur SRL, firmado por el Jefe Dpto. Administración de la Dirección General de Rentas.

11. A fs. 15/16: obra comprobante de compras mayores N° 00291 de fecha **20/03/2009**, donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de $922,49 correspondiente a la UGC 208 y a la Partida 052.

12. A fs. 17/18: obra Resolución S.H. y F. N° 00927/2009 de fecha **23/03/2009** mediante la cual establece aprobar el gasto y autorizar y aprobar el pago de la factura de la firma Soldasur SRL y dar por cumplida la Orden de Compra N° 45/2009.

13. A fs. 19: obra Orden de Pago N° 02103 de fecha **25/03/2009** con sello de pagado el **15/05/2009**.

14. A fs. 20: obra Orden de Cancelación Cheque N° 01702827 firmada por el Director de Tesorería de fecha **15/05/2009**.

15. A fs. 21: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia según sello de la Tesorería de fecha **15/05/2009**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CAGLIETTO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 279

16. A fs. 22: obra Recibo Tipo Nº 0003-00008133 de fecha **15/05/2009** de la firma Soldasur S.R.L., por la suma de $ 1.562,40 (en concepto de dos facturas, una de las cuales es por la suma de $ 922,40).

17. A fs. 23: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **18/05/2009.**

18. A fs. 24: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **18/05/2009**.

19. A fs. 25: obra asiento contable Nº 14727 de fecha **05/06/2009.**

20. A fs. 26: obra Nota Nº 151/2011-Cont. Gral.-, de fecha 23.08.11, por la cual se remite el expediente bajo análisis al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación ante la Municipalidad de Ushuaia.

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Insumos necesarios para la realización de la instalación del sistema de gas del Centro Cultural Municipal Esther Fadul.

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 11 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial Nº 141.

2. No consta en el expediente documentación respaldatoria, emitida por el responsable pertinente, que acredite que los insumos adquiridos hayan sido aplicados a la Obra del Centro Cultural Esther Fadul.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 280

3. La Resolución S. H y F. Nº 00927/2009 obrante a fs. 17/18 de fecha 23/03/2009 establece en el 4º considerando lo siguiente "… Que la presente erogación se encuadra en el artículo 26º, inciso 2, apartado a) del Decreto Nº 292/72 Reglamentario de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Municipal Nº 1168/2000 y Nº 1146/2008, que deroga el anterior y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia…" Del análisis de las actuaciones surge del registro de la imputación presupuestaria obrante a fs. 8/9 y 15/19, y del artículo 3º de la resolución S. H y F. Nº 00969/2009 obrante a fs. 17/18 que la imputación se realiza a la UGC 208 a la Partida 052, lo expresado no se condice con el encuadre legal establecido en el 4º considerando de la resolución bajo análisis, correspondiendo como encuadre legal la Ley Nº 13064 y el Jurisdiccional de Obras (Dec. Municipal Nº 979/05).

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 281

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXIV AL INFORME CONTABLE N° 521 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

EXPEDIENTE NRO. 3037/OP/2009
FECHA: 30/04/2009
INICIADOR: Departamento de Certificaciones
ASUNTO: "CERTIFICADO Nº 01 – REF EXPTE OP Nº 230/2009 RAMACE S.R.L."
MONTO: $58.000,00

Se detalla a continuación la documentación obrante en el expediente de marras, al momento de presente informe.

1. A fs. 1: obra Nota N° 157/2009 Letra: D.O. Dep. Certif. de fecha **30/04/2009**, mediante la cual se solicita caratular el expediente en cuestión.

2. A fs. 2/8: obra Res. S.D. y G.U. Nº 047/2009 de fecha **05/02/2009** mediante la cual se adjudica en forma directa a la empresa RAMACE S.R.L. la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: "Ejecución Red de Gas en Nuevo Centro Cultural Esther Fadul" por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($58.000,00).

3. A fs. 9: obra Res. S.D. y G.U. Nº 099/2009 mediante la cual se aprueba en todos sus términos el contrato registrado bajo el Nº 0/-495 celebrado el día **20/02/2009**.

4. A fs. 10: obra Nota S/N de fecha 21/04/2009 de RAMACE S.R.L. remitida a Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia recepcionada el **20/04/2009** con el fin de presentar Factura Nº 1109 por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($58.800,00).

5. A fs. 11: obra copia simple del Formulario 931 AFIP correspondiente al período fiscal 03/2009.

6. A fs. 12: obra ticket de pago del Banco Tierra del Fuego de fecha 01/04/2009 correspondiente al período fiscal 03/2009 correspondiente a obligaciones de la seguridad social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 282

7. A fs. 13: obra Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas vigente desde 05/03/2009 al 04/09/2009.

8. A fs. 14: obra Acta de Medición Nº 1 con fecha de inicio obras **25/02/2009**, firmada por el Representante Técnico M.M.O. Jorge VIVAR y por el Ing. Pablo GOMEZ.

9. A fs. 15: obra Factura Tipo Bº 0001-00001109 de fecha **21/04/2009**, de $ 58.000,00, conformada por el Director de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicos.

10. A fs. 16: original del Certificado Nº 1 firmado por el proveedor adjudicado por RAMACE S.R.L. y por el Ing. Martín A. MOREYRA.

11. A fs. 17: se adjunta Res. S.D. y G.U. Nº 176/2009 de fecha **07/05/2009** mediante la cual se aprueba el Certificado Nº 1 y aprueba el gasto y autoriza el pago de la Factura Tipo B Nº 0001-00001109 de RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($58.000,00).

12. A fs. 18: obra copia fiel del comprobante de compras mayores Nº 00115 de fecha **13/05/2009,** donde se realiza la imputación del gasto en la etapa del devengado por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL ($58.000,00) correspondiente a la UGC 107 y a la Partida 052.

13. A fs. 19: obra Informe F3BB del mayor de fecha 01/01/2009 a 31/12/2009 firmado por el Jefe Dpto Balances y Contaduría General.

14. A fs. 20: obra asiento Nº 12103 de fecha **13/05/2009**.

15. A fs. 21: Orden de Pago Nº 03924 de fecha **13/05/2009** con sello de pagado el 28/07/2009.

16. A fs. 22: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01776771 firmado por el Director de Tesorería de fecha **21/05/2009**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 233

17. A fs. 23: obra recibo emitido en día **21/05/2009** por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia.

18. A fs. 24: obra comprobante de retención correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos según sello del Banco BTF de fecha **25/05/2009**.

19. A fs. 25: obra comprobante de retención correspondiente al Fondo de Solvencia Social según sello del Banco BTF de fecha **25/05/2009**.

20. A fs. 26: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01776918 firmado por el Director de Tesorería de fecha **05/06/2009**.

21. A fs. 27: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con sello de la Tesorería de fecha **05/06/2009**.

22. A fs. 28: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777439 firmado por el Director de Tesorería de fecha **07/07/2009.**

23. A fs. 29: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con sello de la Tesorería de fecha **07/07/2009**.

24. A fs. 30: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00001118 de fecha **07/07/2009** emitido por RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS QUINCE MIL SETENTA ($15.070,00).

25. A fs. 31: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00001119 de fecha **07/07/2009** emitido por RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00).

26. A fs. 32: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00001120 de fecha **07/07/2009** emitido por RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS OCHO MIL ($8.000,00).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria de Planilla
Tribunal de Cuentas de la Provincia

27. A fs. 33: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 59431318 firmado por el Director de Tesorería de fecha **15/07/2009**.

FOLIO 284

28. A fs. 34: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con sello de la Tesorería de fecha **15/07/2009**.

29. A fs. 35: obra Recibo Tipo X Nº 0001-00001121 de fecha **15/07/2009** emitido por RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00).

30. A fs. 36: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777706 firmado por el Director de Tesorería de fecha **24/07/2009**.

31. A fs. 37: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con sello de la Tesorería de fecha **24/07/2009**.

32. A fs. 38: obra Orden de Cancelación Cheque Nº 01777726 firmado por el Director de Tesorería de fecha **28/07/2009**.

33. A fs. 39: obra recibo emitido por el Sistema de la Municipalidad de Ushuaia con sello de la Tesorería de fecha **28/07/2009**.

34. A fs. 40: obra copia del Recibo Tipo X Nº 0001-00001113 de fecha **28/07/2009** emitido por RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 27/100 ($17.370,27).

DESTINO DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, QUE SURGE DE LOS REQUERIMIENTOS DEL EXPEDIENTE ANALIZADO.

1. Se contrató para ejecutar la red de gas en el Centro Cultural Municipal Esther Fadul. Mediante el presente expediente se ha tramitado el Certificado de Obra Nº 1 por el 100% de la obra, cuyo expediente madre se tramita mediante el Expediente Nº 230-OP-2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Virginia CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 285

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXIV AL INFORME CONTABLE N° 82 /2011-TCP-Investigaciones Especiales-

OBSERVACIONES:

1. La documentación obrante a fs. 2/12 se encuentran sin certificar por agente responsable lo cual incumple con lo establecido en la Ley Provincial N° 141, artículos 39 y 40. Las actuaciones únicamente indican a través de un sello lo siguiente "… Es copia…".

2. La documentación obrante a fs. 15 incumple con lo establecido en el art. 35 de la Ley Provincial N° 141.

3. La Resolución S.D. y G.U. N° 176/2009 obrante a fs. 17 no contempla el encuadre legal en el considerando del Acto Administrativo.

C.P.N. CORELLO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 527/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CUADRADO
Secretaria
Tribunal de Cuentas

EXPEDIENTES BAJO ANÁLISIS

Nº DE ORDEN	EXPTE Nº	PROVEEDOR	ORDEN DE PAGO MONTO	FACTURA Nº	FACTURA FECHA	ORDEN DE PAGO Nº/FECHA CANCELACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO LIQUIDADO
1	230/OP/2009	RAMACE S.R.L.	$2.900,00	S/N (Devolución Fondo de Reparo)		Orden de emisión Nº 286 del 07/12/2009	052	Ejecución de red de Gas
2	264/SD/2010	COOP DE TRABAJO PORT. MAGI-MAR	$18.000,000	B Nº 1-650	04/01/2010	364 – 15/01/2010	013	Servicios de coordinación, atención, ubicación y control de asistencia, control de público, cuidado y limpieza de baños, control de camerines y retroescena
3	480/OP/2009	IM.CO.FUE. S.R.L.	$13.201,47	B Nº 13-186860 B Nº 13-186858 B Nº 13-186861 B Nº 13-196938	18/02/2009 18/02/2009 18/02/2009 05/02/2009	3420 – 04/05/2009	052	Materiales Varios para la instalación del sistema de gas
4		INSUMOS	$10.115,26	B Nº 3-11204	07/01/2009	2200 – 31/03/2009	012 y 052	Provisión de materiales

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 280

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 52 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Técnica
Tribunal de Cuentas de la Provincia

	953/OP/2009	INDUSTRIALES S.R.L.		B Nº 1-51907 B Nº 3-11398 B Nº 3-11467 B Nº 3-11464 B Nº 3-11525 B Nº 3-11621 B Nº 3-11688	13/01/2009 16/01/2009 20/01/2009 20/01/2009 23/01/2009 29/01/2009 02/02/2009			varios y bienes muebles necesarios para los distintos trabajos
5	995/OP/2009	METALURGICA MUÑIZ	$17.675,00	B Nº 1-1081	13/03/2009	2295 – 20/04/2009	052	Construcción y colocación de puerta de emergencia y construcción de tabiquería y puertas baños
6	1125/OP/2009	TOBARES SANCHEZ S.A.	$3.316,36	B Nº 2-1250	05/02/2009	2017 – 31/03/2009	052	Precintos y Caños para realización de piso radiante de vestuarios, baños y cocina
7	1127/OP/2009	CONSTRUCORA VIAL FUEGUINA S.A.	$2.520,00	B Nº 1-256	09/02/2009	2329 – 16/04/2009	052	Arena mediana para la realización del piso radiante del sector de vestuarios y baños
8	1130/OP/2009	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.	$8.256,13	B Nº 3-11820 B Nº 3-11861	09/02/2009 18/02/2009	3053 – 29/04/2009	052	Materiales Varios para distintos trabajos, como ser

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 287

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 585 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

				B Nº 1-53045 B Nº 3-12153 B Nº 3-12191 B Nº 1-53568	13/02/2009 25/02/2009 26/02/2009 27/02/2009			instalación eléctrica, cerco perimetral, tabiquería,
9	1131/O P/2009	ERRECE CONSTRUCCIONES S.R.L.	$7.070,00	B Nº 1-47 B Nº 1-48	22/01/2009 22/01/2009	3146 – 20/05/2009	052	Servicio de Refacción y Mantenimiento en trabajos de hormigonado de viga y colocación de riel y zinguería
10	1207/O P/2009	METALURGICA MUÑIZ	$9.087,00	B Nº 2-166	16/03/2009	3365 – 29/05/2009	052	Provisión y colocación de vidrios para las ventanas y puertas de emergencias
11	1208/O P/2009	METALURGICA MUÑIZ	$7.440,00	B Nº 1-1082	13/03/2009	2287 – 13/05/2009	052	Provisión y colocación de ventanas para ventilación e iluminación de los vestuarios, sanitarios, y cocina
12	1209/O P/2009	TOLEDO JAUREGUI MARCELO O.	$9.050,00	B Nº 1-111	05/02/2009	2332 – 20/04/2009	052	Servicio de Refacción para la ejecución de entrepiso de madera del sector de pacheo, pasillos y camarín
13	1332/S	SOLDASUR SRL	922,49	B Nº	20/02/09	2103 – 15/05/2009	52	Adquisición de materiales

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 288

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 569 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

	H/2009			0010-00053415				para la instalación del sistema de gas
14	1406/OP/2009	FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL	$59.686,00	B Nº 1-20 B Nº 1-8	18/03/2009 12/03/2009	4991 – 25/06/2009	052	Servicio de pintura de paredes interiores perimetrales del salón principal, del piso, escenario y paredes exteriores del sector sanitarios, frente y acceso
15	1604/OP/2009	CASA ROSALES R.Q. S.R.L.	$26.835,74	B Nº 4-46848 B Nº 4-47192 B Nº 4-47303 B Nº 4-46444 B Nº 4-47108 B Nº 4-47339 B Nº 4-47593 B Nº 4-47592 B Nº 4-47638 B Nº 4-47695 B Nº 4-48266	28/01/2009 12/02/2009 17/02/2009 12/01/2009 09/02/2009 18/02/2009 04/03/2009 04/03/2009 06/03/2009 09/03/2009 08/04/2009	4871 – 26/06/2009	052	Materiales Varios para trabajos de pintura exterior e interior

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 283

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE N°529 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

				B Nº 4-48319	12/04/2009			
16	1614/O P/2009	ROBINSON CONSTRUCTORIA S.R.L.	$53.898,00	B Nº 1-103	04/03/2009	3223 – 21/05/2009	052	Servicio de revestimiento interior de los tabiques y cielorrasos de vestuarios, sanitarios, cocina, accesos, pasillo y oficina de control
17	1621/O P/2009	TOBARES SANCHEZ S.A.	$44.850,00	B Nº 2-1331	08/04/2009	3514 – 11/05/2009	052	Servicio de instalación y montaje y tubos, de caldera y documentación gráfica para la puesta en funcionamiento de la red interna de gas para los equipos de calefacción
18	2292/O P/2009	REIMAR CONSTRUCCIONES – VICTOR AVENDAÑO	$13.680,00	B Nº 1 -841	12/03/2009	7175 – 16/09/2009	052	Servicio de Refacción para ejecución de tabiquería y piso radiante en el sector vestuarios, baños y cocina
19	2293/O P/2009	MAMANI JUAN CARLOS	$31.845,00	C Nº 1-25	14/02/2009	2938 – 26/05/2009	052	Recubrimiento en madera del perímetro interior y mano de obra para zanjeo en pared

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 290

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 529/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

								posterior al galpón
20	2600/OP/2009	METALURGICA MUÑIZ – JORGE N. MUÑIZ	$21.816,00	B Nº 1-1106	21/04/2009	5801 – 29/07/2009	052	Colocación y construcción de aberturas, puertas, ventanas y mesadas en sector de vestuarios, sanitarios, baños y cocina
21	2604/OP/2009	ELECTROLUZ S.R.L.	$3.179,84	B Nº 1-40025 B Nº 1-40112 B Nº 1-40148 B Nº 1-40222 B Nº 1-40223 B Nº 1-40263 B Nº 1-40257 B Nº 1-40281 B Nº 1-40278 B Nº 1-40268	20/01/2009 04/02/2009 12/02/2009 27/02/2009 27/02/2009 05/03/2009 04/03/2009 10/03/2009 09/03/2009 06/03/2009	3712 – 13/05/2009	052	Materiales Varios para la instalación eléctrica
22	2608/OP/2009	METALURGICA MUÑIZ – JORGE N. MUÑIZ	$29.035,00	B Nº 1-1105	21/04/2009	5905 – 20/08/2009	052	Servicio de construcción y colocación de zinguería en techos, alero del frente,

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 291

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 57/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

								necesarios para la terminación y cierre hidráulico de los encuentros de los revestimientos exteriores y canaletas de chapa galvanizada del edificio y del nuevo sector de vestuarios, sanitarios, baño discapacitados, cocina acceso y oficina de control
23	2731/OP/2009	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.	$5.144,27	B Nº 1-536972 B Nº 3-12431 B Nº 1-54941 B Nº 1-55120	03/03/2009 11/03/2009 08/04/2009 15/04/2009	5131 – 22/07/2009	052	Materiales Varios para la ejecución del cerco metálico de hierro estructural par el cierre del frente, para trabajos de pintura interior, para armado de ménsulas para la instalación de gas,
24	2732/OP/2009	CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A.	$840,00	B Nº 1-298	20/03/2009	4211 – 23/06/2009	052	Arena mediana para la ejecución del tendido de cañerías de la red cloaca

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 292

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE N°525/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

								interna
25	2733/O P/2009	AGUILAR DANIEL MARIO	$11.760,00	B Nº 4-1063	11/02/2009	3632 – 15/05/2009	052	Servicio de ejecución del piso en el sector central y terminación de alisado de cemento
26	2942/O P/2009	REIMAR CONSTRUCCIONES – VICTOR AVENDAÑO	$58.561,00	B Nº 1-830 B Nº 1-831 B Nº 1-832	12/03/2009 12/03/2009 12/03/2009	7056 – 16/09/2009	052	Servicio de ejecución de la segunda etapa de los trabajos de colocación de pisos, zócalos, red cloacal, nivelación y drenaje
27	3037/O P/2009	RAMACE S.R.L.	$58.000,00	B Nº 1-1109	21/04/2009	3924 – 28/07/2009	052	Ejecución red de gas
28	3230/O P/2009	METALURGICA MUÑIZ – JORGE N. MUÑIZ	$1.798,00	B Nº 1-1119	08/05/2009	9086 – 18/11/2009	052	Servicio de Refacción y mano de obra para la ejecución de la casilla metálica para la protección exterior del equipo del motor turbina y ventilación en chapa del sistema de calefacción de tubo radiante

FOLIO 293

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 58/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29	3486/O P/2009	TOBARES SANCHEZ S.A.	$10.108,00	B Nº 2-1392 B Nº 2-1393	19/05/2009 19/05/2009	6104 – 04/09/2009	052	Materiales Varios necesarios para los trabajos adicionales en la instalación de la red de gas
30	4150/O P/2009	AVMONA & ASOCIADOS – ALBERTO V MONACHELLI	$4.700,00	C Nº 1-98	12/06/2009	7345 – 09/09/2009	052	Servicio Técnico referente al relevamiento e informe de las instalaciones, documentación eléctrica BT c/planos digitalizados, planillas con cálculos de cargas acorde potencia, gestión suministro de energía ante la DPE y representación técnica par la contratación de potencia
31	6686/O P/2009	MAIDANA SEBASTIAN	$8.800,00	B Nº 1-5	26/08/2009	8574 – 23/10/2009	013	Servicio de pintura de oficina, colocación de contramarcos, ventilación, y sujeción de caños y terminación de sala de máquina

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 294

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

"1991-2011 – Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ANEXO XXXV AL INFORME CONTABLE Nº 29/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES
EXPEDIENTE T.C.P. – P.R. Nº 91/11 "S/ SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"

32	7460/S D/2009	COOP MAGI-MAR	$18.000,00	B Nº 1-582	08/10/2009	9756 – 26/11/2009	013	Servicios de coordinación, atención, ubicación, control de asistencia, control de público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena
33	7638/S D/2009	COOP MAGI-MAR	$18.000,00	B Nº 1-610	04/11/2009	11050/121 – 07/01/2010	013	Servicios de coordinación, atención, ubicación, control de asistencia, control de público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena
34	8560/S D/2009	COOP MAGI-MAR	$18.000,00	B Nº 1-632	01/12/2009	10847 – 29/12/2009	013	Servicios de coordinación, atención, ubicación, control de asistencia, control de público, cuidado, limpieza de baños, control de camerines y retroescena
	TOTAL		$605.190,56					

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria COMALLO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

P.N. COELHO M. Fabiana
AUDITORA FISCAL
TRIB. DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 295
SECRETARIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
534

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Informe Legal Nº 60/2012
Letra T.C.P. - S.L.
Cde.: Expte. Letra PR 91, año 2011.

Ushuaia, 4 de abril de 2012

SEÑOR VOCAL CONTADOR
C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO

Viene a la Secretaría Legal el expediente *ut supra* citado, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado *"S/SOLICITUD RESOLUCION C.D. Nº 41/11 S/ANALISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL"*, a los efectos de que se emita dictamen jurídico.

ANTECEDENTES.

Las actuaciones fueron inicialmente promovidas, a partir de la Nota Nº 002/2011 de la Coordinación y Despacho del Conejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia (fs. 1), recibida por Mesa de Entradas de este Tribunal el 5 de abril de 2011, mediante la que se comunicaba la solicitud emitida por dicho Cuerpo a través de la Resolución C.D. Nº 41/2011, con el objeto de que este Órgano de Control analizara los expedientes administrativos que detalla en su Anexo I y todos aquellos relacionados con la refacción y mantenimiento del Centro Cultural Esther Fadul.

Con ese objetivo, mediante la Resolución Plenaria Nº 165/2011 del 30 de mayo de 2011 (fs. 6/7), se dispuso la apertura de una investigación especial en los términos de la Resolución Plenaria Nº 71/2002, a cuyos efectos se designó a la señora Auditora Fiscal C.P. María Fernanda COELHO, junto al Auditor Técnico Arquitecto Luis DONNARUMMA y a la Revisora de Cuentas C.P. Pamela SANTANATOGLIA.

En respuesta a un pedido de la señora Auditora Fiscal a cargo de la investigación, a través de la Nota Interna Nº 999/2011 (fs. 10), Letra TCP - Deleg.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 535

Municipalidad de Ushuaia, el Auditor Fiscal C.P.N. Daniel Alberto MALDONES, informó que los expedientes detallados en el anexo I de la Resolución C.D. Nº 41/11, no habían sido intervenidos con anterioridad por la Delegación y, asimismo, que el Expediente Nº 1120/OP/2009, no había sido hallado a través del sistema informático, por cuanto deberían verificarse los datos para intentar localizarlo.

A fojas 65/525, obra el Informe Contable Nº 529/2011, Letra TCP-Investigaciones Especiales, del 25 de noviembre de 2011, mediante el cual se concluyó que en los expedientes administrativos analizados se constataron apartamientos a la normativa vigente en materia de contrataciones, por parte de los funcionarios públicos que intervinieron en su tramitación, por cuanto entendió que el Plenario de Miembros debería analizar si tales conductas ameritan la aplicación de sanciones.

Puntualmente, se indicó que de los treinta y cuatro (34) expedientes analizados, a excepción de cinco (5) de ellos, los gastos habían sido realizados como "*hechos consumados*", emitiéndose únicamente un acto administrativo por el cual se aprobó lo actuado, sin que conste uno anterior que hubiera autorizado la contratación y, por otra parte, que todas las actuaciones refieren como jurisdiccional vigente al Decreto Municipal Nº 1146/2008, que fuera posteriormente dejado sin efecto por su posterior Nº 911/2009 por razones de ilegitimidad, tal como quedara plasmado en el Acuerdo Plenario Nº 1826.

Asimismo, los Auditores actuantes cuestionaron que se hubieran realizado las obras sobre un galpón preexistente, construido sobre un terreno cuya propiedad se encuentra en litigio, ya que Rectificadores Fueguinos S.A. ha interpuesto acciones judiciales, que actualmente tramitan por ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

Se resaltó respecto de esto último, que el galpón en que se han desarrollado los trabajos, no se encuentra totalmente disponible para el Municipio, sino solamente la planta baja, ya que la planta alta se halla en uso de la empresa, en virtud de un acuerdo llevado a cabo mediante acta notarial, por lo que consideran pertinente que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 536 Nº

expida esta Secretaría Legal en cuanto a los alcances jurídicos de dicha situación, sin que se conozcan las actividades que se realizan o que se realizarán en el futuro, mientras en la planta baja se llevan a cabo eventos culturales con acceso al público en general, con capacidad para seiscientas (600) personas .

Refiere que resultaría necesario que la Municipalidad de Ushuaia, verifique la existencia de informes sobre el estudio de estructura del galpón en cuestión, siendo un requisito indispensable para la habilitación municipal.

En caso afirmativo, que se verifique si la actual construcción se encuentra dentro de los límites de aceptación del referido estudio de estructura y, se considera pertinente también, la solicitud de los correspondientes planos municipales aprobados, tanto a lo que se refiere al proyecto como los de conforme a obra.

Mediante Nota Interna Nº 458/12, letra T.C.P. - S.C. (fs. 532/533), la Secretaría Contable remitió el 23 de marzo de 2012 las actuaciones para dictamen jurídico y expresó la necesidad de que se elabore un informe complementario por parte de los Auditores designados para la investigación.

ANÁLISIS

Ahora bien, cabe referir que además del Informe complementario solicitado desde la Secretaría Contable, de acuerdo con el punto 12 del Anexo I de la Plenaria 71/2002, restaría la intervención del señor Vocal de Auditoría para finalizar formalmente la investigación, todo lo cual, claramente no daría tiempo para que, con posterioridad a ello e independientemente de que se determinara la inexistencia de perjuicio fiscal, el Plenario de Miembros se expida sobre los resultados de la Investigación y la eventual aplicación de sanciones a los responsables de los desvíos normativos, dentro de las pautas temporales fijadas por el artículo 75 de la Ley provincial Nº 50.

Por lo tanto, a fin de evitar dispendios administrativos inoficiosos y atento a que no se desprenden de las actuaciones elementos que indiquen la existencia de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 537

perjuicios económicos concretos para el Municipio, estimo que debería concluirse la investigación sin más trámite.

Por lo demás y acerca de las evaluaciones que pueda haber efectuado el Departamento Ejecutivo municipal, en torno a cuestiones de mérito o conveniencia que llevaron a gastar una suma aproximada a pesos seiscientos mil ($ 600.000) en un bien objeto de litigio, sería necesario ahondar en el examen que se haya hecho sobre las posibilidades de amortización de la inversión; si existen otros predios que brinden las facilidades del galpón en cuestión; qué obras hubieran sido necesarias para adaptar cualquier otro edificio al mismo fin y, de ser así, si el mismo objetivo hubiera podido conseguirse por medios menos onerosos para el Municipio.

Los factores enunciados, entre muchos otros que podrían haber influido en la decisión, son cuestiones que no se desprenden de estos actuados y aún en caso contrario, opino que correspondería a su vez, examinar previamente si caen en la esfera de competencia legal de este Tribunal de Cuentas.

En ese sentido, se ha precisado: *"CONCEPTO DE ECONOMICIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA*

Según el Manual de Control del Tribunal de Cuentas Europeo, [...] en el control de eficacia se verifica si los objetivos del ente controlado han sido alcanzados, en el de economicidad si se han elegido los medios menos onerosos para conseguir el objetivo fijado, y el de eficiencia si los medios han sido utilizados de manera apropiada...

El auditor no puede cuestionar el mérito de las políticas adoptadas por el órgano decisor, pero sí puede y debe examinar cómo dichas políticas son implementadas. El control de gestión no puede cuestionar los objetivos políticos fijados, los méritos de éstos, pero sí tiene derecho a que esos objetivos sean establecidos en forma clara y cuantificada, y, desde luego, en la eficacia y eficiencia de su implementación. Son los medios no los fines los que son objeto de control...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
538

(SESÍN, Domingo Juan, *Control de la Administración Pública*, Rap, Buenos Aires, 2009, pág. 331).

En cuanto a los análisis de estructura y seguridad del edificio, es justamente el Municipio la autoridad de aplicación local en materia de edificación y habilitaciones de este tipo de espacios, por lo cual, de no haberse llevado a cabo los estudios pertinentes, deberá la propia comuna llevar a cabo las investigaciones y sumarios administrativos a que hubiere lugar por tales transgresiones o, eventualmente, asumir la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar tales omisiones, incluso, frente a este Órgano de Control.

Sin perjuicio de ello, estimo prudente recomendar al Municipio, que en el caso de que los estudios de estructura referidos en el Informe 529/2011 no se hubieran realizado, se lleven a cabo por estrictas razones de seguridad de las personas que concurren al centro cultural y, asimismo, se promuevan las Investigaciones Sumariales a que hubiere lugar, tanto por las eventuales omisiones en se hubiera incurrido respecto de tales recaudos, como por el extravío del Expediente Nº 1624, Letra OP, año 2009, ya que tales cuestiones se encontrarían fuera de la esfera de competencia legal de este Tribunal de Cuentas.

En virtud de todo lo expuesto, giro las actuaciones para continuidad del trámite.

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

F/Fadul Esp

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 2016

ANEXO XXXVI

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico Nº **440/11**
LETRA: SC – GEOP - AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. Nº 230-OP-2009 "Ejecución Red de Gas en Nuevo Centro Cultural Esther Fadul.-"

CONTRATACION:	Contratación Directa s/ Exp. Madre 230/09.
INICIADOR:	Dirección Administración Obras Públicas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 60.000,00.-
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
ADJUDICATARIO:	RAMACE S.R.L.
INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE:	- 1ra. Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR Nº 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria Nº 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 105 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS:

C.1. De fs. 4 a fs. 12, pedidos de cotización donde se establece un Presupuesto Oficial de $ 60.000 (pesos sesenta mil), no obrando actuaciones previas que acrediten el cálculo de ese Presupuesto ni especificaciones técnicas que establezcan el completo alcance de los trabajos a ejecutar. A fs. 20, obra Plano de Anteproyecto Ampliación, elaborado por la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur y a fs. 22, Plano tipo: "Croquis de Traza de Servicios", de la Municipalidad de Ushuaia, sin especificaciones técnicas que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

C.2. De fs. 13 a fs. 15, tres presupuestos correspondientes a sendas firmas, siendo el de más bajo precio el presentado por la Empresa RAMACE S.R.L., con un monto de $ 58.000 (pesos cincuenta y ocho mil). No se advierte intervención alguna de Comisión evaluadora de Ofertas o Autoridad competente que haya analizado las mismas para determinar la oferta más conveniente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria Ortiz Alvarez
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
297

C.3. A fs. 21, Imputación preventiva por un monto coincidente con el de la oferta más baja, que resultara de $ 58.000 (pesos cincuenta y ocho mil).

C.4. A fs. 23, Resolución S.D. y G.U. Nº 047/2009, de fecha 05/02/09, encuadra legalmente la obra en el inciso c), del artículo 9º de la Ley 13.064, adjudica en forma directa la obra, ordena la imputación del gasto y designa como Inspector de Obra al Ing. Pablo GOMEZ, legajo Nº 2302. No se verifica que dicha Resolución adjunte el correspondiente Pliego que defina el alcance de los trabajos a ejecutar.

C.5. De fs. 36 a fs 41, Resolución S.D. y G.U. Nº 099/2009, de fecha 03/03/09, aprueba el Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 20/02/09 y registrado con fecha 23/02/09 bajo el Nº 495. No se verifica que dicho Contrato anexe el correspondiente Pliego que defina acabadamente el objeto del mismo.

C.6. A fs. 58, Acta de Inicio de Obra, de fecha 25/02/09. A fs. 59, Acta de Neutralización de Obra, de fecha 26/02/09. A fs. 60 Acta de Reinicio de Obra de fecha 16/03/09.

C.7. A fs. 65, se constata Acta de Recepción Provisoria, de fecha 13/04/09, dejando establecido a partir de esa fecha el inicio del plazo de garantía.

C.8. A fs. 70/71, Acta de Medición y Certificado de Obra correspondiente al 100 % de los trabajos ejecutados y certificados.

C.9. A fs. 72, Resolución S.D. y G.U. Nº 176/2009, de fecha 07/05/09, aprueba el Certificado de obra Nº 01, aprueba, autoriza e imputa el gasto de $ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil).

C.10. A fs. 81/82, Resolución S.D. y G.U. Nº 411/2009, de fecha 24/11/09, aprueba y adjunta Acta de Recepción Definitiva, de fecha 13/10/09, sin observaciones en cuanto a problemas aparentes.

OBSERVACIONES:

1. No obra en el Expte. Informe Técnico previo que justifique la necesidad de realizar estos trabajos, ni documentación técnica (Proyecto y estudios que le han servido de base) que avale el estudio previo a que refiere el art. 4º de la Ley 13.064 (Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Condiciones de la ejecución y Especificaciones Técnicas), en base a la cual debería haberse determinado el Presupuesto Oficial. Por lo tanto no se verifica la aprobación del proyecto y presupuesto por autoridad competente, ni está acabadamente definido el objeto del Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
298

2. No obra en el Expte. Acto resolutivo que apruebe el llamado a Concurso de Precios, ni Imputación preventiva del gasto previsto como Presupuesto Oficial, con anterioridad a los pedidos de cotización.

3. Una vez presentadas las ofertas, no obra actuación alguna de Comisión de Estudio ó autoridad competente que determine cuál es la oferta más conveniente, apareciendo directamente a fs. 23/24, la Resolución que adjudica la obra.

4. No obra actuación del Área Legal del Municipio, en forma previa a la adjudicación.

5. No obra actuación de Auditoría Interna del Municipio, en forma previa a la adjudicación.

6. La Resolución S.D. y G.U. Nº 047/2009, obrante a fs. 23, no adjunta como anexos, Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, ni ningún otro elemento que defina acabadamente la obra a contratar.

7. El Contrato de obra pública obrante a fs. 31/33, no incorpora como documentación integrante del mismo, Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, ni ningún otro elemento que defina acabadamente su objeto.

RECOMENDACIÓN:

R.1. Se recomienda que una vez finalizada la obra con Recepción Definitiva, se practique una Liquidación Final de Obra donde conste el detalle de los pagos parciales efectuados y el saldo pendiente, si lo hubiere.

Efectuado el análisis con las Observaciones y Recomendaciones que anteceden, se remite el expediente de referencia a la Sra. Auditora Fiscal, el cual consta de 108 fs. incluído el presente Informe Técnico, a los efectos que estime corresponder.

Arq. Luis Donnarumma
Auditor
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

P/Investig. Esp

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 299

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico N° **441/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. N° 995-OP-2009 "Construcción y colocación de puerta de emergencia y tabiquería y puertas de box nuevo edificio cultural.

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre N° 995/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	METALÚRGICA MUÑIZ
INICIADOR:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
MONTO CONTRATO:	$ 17.675,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR N° 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD N° 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria N° 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 27 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 02, Solicitud de insumos N° 22/2009 D.M.E.M., de fecha 21/01/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican la construcción y colocación de una puerta de emergencia y la construcción de tabiquería y puertas en boxes de baños, estimando para estos trabajos un monto de $ 17.675,00 (pesos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco). Es dable destacar que a fs. 03 obra presupuesto de la firma Metalúrgica Muñiz, de fecha 22/01/09 (única oferta presentada en el día posterior a la fecha de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 200

solicitud de insumos), cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

C.2. A fs. 08/09, Resolución S.S.H. y F. Nº 073/09, de fecha 27/02/09, autoriza la contratación directa, autoriza la emisión de la correspondiente orden de compra y manda a imputar la suma presupuestada, encuadrando la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.3. A fs. 14, factura de la firma Metalúrgica Muñiz, por un monto de $ 17.675,00 (pesos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco).

C.4. A fs. 20/21, Resolución S.S.H. y F. Nº 970/2009, de fecha 27/03/09, aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura obrante a fs. 14, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

C.6. No obra en el expediente, constancia de que se hayan solicitado al menos tres presupuestos, ni Informe de Comisión Técnica de Estudio de Ofertas o autoridad competente, que aconseje conveniente la contratación directa de la firma Metalúrgica Muñiz.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la construcción y colocación de una puerta de emergencia y la construcción de tabiquería y puertas en boxes de baños. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
301

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

OBSERVACIONES:

1. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que la presente contratación está mal encuadrada legalmente, al haber fijado erróneamente este encuadre en la Ley Territorial Nº 6, cuando correspondía fijarlo en la Ley Nac. Nº 13.064 de Obras Públicas.

2. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto C.5. del presente, quien suscribe entiende que no está acabadamente definido el objeto de la presente contratación.

3. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que no se han tomado los recaudos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada, los cuales mínimamente deberían haber sido los siguientes:

3.1. Exigir a la Contratista la correspondiente Garantía de Contrato.

3.2. Exigir a la Contratista la designación de un Representante Técnico habilitado desde sus incumbencias, para ser afectado a la obra.

3.3. Designación de un Inspector de Obra por parte del Municipio.

3.4. Fijación de un plazo de obra y un plazo de garantía por la obra ejecutada.

3.5. Suscripción de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción definitiva de obra.

3.6. Constitución de un Fondo de Reparo que posibilite la reparación de probables vicios ocultos de obra.

3.7. De corresponder, exigir a la Contratista la presentación de planos de obra y conformes a obra, con la correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Sin más que agregar, se remite el expediente de referencia, que consta de 30 fs. incluído el presente Informe Técnico, a la Sra. Auditora Fiscal, a los efectos que estime corresponder.

Arq. Luis Donnorumma
Auditor
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico Nº **442/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. Nº 1131-OP-2009 "Servicio de refacción y mano de obra de la firma ERRECE por trabajos en el centro cultural ESTER FADUL."

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre Nº 1131/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	ERRECE
INICIADOR:	Departamento Administración S.S.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 7.070,00
MONTO CONTRATO:	$ 7.070,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR Nº 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria Nº 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 25 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 02, Solicitud de Insumos Nº 035/2009 D.M.E.M., de fecha 16/01/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican trabajos de hormigón, reparaciones de portón, rejas, zinguerías, colocación chapas y revestimiento para el Centro Cultural Esther Fadul, estimando para estos trabajos un monto de $ 7.070,00 (pesos siete mil setenta). Es dable destacar que a fs. 04 y fs. 07 obran dos presupuestos de la firma ERRECE (una de las dos ofertas presentadas), de fecha 16/01/09, misma fecha que la de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Auditora Fiscal

FOLIO 303

Solicitud de Insumos, cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

C.2. A fs. 12, Acta de Medición de fecha 23/01/09, donde se expresa servicio cumplido 100%, sin detallar los tipos de trabajo específicos a que refiere dicha Acta. Por lo tanto no puede asegurarse que ese Acta de Medición se corresponda con los trabajos objeto de la presente contratación. No obra en el expediente, Resolución que autorice la contratación directa y mande a imputar la suma presupuestada.

C.3. A fs. 03 y 06, dos facturas de la firma ERRECE, por un monto total de $ 7.070,00 (pesos siete mil setenta).

C.4. A fs. 15/16, Resolución S.H. y F. Nº 1259/2009, de fecha 21/04/09, aprueba lo actuado, aprueba el gasto y autoriza el pago de las facturas obrantes a fs. 03 y 06, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

C.6. No obra en el expediente, constancia de que se hayan solicitado al menos tres presupuestos.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la ejecución de trabajos de hormigón, reparaciones de porton, rejas, zinguerías, colocación chapas y revestimiento para el Centro Cultural Esther Fadul. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego

durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

OBSERVACIONES:

1. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que la presente contratación está mal encuadrada legalmente, al haber fijado erróneamente este encuadre en la Ley Territorial Nº 6, cuando correspondía fijarlo en la Ley Nac. Nº 13.064 de Obras Públicas.

2. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto C.5. del presente, quien suscribe entiende que no está acabadamente definido el objeto de la presente contratación.

3. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que no se han tomado los recaudos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada, los cuales mínimamente deberían haber sido los siguientes:

3.1. Exigir a la Contratista la correspondiente Garantía de Contrato.

3.2. Exigir a la Contratista la designación de un Representante Técnico habilitado desde sus incumbencias, para ser afectado a la obra.

3.3. Designación de un Inspector de Obra por parte del Municipio.

3.4. Fijación de un plazo de obra y un plazo de garantía por la obra ejecutada.

3.5. Suscripción de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción definitiva de obra.

3.6. Constitución de un Fondo de Reparo que posibilite la reparación de probables vicios ocultos de obra.

3.7. De corresponder, exigir a la Contratista la presentación de planos de obra y conformes a obra, con la correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Sin más que agregar, se remite el expediente de referencia, que consta de 28 fs. incluído el presente Informe Técnico, a la Sra. Auditora Fiscal, a los efectos que estime corresponder.

Arq. Luis Donnaruma
Auditor
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico Nº **443/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. Nº 1208-OP-2009 "Adquisición carpinterías aluminio a destinar al centro cultural ESTER FADUL."

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre Nº 1208/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	METALURGICA MUÑIZ
INICIADOR:	Departamento Administración S.S.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 7.440,00
MONTO CONTRATO:	$ 7.440,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR Nº 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria Nº 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 28 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 03, Solicitud de Insumos Nº 046/2009 D.M.E.M., de fecha 18/02/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican trabajos de provisión y colocación de ventanas de aluminio para el Centro Cultural Esther Fadul, estimando para estos trabajos un monto de $ 7.440,00 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta). Es dable destacar que a fs. 04 obra presupuesto de la firma METALURGICA MUÑIZ (única oferta presentada), de fecha 18/02/09, misma fecha que la de la Solicitud de Insumos, cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.2. A fs. 02, Informe Técnico D.M.E.M. Nº 011/09, de fecha 18/02/09, donde se expresa la necesidad y urgencia en la contratación de estos trabajos, a la vez que solicita autorización para continuar el Trámite. A fs. 09/10 Resolución S.S.H.F. Nº 074/09, de fecha 27/02/09, autoriza la contratación directa y manda a imputar la suma presupuestada.

C.3. A fs. 15, factura de la firma METALURGICA MUÑIZ, por un monto total de $ 7.440,00 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta).

C.4. A fs. 21/22, Resolución S.H. y F. Nº 0962/2009, de fecha 27/03/09, aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura obrante a fs. 15, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

C.6. No obra en el expediente, constancia de que se hayan solicitado al menos tres presupuestos.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la ejecución de trabajos de provisión y colocación de ventanas de aluminio para el Centro Cultural Esther Fadul. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

OBSERVACIONES:

1. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que la presente contratación está mal encuadrada legalmente, al haber fijado erróneamente este encuadre en la Ley Territorial Nº 6, cuando correspondía fijarlo en la Ley Nac. Nº 13.064 de Obras Públicas.

2. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto C.5. del presente, quien suscribe entiende que no está acabadamente definido el objeto de la presente contratación.

3. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que no se han tomado los recaudos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada, los cuales mínimamente deberían haber sido los siguientes:

3.1. Exigir a la Contratista la correspondiente Garantía de Contrato.

3.2. Exigir a la Contratista la designación de un Representante Técnico habilitado desde sus incumbencias, para ser afectado a la obra.

3.3. Designación de un Inspector de Obra por parte del Municipio.

3.4. Fijación de un plazo de obra y un plazo de garantía por la obra ejecutada.

3.5. Suscripción de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción definitiva de obra.

3.6. Constitución de un Fondo de Reparo que posibilite la reparación de probables vicios ocultos de obra.

3.7. De corresponder, exigir a la Contratista la presentación de planos de obra y conformes a obra, con la correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Sin más que agregar, se remite el expediente de referencia, que consta de 31 fs. incluído el presente Informe Técnico, a la Sra. Auditora Fiscal, a los efectos que estime corresponder.

Arq. Luis Domaszewicz
Asesor
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Verónica CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico Nº **444/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. Nº 1209-OP-2009 "Adquisición entrepiso madera a destinar al edificio de la Casa de la Cultura."

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre Nº 1209/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	EMCOFUE
INICIADOR:	Departamento Administración S.S.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 9.050,00
MONTO CONTRATO:	$ 9.050,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR Nº 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria Nº 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 28 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 02, Solicitud de Insumos nº 034/2009 D.M.E.M., de fecha 15/01/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican ejecución de entrepiso de madera (estructura y piso), para la Casa de la Cultura Municipal, estimando para estos trabajos un monto de $ 9.050,00 (pesos nueve mil cincuenta). Es dable destacar que a fs. 03 obra presupuesto de la firma EMCOFUE (única oferta presentada), de fecha 15/01/09,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 309

misma fecha que la de la Solicitud de Insumos, cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

C.2. A fs. 08, Informe Técnico D.M.E.M. Nº 007/09, de fecha 09/02/09, certifica que los trabajos fueron realizados y explica el procedimiento llevado a cabo para la presente contratación. No obra en el expediente, Resolución que autorice la contratación directa y mande a imputar la suma presupuestada.

C.3. A fs. 11, factura de la firma EMCOFUE, por un monto de $ 9.050,00 (pesos nueve mil cincuenta).

C.4. A fs. 16, Resolución S.H. y F. Nº 0986/2009, de fecha 27/03/09, aprueba lo actuado, aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura obrante a fs. 11, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

C.6. No obra en el expediente, constancia de que se hayan solicitado al menos tres presupuestos.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la ejecución de entrepiso de madera (estructura y piso), para la Casa de la Cultura Municipal. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 310

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

OBSERVACIONES:

1. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que la presente contratación está mal encuadrada legalmente, al haber fijado erróneamente este encuadre en la Ley Territorial Nº 6, cuando correspondía fijarlo en la Ley Nac. Nº 13.064 de Obras Públicas.

2. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto C.5. del presente, quien suscribe entiende que no está acabadamente definido el objeto de la presente contratación.

3. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que no se han tomado los recaudos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada, los cuales mínimamente deberían haber sido los siguientes:

3.1. Exigir a la Contratista la correspondiente Garantía de Contrato.

3.2. Exigir a la Contratista la designación de un Representante Técnico habilitado desde sus incumbencias, para ser afectado a la obra.

3.3. Designación de un Inspector de Obra por parte del Municipio.

3.4. Fijación de un plazo de obra y un plazo de garantía por la obra ejecutada.

3.5. Suscripción de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción definitiva de obra.

3.6. Constitución de un Fondo de Reparo que posibilite la reparación de probables vicios ocultos de obra.

3.7. De corresponder, exigir a la Contratista la presentación de planos de obra y conformes a obra, con la correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Sin más que agregar, se remite el expediente de referencia, que consta de 31 fs. incluído el presente Informe Técnico, a la Sra. Auditora Fiscal, a los efectos que estime corresponder.

Arq. Luis Demaestri
Asesor
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria [illegible]
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

FOLIO 311

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico N° **445/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. N° 1406-OP-2009 "Trabajos de pintura en edificio Centro Cultural Ester Fadul."

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre N° 1406/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	FARO
INICIADOR:	Departamento Administración S.S.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 59.686,00
MONTO CONTRATO:	$ 59.686,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR N° 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD N° 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria N° 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 45 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 02, Solicitud de Insumos sin numerar D.M.E.M., de fecha 25/02/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican pintura exterior, de escenario e interior en paredes, para el Centro Cultural Esther Fadul, estimando para estos trabajos un monto de $ 59.686,00 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis). Es dable destacar que a fs. 07 obra presupuesto de la firma FARO (una de las tres ofertas presentadas),

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria [illegible]
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

de fecha 25/02/09, misma fecha que la de la Solicitud de Insumos, cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

C.2. A fs. 09, Informe Técnico D.M.E.M. Nº 039/09, de fecha 10/05/09, certifica que los trabajos fueron realizados y explica el procedimiento llevado a cabo para la presente contratación. No obra en el expediente, Resolución que autorice la contratación directa y mande a imputar la suma presupuestada.

C.3. A fs. 10/11, dos facturas de la firma FARO, por un monto total de $ 59.686,00 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis).

C.4. A fs. 31, Resolución S.H. y F. Nº 2022/2009, de fecha 16/06/09, aprueba lo actuado, aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura obrante a fs. 31, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la ejecución de trabajos de pintura exterior, de escenario e interior en paredes, para el Centro Cultural Esther Fadul. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 313

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

OBSERVACIONES:

1. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que la presente contratación está mal encuadrada legalmente, al haber fijado erróneamente este encuadre en la Ley Territorial N° 6, cuando correspondía fijarlo en la Ley Nac. N° 13.064 de Obras Públicas.

2. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto C.5. del presente, quien suscribe entiende que no está acabadamente definido el objeto de la presente contratación.

3. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que no se han tomado los recaudos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada, los cuales mínimamente deberían haber sido los siguientes:

3.1. Exigir a la Contratista la correspondiente Garantía de Contrato.

3.2. Exigir a la Contratista la designación de un Representante Técnico habilitado desde sus incumbencias, para ser afectado a la obra.

3.3. Designación de un Inspector de Obra por parte del Municipio.

3.4. Fijación de un plazo de obra y un plazo de garantía por la obra ejecutada.

3.5. Suscripción de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción definitiva de obra.

3.6. Constitución de un Fondo de Reparo que posibilite la reparación de probables vicios ocultos de obra.

3.7. De corresponder, exigir a la Contratista la presentación de planos de obra y conformes a obra, con la correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Sin más que agregar, se remite el expediente de referencia, que consta de 48 fs. incluído el presente Informe Técnico, a la Sra. Auditora Fiscal, a los efectos que estime corresponder.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Luis Pomposiello
Auditor
Tribunal de Cuentas

María Victoria CABALLERO
Secretaria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 314

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico Nº **446/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. Nº 1614-OP-2009 "Contratación de servicio de emplacado, revestimiento y cielorraso Centro Cultural Esther Fadul."

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre Nº 1614/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	ROBINSON CONSTRUCTORA S.R.L.
INICIADOR:	Departamento Administración S.S.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 53.898,00
MONTO CONTRATO:	$ 53.898,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR Nº 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD Nº 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria Nº 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 28 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 02, Solicitud de Insumos sin numerar D.M.E.M., de fecha 06/02/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican la ejecución de revestimientos interiores y cielorrasos para el Centro Cultural Esther Fadul, estimando para estos trabajos un monto de $ 53.898,00 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho). Es dable destacar que a fs. 07 obra presupuesto de la firma ROBINSON CONSTRUCTORA S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CUPELLETTO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 315

(una de las tres ofertas presentadas), sin fecha, cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

C.2. A fs. 09, Informe Técnico D.M.E.M. Nº 020/09, de fecha 14/03/09, certifica que los trabajos fueron realizados y explica el procedimiento llevado a cabo para la presente contratación. No obra en el expediente, Resolución que autorice la contratación directa y mande a imputar la suma presupuestada.

C.3. A fs. 10, factura de la firma ROBINSON CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto de $ 53.898,00 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho).

C.4. A fs. 20/21, Resolución S.S.H. y F. Nº 1306/2009, de fecha 24/04/09, aprueba lo actuado, aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura obrante a fs. 10, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la ejecución de revestimientos interiores y cielorrasos una en el Centro Cultural Esther Fadul. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Viviana CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FOLIO 314

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

OBSERVACIONES:

1. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que la presente contratación está mal encuadrada legalmente, al haber fijado erróneamente este encuadre en la Ley Territorial Nº 6, cuando correspondía fijarlo en la Ley Nac. Nº 13.064 de Obras Públicas.

2. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto C.5. del presente, quien suscribe entiende que no está acabadamente definido el objeto de la presente contratación.

3. Efectuado el análisis y de acuerdo a lo expuesto en punto A.1. del presente, quien suscribe entiende que no se han tomado los recaudos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada, los cuales mínimamente deberían haber sido los siguientes:

3.1. Exigir a la Contratista la correspondiente Garantía de Contrato.

3.2. Exigir a la Contratista la designación de un Representante Técnico habilitado desde sus incumbencias, para ser afectado a la obra.

3.3. Designación de un Inspector de Obra por parte del Municipio.

3.4. Fijación de un plazo de obra y un plazo de garantía por la obra ejecutada.

3.5. Suscripción de Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción definitiva de obra.

3.6. Constitución de un Fondo de Reparo que posibilite la reparación de probables vicios ocultos de obra.

3.7. De corresponder, exigir a la Contratista la presentación de planos de obra y conformes a obra, con la correspondiente aprobación por parte del Municipio.

Sin más que agregar, se remite el expediente de referencia, que consta de 31 fs. incluído el presente Informe Técnico, a la Sra. Auditora Fiscal, a los efectos que estime corresponder.

Arq. Luis Dorsonnaz
Auditor
Tribunal de Cuentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 317

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO XXVI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Técnico N° **447/11**
LETRA: SC – GEOP – AT

USHUAIA, 07 de Noviembre de 2011.-

Sra. AUDITORA FISCAL
C.P. María Fernanda COELHO

Ref: Expte. N° 1621-OP-2009 "contratación de servicio de instalación de red de gas y sistema de calefacción en Centro Cultural ESTHER FADUL."

CONTRATACION:	Directa s/Expediente madre N° 1621/09.
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTRATISTA:	TOBARES SANCHEZ S.A.
INICIADOR:	Departamento Administración S.S.S.P.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 44.850,00
MONTO CONTRATO:	$ 44.850,00

INTERVENIONES T.C.P. EN EL PRESENTE EXPTE: - Primera Intervención

Me dirijo a Ud., en relación con el Expte. TCP-PR N° 91/11, "S/SOLICITUD RESOLUCIÓN CD N° 41/11 S/ANÁLISIS EXPTES. OBRA DEL CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL", en el cual tramita una investigación ordenada mediante Resolución Plenaria N° 165/11, en la cual fui designado mediante Notificación obrante a fs. 16 del precitado Expte., con fecha 31/05/11.

Viene a esta Área Técnica el Expte. de referencia para control, con 30 fs., en esta instancia se procede al análisis pertinente.

CONSIDERACIONES:

C.1. A fs. 02, Solicitud de Insumos sin numerar D.M.E.M., de fecha 06/02/09, la cual expresa que se solicita la provisión de elementos, cuando en realidad de trata de trabajos de obra que implican instalación de gas y calefacción para el Centro Cultural Esther Fadul, estimando para estos trabajos un monto de $ 44.850,00 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta). Es dable destacar que a fs. 06 obra presupuesto de la firma TOBARES SANCHEZ S.A. (una de las tres ofertas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

presentadas), de fecha 06/02/09, misma fecha que la Solicitud de Insumos, cuyo monto coincide exactamente con el monto estimado en la solicitud antes aludida.

C.2. A fs. 09, Informe Técnico D.M.E.M. Nº 032/09, de fecha 22/04/09, certifica que los trabajos fueron realizados y explica el procedimiento llevado a cabo para la presente contratación. No obra en el expediente, Resolución que autorice la contratación directa y mande a imputar la suma presupuestada.

C.3. A fs. 12, factura de la firma TOBARES SANCHEZ S.A., por un monto de $ 44.850,00 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta).

C.4. A fs. 19/20, Resolución S.S.H. y F. Nº 1369/2009, de fecha 04/05/09, aprueba lo actuado, aprueba el gasto y autoriza el pago de la factura obrante a fs. 12, encuadrando legalmente la presente contratación en la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad.

C.5. No obra en el expediente Pliego de Bases y Condiciones de la Obra, debidamente conformado, que establezca las condiciones de presentación de la ofertas, constitución de garantías, fondo de reparo, régimen de seguros, multas y toda otra documentación de carácter particular (planos, planillas, especificaciones técnicas), que definan acabadamente el objeto de esta contratación.

ANÁLISIS:

A.1. De acuerdo al análisis realizado y a lo expresado en los puntos C.1. y C.5. de las CONSIDERACIONES, surge claramente que la presente contratación refiere técnicamente a la ejecución de una Obra, cuyo objeto sería la ejecución de una instalación de gas y calefacción para el Centro Cultural Esther Fadul. Por lo tanto la presente Contratación no trata sobre un servicio, ni sobre una obra intelectual, ni sobre una compra de insumos. Bajo este análisis, quien suscribe entiende que estas tramitaciones debieron encuadrarse legalmente en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas. No obstante ello, al encuadrar la contratación en la Ley Territorial Nº 6, deberían haberse asegurado al menos los resguardos necesarios para garantizar durante el proceso de ejecución de la obra, que el producto terminado posea la calidad adecuada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Victoria CABALLERO
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia